

Implementada por  
**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

# Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2021-2022

Diciembre/2023



El GAFILAT agradece la asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) para la elaboración del presente. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Libertador 218 – piso 10 - C1001ABP - Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: [contacto@gafilat.org](mailto:contacto@gafilat.org).



## Contenido

INTRODUCCIÓN	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
METODOLOGÍA	6
ABREVIATURAS	7
CONCEPTOS	7
TIPOLOGÍAS	8
<i>Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas</i>	8
<i>Corrupción y soborno</i>	21
<i>Participación en grupo delictivo organizado</i>	31
<i>Contrabando</i>	41
<i>Delitos fiscales</i>	47
<i>Transporte ilícito de dinero por frontera</i>	62
<i>Estafa</i>	64
<i>Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes</i>	69
<i>Delitos ambientales</i>	74
<i>Uso ilícito de activos virtuales</i>	79
<i>Extorsión</i>	92
<i>Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes + Uso ilícito de activos virtuales</i>	101
RESULTADOS	105
Eje Temático	105
Instituciones financieras y APNFD involucradas:	105
Productos y servicios utilizados:	106
Delitos determinantes	108



Tipologías detectadas	111
CONCLUSIONES DE LOS CASOS RECIBIDOS	111
CONCLUSIONES DEL TALLER	112

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) elaboró su Informe de tipologías regionales 2021-2022 como producto del Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT 2023. Los informes de tipologías se vienen realizando cada dos años, en ese sentido, al haberse publicado el último informe en 2021 correspondiente a las tipologías de 2019-2020, el GAFILAT consideró necesario contar con una actualización de este instrumento con la finalidad de continuar apoyando el trabajo de los países miembros en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.
2. El objetivo del presente estudio es identificar nuevas modalidades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), los montos involucrados, los cambios o variaciones que se adviertan con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembro del GAFILAT.
3. Este informe presenta la compilación de cincuenta y dos (52) casos que ilustran las tipologías, productos y sectores utilizados para lavar activos en la región durante el periodo mencionado anteriormente. Si bien la descripción de los casos aquí expuestos se basa en hechos reales, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.
4. Finalmente, el proyecto se realizó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por GIZ y la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

## RESUMEN EJECUTIVO

1. El GAFILAT es una organización intergubernamental que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El GAFILAT elabora informe de tipologías regionales de manera periódica, correspondiendo el último informe al período 2019-2020. Como parte de este proceso continuo, se decidió analizar los métodos de LA detectados por los países del GAFILAT en el período 2021-2022.
2. Para la elaboración del presente estudio tipológico, se recolectaron los datos a través de una herramienta analítica tipo cuestionario, mediante el cual los países miembros proveyeron información acerca de 52 casos de LA enfocados en 11 ejes temáticos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: 7 delitos sobre uso ilícito de activos virtuales; 7 delitos sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; 6 delitos sobre corrupción y soborno; 6 delitos sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; 5 delitos fiscales; 5 delitos sobre extorsión; 4 delitos sobre estafa; 4 delitos sobre participación en grupo delictivo organizado; 3 delitos sobre contrabando; 2 delitos ambientales; 2 delitos sobre fraude; y 1 delito sobre transporte ilícito de dinero por frontera, respectivamente.
3. Por otro lado, el informe se desarrolló como resultado del **Taller de Tipologías Regionales de LA** que se llevó a cabo del 10 al 12 de octubre de 2023, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo implementada por GIZ y la Coordinación Nacional del país sede. En el marco de dicho taller, los expertos participantes tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias operativas, así como para profundizar sobre la identificación, investigación, judicialización y condena de los casos referidos. Además, que fue un espacio para continuar conociendo sobre las técnicas utilizadas por organizaciones criminales. El taller contó con la participación de representantes de 17 de los 18 países del GAFILAT, organismos y países observadores.
4. De conformidad con la información brindada por los países, se observa que, en términos generales, las tipologías de LA usadas por los criminales en el período 2021-2022 consistieron en (i) la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, (ii) el uso de testaferros, (iii) el fraccionamiento de dinero o pitufo, (iv) la subfacturación de bienes y mercancías y (v) el uso de sistema informal de cambio de divisas.
5. Asimismo, al analizar los sectores vulnerados a lo largo de las tipologías identificadas, se concluye que el sector bancario fue el más explotado por las organizaciones criminales, seguido de los notarios, sector automotriz y sector inmobiliario. En lo concerniente a los productos y servicios empleados por los criminales en los casos examinados, se observó que el efectivo, las cuentas bancarias, transferencias internacionales de dinero, y comercialización de vehículos fueron los más utilizados. Lo anterior mantiene consonancia con lo reportado en el informe anterior de 2021.
6. Finalmente, al determinar los delitos determinantes que concurrieron junto con los nuevos ejes temáticos analizados se encontró que el uso ilícito de activos virtuales, el tráfico ilícito

de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la corrupción y el soborno, fueron los más representados.

## METODOLOGÍA

1. Para la elaboración de este informe se llevaron a cabo las siguientes etapas:
  - a. *Realización del Taller de Tipologías Regionales de LA:* participaron representantes expertos de los países del GAFILAT, así como de organismos observadores. En el marco del taller se hicieron las presentaciones de las diferentes tipologías identificadas, las cuales se definieron con base en la Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de LA (2019-2021)<sup>1</sup>.
  - b. *Recolección de datos:* Esta etapa se llevó a cabo a través de una herramienta analítica y el taller presencial. A través de la herramienta analítica, los países miembros del GAFILAT proporcionaron información detallada sobre casos en que se presentaron los ejes temáticos. En el desarrollo del programa del taller se contó con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Asimismo, participaron representantes de UNODC Honduras, BCIE y la Cooperación Alemana-GIZ.

Sobre la base de la herramienta analítica, se obtuvieron casos con base en las siguientes amenazas, mismas sobre las cuales versaron las presentaciones de los países presentes en el taller<sup>2</sup>:

- Amenazas presentes:
  - tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
  - corrupción y soborno
  - participación en grupo delictivo organizado
  - contrabando
  - delitos fiscales
  - transporte ilícito de dinero por frontera
  - estafa
  - delitos ambientales
  - trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
- Amenazas emergentes:
  - extorsión
  - uso ilícito de activos virtuales

<sup>1</sup> <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/estudios-estrategicos-17/4506-tercera-actualizacion-del-informe-de-amenazas-regionales-2019-2021-del-gafilat>

<sup>2</sup> Se obtuvo información de 16 de los 18 países del GAFILAT.

- c. *Revisión de fuentes de información:* Esta fase implicó la revisión de literatura publicada por GAFILAT, la cual incluyó informes de tipologías regionales y las actualizaciones de los informes de amenazas regionales.
- d. *Análisis de la información:* A partir del análisis de los casos se logró determinar los delitos determinantes más recurrentes, los principales productos o servicios utilizados para el LA, los sectores económicos vulnerados, el impacto de los casos y las similitudes o diferencias entre las técnicas identificadas en otros informes de tipologías.

## ABREVIATURAS

ALA/CFT	Antilavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo
APNFD	Actividades Y Profesiones No Financieras Designadas
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GTAO	Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo
LA/FT	Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo
AV	Activos Virtuales
PSAV	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

## CONCEPTOS

1. **Tipología:** Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.
2. **Señales de alerta:** Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.
3. **Descripción del caso:** Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.
4. **Diagrama de flujo:** Representación gráfica del caso.
5. **Amenaza:** personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades.
6. **Impacto:** Es el daño que el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pudieran causar e incluye el efecto de las actividades criminales y terroristas subyacentes sobre el sistema financiero y las instituciones, así como también la economía y la sociedad en sentido amplio. El impacto del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pudieran ser cuestiones de corto o largo plazo y relacionarse con poblaciones, comunidades específicas, el ambiente de negocios, o los intereses nacionales o internacionales, así como también con la reputación y el atractivo del sector financiero de un país.

## TIPOLOGÍAS

En las siguientes secciones se presentan las tipologías correspondientes, clasificadas según ejes temáticos:

### Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

# AUMENTO PATRIMONIAL SIN CAUSA DE JUSTIFICACIÓN

## Argentina



Delitos determinantes

Comercialización de estupefacientes, Narcotráfico



Monto involucrado

USD 3,200,000



Sectores vulnerados

Bancos, casas de cambio, entidades financieras, personas humanas y jurídicas



### Señales de alerta

1. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil patrimonial de las personas investigadas.
2. Elevado número de operaciones de compra-venta de automotores que no fueron bancarizadas.
3. Personas estudiadas que mantienen altos movimientos en sus cuentas bancarias y no poseen otros productos bancarios.
4. Depósitos en efectivo de baja cuantía realizados en varias cuentas que al ser sumados representan una suma considerable de dinero.
5. Concentración e intercambio de bienes en clanes familiares.
6. Transferencias electrónicas realizadas sin individualizar la razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
7. Aplicaciones de fondos superiores a los ingresos detectados.
8. Operaciones de cambio realizadas por las personas estudiadas.



### Descripción del caso

Se investigó y se imputó la comercialización de estupefacientes por parte de un grupo de personas. De la investigación surge que, de dicho grupo, además, se identificó su vinculación con galpones y talleres mecánicos con grandes cantidades automotores de alta gama que no surgían declarados o informados ante los organismos correspondientes y que eran comercializados en general, en efectivo.

Se iniciaron las actuaciones judiciales a efectos de determinar de qué forma las ganancias obtenidas a través de la comercialización de estupefacientes, habrían obtenido apariencia lícita a través de la compra de inmuebles y la compra

y venta de rodados, principalmente esta última actividad de compra y venta de rodados realizadas mediante varias transferencias y sin justificación del origen de los fondos.

Por su parte, en el marco del negocio de la compra y venta de los rodados se configuraría la relación entre todo el grupo investigado (más de 120 personas integrantes de grupos familiares) y se intercambiarían comercialmente los vehículos entre los distintos integrantes sin ningún tipo de registración, facturación o trámite de tributario.

Además, el grupo de personas no tendría ingresos ni actividades fiscales declaradas, y pese a ello realizaban numerosas operaciones de compra-venta de automotores. De esas transacciones, se desconoce el origen de los fondos y se presume que provienen de actividades ilícitas vinculadas con el narcotráfico. Dichas operaciones se realizaron en efectivo y eran utilizadas para ingresar los fondos ilícitos al sistema financiero.

También surge la creación de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) como pantalla, a través de la cual realizaban las comercializaciones o las transferencias de los automotores.

- Maniobras.

i. Registración de automotores en domicilio inexistentes o de interpósitas personas vinculadas con el grupo investigado en el marco de la comercialización de los estupefacientes.

ii. Creación de sociedades pantalla para disimular el origen de los fondos.

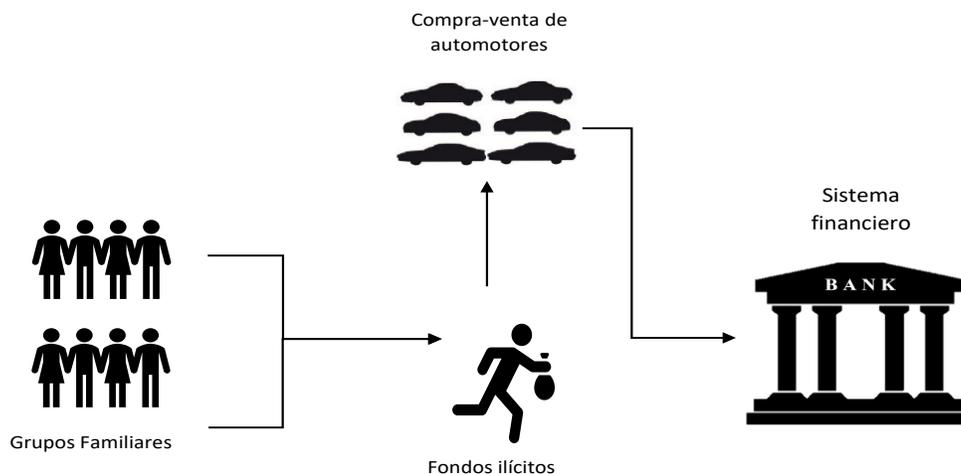
iii. Documentación apócrifa con relación a los vehículos objeto de las operaciones comerciales.

iv. Realización de viajes, con los automotores individualizados, a países limítrofes vinculados con la comercialización de estupefacientes de la causa judicial precedente, y titularidades a favor de personas de poca edad sin ingresos.

v. Personas sin registro de actividad comercial con numerosas titularidades de automotores de alta gama.

vi. Falta de registración total de las operaciones

## Diagrama del caso



# CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE GESTIÓN DE COBRANZA Y PAGOS ILÍCITOS

## Argentina



**Delitos determinantes**

Lavados de activos,  
Tráfico ilícito de estupefacientes,  
Falsificación ideológica de documentos públicos,  
Robo



**Monto involucrado**

USD 195,000



**Sectores vulnerados**

Entidades bancarias,  
entidades de servicios de cobro extra bancario



**Señales de alerta**

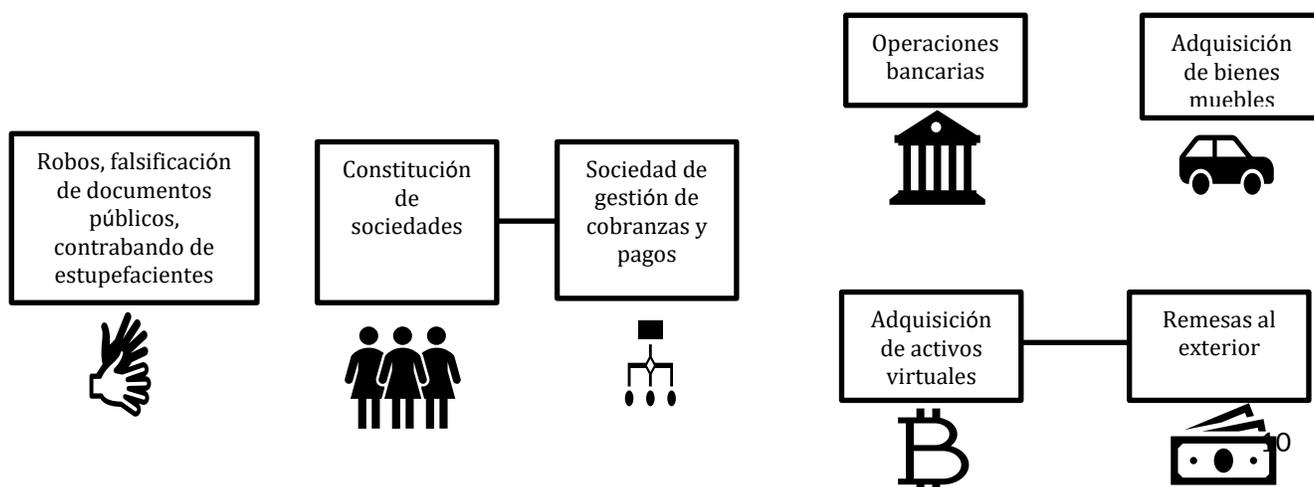
1. Incrementos patrimoniales injustificados.
2. Personas sin actividad comercial registrada ni relación de dependencia.
3. Sociedades constituidas entre personas con antecedentes delictivos.



## Descripción del caso

Grupos familiares dedicados a la creación de estructuras societarias dedicadas a la explotación de servicios de sistema de cobros extra bancarios con el objetivo de insertar al sistema financiero bienes y dinero de origen ilegal.

### Diagrama del caso



# INCREMENTO PATRIMONIAL SIN JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA O FUENTE DE INGRESO

## Argentina



Delitos determinantes

Comercialización de estupefacientes, Lavado de activos



Monto involucrado

No identificado



Sectores vulnerados

Entidad bancaria, fondos de inversión



Señales de alerta

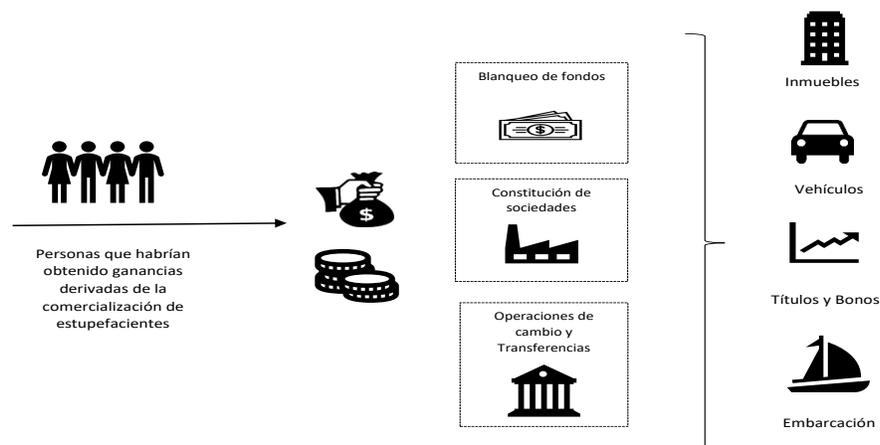
1. Operaciones de adquisición de bienes que no se condicen con la capacidad económica y perfil de las personas investigadas.
2. Tenencia de dinero en efectivo y divisas del extranjero sin justificación de origen.
3. Blanqueo de tenencia de dinero -mediante Ley de Sinceramiento Fiscal Ley 27.260- aplicados en fondos de inversión y bonos.
4. Constitución de sociedades por integrantes de grupo familiar.



## Descripción del caso

Utilización de 3 empresas dedicadas a la organización de eventos para ingresar en el mercado financiero montos producto del narcotráfico.

## Diagrama del caso



# CASO NALLAR

## Bolivia



**Delitos determinantes**

Narcotráfico



**Monto involucrado**

USD 716,479.81



**Sectores vulnerados**

Bancos, cooperativas, remeseras, entidades de seguros y reaseguros



### Señales de alerta

1. Organización criminal con antecedentes por tráfico ilícito de sustancias controladas.
2. Compra de propiedades a nombre de terceras personas.
3. Uso de testaferros.
4. Depósitos y/o retiros en efectivo por montos relevantes no usuales, efectuados por diferentes personas naturales y jurídicas.
5. Movimientos de dinero no acordes con los perfiles económicos.
6. Movimientos financieros que no demuestran ser resultado de negocios normales.



### Descripción del caso

En la gestión 2022, una Entidad de Intermediación Financiera reportó a través de un ROS al señor MN, su esposa y otros cuatro (4) vinculados, debido a movimientos que se encontraban fuera de su perfil socioeconómico y por vínculos con personas con antecedentes relacionados a la legitimación de ganancias ilícitas y narcotráfico. Además, el principal reportado fue detenido por el asesinato de tres (3) policías.

Del análisis de la información, se observó que la familia del señor MN se encontraba vinculada al delito de narcotráfico desde 1981. También, se evidenció que era yerno de un pez gordo del narcotráfico a nivel internacional, el señor LL, quien fue extraditado al vecino país del Brasil y al presente, cumple una condena en prisión, con lo que se justifican sus vínculos con dicha actividad ilícita.

Con relación a sus cuentas bancarias, entre los años 2017 y 2020 no registraron movimientos; sin embargo, sus compras ascienden a un total de \$us285.966,81 durante este periodo; posteriormente, se evidencia un comportamiento errático con el incremento del flujo transaccional a partir del año 2021, generado por actividades presuntamente relacionadas con la ganadería, con ingresos por un total \$us312.513,00.

El señor MN no registró titularidad sobre inmuebles, ya que los mismos estarían registrados a nombre de terceros, posibles testaferros; puesto que, fuentes públicas informaron que era dueño de cuatro (4) departamentos y una estancia en la que criaba ganado y caballos. Con relación a los bienes muebles, se identificaron dos (2) vehículos y una (1) aeronave a su nombre, pero de acuerdo a información obtenida de las fuentes precitadas, habría sido dueño de catorce (14) vehículos, hechos que se relacionarían con un posible ocultamiento de patrimonio, ya que su esposa, tampoco registró titularidad sobre bienes, pero a través de un ROS de Notaría, se informó que adquirió un (1)

departamento por \$us118.000.00, monto que no se evidenció en sus cuentas bancarias, desconociéndose el origen de los recursos.

Asimismo, el empleado RA del señor MN, presentó un flujo transaccional con la organización de su suegro, señor LL, relacionado con transacciones con sus hijas, lo que confirmaría los vínculos financieros relacionados con el narcotráfico.

## *Diagrama del caso*

**UTILIZACIÓN DE ENTIDADES  
COMERCIALIZADORAS DE**

# PETRÓLEO PARA EL LAVADO DE DINERO

## Guatemala



### Delitos determinantes

Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,  
Tráfico ilícito de migrantes,  
Corrupción,  
Contrabando,  
Delitos fiscales



### Monto involucrado

USD 230,169,401.62



### Sectores vulnerados

Entidad bancaria



### Señales de alerta

1. Incongruencia entre el monto de las operaciones realizadas en los productos financieros y los ingresos y egresos mensuales aproximados señalados por los involucrados al inicio de la relación con el sujeto obligado.
2. Recepción de transferencias internacionales provenientes de una entidad estadounidense, cuya actividad comercial es la venta de productos relacionados con varios tipos de combustibles; sin embargo, transfiere fondos a favor de las entidades involucradas y estas a su vez también le transfieren cantidades fuera de su perfil económico financiero y transaccional.
3. La mayoría de los depósitos que se realizaron en agencias bancarias requirió el llenado del Formulario de Registro de transacciones en efectivo superiores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional; en los cuales se indicó como origen y destino de los fondos actividades relacionadas con la comercialización de combustibles; sin embargo, los depositantes, a requerimiento del sujeto obligado, no justificaron fehacientemente dichos extremos, por lo cual se desconoce el verdadero origen de los fondos.
4. Se identificó flujo de fondos proveniente de actividades ilícitas, tales como, tráfico ilícito de migrantes, narcotráfico, corrupción, defraudación tributaria y contrabando aduanero.
5. Utilización de agentes bancarios para el envío y recepción de transferencias internacionales y remesas.
6. Utilización del servicio de ventanilla virtual, por medio del cual, se realizaron los depósitos de efectivo, intentando saltar los controles respectivos.
7. Créditos y débitos en un mismo día, pudiéndose tratar de fraccionamiento y estructuración de fondos y una rápida movilización de estos, es decir volatilidad.
8. Traslado de fondos entre cuentas, posiblemente con el objetivo de concentrar los fondos en algunas de ellas para el posterior envío de transferencias al extranjero, para lo cual no se estableció un fundamento económico o legal evidente.
9. Los representantes legales de las entidades involucradas no respaldaron las operaciones registradas en los productos financieros mencionados, ya que únicamente presentaron documentos que no fueron suficientes para sustentar la totalidad de los montos manejados, incluyendo contratos con entidades extranjeras en los cuales no se establecen precios ni condiciones claras y otros contratos de crédito revolvente que no corresponden al giro comercial de las referidas entidades, además de determinarse que estas no tienen la capacidad financiera para otorgar este tipo de créditos.
10. Personas jurídicas e individuales previamente denunciadas ante el órgano encargado de la persecución penal.



## Descripción del caso

Se refiere a la identificación de varios productos financieros constituidos a nombre de personas jurídicas e individuales, cuya actividad económica es la importación, almacenamiento, transporte o comercialización de petróleo; observándose transacciones consistentes en operaciones electrónicas, depósitos en efectivo y con cheques propios y ajenos, notas de crédito y transferencias nacionales por USD74.2 millones, en un período aproximado de 4 meses; así mismo, se registraron transacciones consistentes en la recepción y envío de transferencias internacionales procedentes de y hacia Estados Unidos de América por un total de USD149.3 millones; así como, envío de transferencias hacia Panamá, Perú, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido por un monto de USD9.2 millones. El monto total suma la cantidad de USD230.2 millones.

Los sujetos obligados refieren que, en su mayoría, los fondos se depositan en departamento y municipios fronterizos con México por montos que requirieron el llenado del Formulario para Registro de transacciones en efectivo superiores a USD\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional; en los cuales se indicó como origen y destino de los fondos actividades relacionadas con la comercialización de combustibles; sin embargo, los depositantes, a requerimiento del sujeto obligado, no justificaron fehacientemente dichos extremos, por lo cual se desconoce el verdadero origen de los fondos, observándose que lo mismo sucede con los fondos que se depositaron por debajo del umbral permitido y por medio de agentes bancarios.

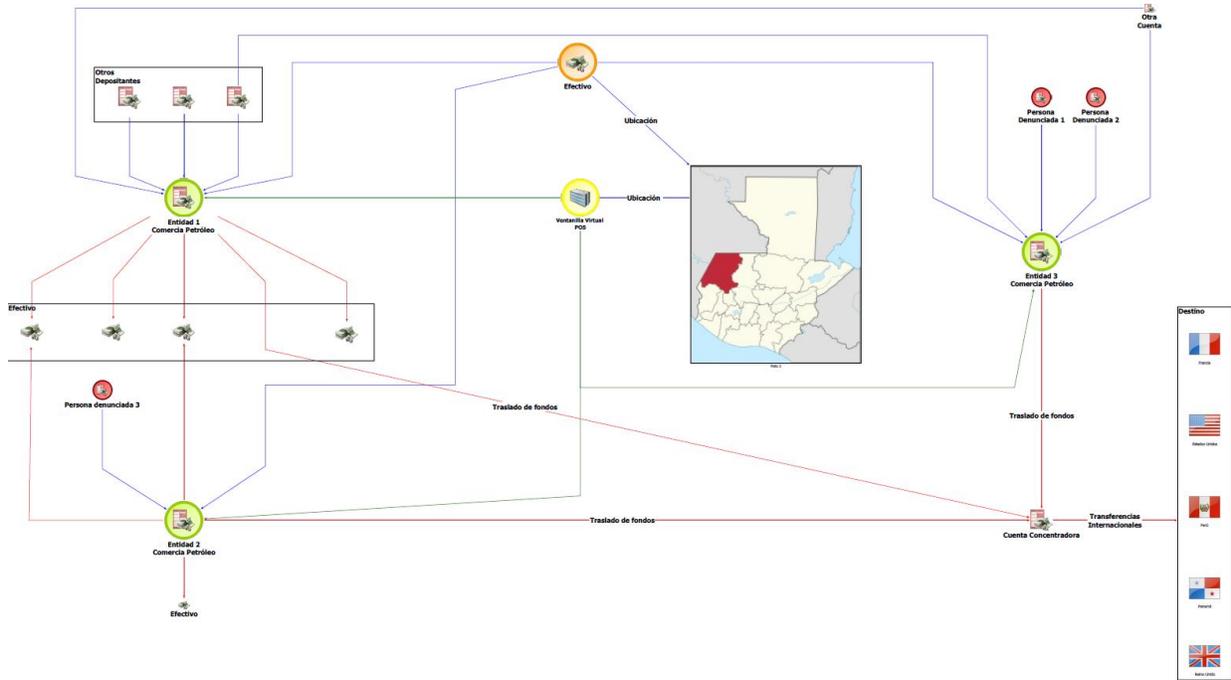
Adicionalmente, se observó el uso de una ventanilla virtual, por medio de la cual, el sujeto obligado permite realizar depósitos desde un POS móvil a las cuentas corrientes, liberando los fondos que posteriormente son recolectados por una unidad de traslado de valores; los fondos ingresan al sujeto obligado al área de tesorería y en varias ocasiones se observó que el cliente ingresaba cheques sin fondos.

Se identificó traslado de fondos entre las cuentas analizadas y otras que se encuentran constituidas en otros bancos del sistema financiero nacional, concentrando los fondos en una o dos de ellas para el posterior envío de transferencias al extranjero, sin haberse encontrado un fundamento económico o legal evidente, ni una relación comercial con los beneficiarios de los fondos.

De acuerdo con debida diligencia realizada por los sujetos obligados, los representantes legales de las entidades que figuran como involucradas, no respaldaron las operaciones registradas en los productos financieros analizados, ya que únicamente presentaron documentos que no fueron suficientes para sustentar la totalidad de los montos manejados, incluyendo contratos con entidades extranjeras en los cuales no se establecen precios y otros contratos de crédito revolvente que no corresponden al giro comercial de las posibles partícipes, además de determinarse que estas no tienen la capacidad financiera para otorgar este tipo de créditos.

Adicionalmente, existen personas individuales y jurídicas que figuran como depositantes y beneficiarios de fondos, quienes ya fueron denunciadas por esta Intendencia ante el MP.

## Diagrama del caso



# CASO FENTANILO

## México



### Delitos determinantes

Producción, tenencia y tráfico de narcóticos,  
Evasión fiscal



### Monto involucrado

MXN 189,626,654.48<sup>3</sup>  
USD 1,302,031.11<sup>4</sup>



### Sectores vulnerados

Bancos, prestación de servicios de comercio exterior



### Señales de alerta

1. Operaciones en cuentas bancarias por elevadas cantidades de activos las cuales no resultan acordes con el perfil económico y actividades manifestadas de los clientes.
2. Grupo de empresas relacionadas corporativamente manifiestan diversas actividades económicas no concordantes entre sí.
3. Coincidencias de domicilio y teléfono entre diversas personas físicas y jurídicas, ante las autoridades fiscales y financieras.
4. El domicilio de la empresa no cuenta con las características físicas de un centro de trabajo y no fue posible localizar datos de comercio exterior.
5. Operaciones financieras con personas físicas y jurídicas de las cuales se desconoce la relación comercial o corporativa que tengan con dichas personas (triangulación de recursos).
6. Transacciones por elevados montos, en cortos periodos de tiempo (falta de permanencia de los activos en los instrumentos financieros).
7. Múltiples operaciones, privilegiando el uso de recursos en efectivo.
8. No es posible verificar que los cheques, las Transacciones Electrónicas de Fondos (TEF) y las transferencias internacionales deriven de la existencia de vínculos comerciales acreditadamente lícitos entre los sujetos participantes.
9. No se tiene identificado qué tipo de productos o servicios prestan las empresas analizadas, máxime que los montos operados son significativos.
10. Las empresas no disponen de capacidad técnica, material y capital humano suficiente que les permita el normal desarrollo de las actividades.
11. Diversas transferencias que tuvieron como destino el país asiático 2 y el país asiático 3, entidades que se consideran por la legislación mexicana como países de régimen fiscal preferente, mientras que diversos organismos internacionales, los consideran como una jurisdicción de baja tributación e incluso como paraíso fiscal.

<sup>3</sup> Ingresos por \$4'594,569.65 MXN y retiros con un monto acumulado de \$4'394,000.00 MXN. Retiros en efectivo por \$5'335,000.00 MXN. Depósitos por la cantidad de \$2'711,156.66 MXN y retiros por la cantidad de \$2'711,757.00 MXN. Abonos por \$15'568,147.01 y retiros por un total de \$15'327,831.63 MXN. Retiros en efectivo por \$2'171,311.00 MXN. Depósitos por \$2'259,416.04 MXN, el 99.71% de los depósitos fue por concepto de venta de divisas. Cheques interbancarios por un monto total de \$5'128,601.45 MXN. Cheques interbancarios por un total de \$31'228,108.79 MXN. TEF por un total de \$2'816,493.00 MXN. Transferencias internacionales por \$5'637,784.25 MXN. Importaciones por un total de \$25'447,724.00 MXN. Ingresos totales por \$65'537,013.00 MXN. Ingresos totales por \$20'313,771.00 MXN.

<sup>4</sup> Operaciones por venta de divisas en moneda extranjera por \$54,000.00 USD. Transferencias internacionales por \$1'248,031.11 USD.



# CASO MM – USO DE TESTAFERROS / FACTURACIÓN SIMULADA

## Uruguay



**Delitos determinantes**

Tráficos de drogas y delitos conexos



**Monto involucrado**

USD 4,040,000



**Sectores vulnerados**

Banco, estudio contable, notario



**Señales de alerta**

1. Testaferros no presentaban uso de tarjeta corporativa o retiro de cuentas
2. Facturación Simulada, empresas que emitían facturas para luego cancelarlas de forma sistemática.



## Descripción del caso

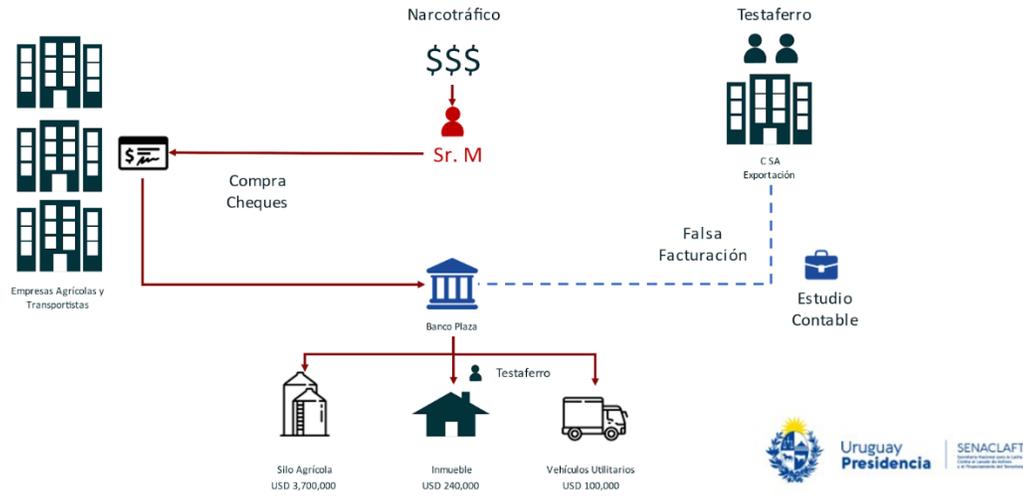
Se produce una incautación en el extranjero de estupefacientes dentro de un contenedor de productos agrícolas, lo que determinó el comienzo de una investigación en el país por el delito de exportación de sustancias prohibidas y la conducente investigación financiera paralela.

Para ejecutar la maniobra se creó una sociedad anónima dedicada a la exportación de productos. Dicha empresa tenía como directivos testaferros y fue utilizada tanto para la ejecución del delito precedente como para realizar la operativa de lavado de activos.

La empresa recibió de forma sistemática inyecciones de dinero ilícito durante el período que estuvo activa, el proceso consta en realizar una “facturación simulada” con empresas de rubros relacionados (productoras agrícolas, logísticas). El dinero era ingresado al sistema financiero a la cuenta de la empresa mediante la compra de cheques a estas empresas, donde se entregaba efectivo a cambio de los cheques y al mismo tiempo se realizaba la facturación simulada que permitía justificar el origen de los fondos ante el estudio contable responsable por la contabilidad de la empresa. Una vez ingresados los fondos a la cuenta corriente de la empresa se utilizaron para la adquisición de silo agrícola (3.700.000 USD), un inmueble (240.000 USD), y vehículos utilitarios relacionados (100.000 USD).

## Diagrama del caso

## Testaferro / Falsa Facturación



## Corrupción y soborno

# CORRUPCIÓN Y SOBORNO

## Chile



### Delitos determinantes

Fraude al fisco,  
Cohecho



### Monto involucrado

USD 280,109  
aproximadamente



### Sectores vulnerados

Agentes inmobiliarios,  
bancos, notarios,  
conservador de bienes  
raíces, instituciones públicas,  
casas de remate



### Señales de alerta

1. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
2. Compras realizadas para terceros, que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes.
3. Cliente y/o familiares registran compra de bienes inmuebles o vehículos de gran cuantía, los cuales no tienen ingresos conocidos que justifiquen la operación y sin que se dispongan antecedentes del origen de los fondos utilizados.
4. Cliente que realiza operaciones a nombre de terceras personas.
5. Cuentas bancarias que muestran importantes traspasos de fondos, abonos entre funcionarios y/o exfuncionarios públicos, sin justificación comercial aparente, desconociéndose el origen de los fondos transados.
6. Funcionario que sugiere pasar por alto un determinado trámite, solicitando un pago irregular para ello.
7. Cliente y/o familiares registran compra de bienes inmuebles o vehículos de gran cuantía, los cuales no tienen ingresos conocidos que justifiquen la operación y sin que se dispongan antecedentes del origen de los fondos utilizados.



### Descripción del caso

MADL, MAVR, GOCL, OEFA, CMBA, AFLR y NMFM participaron de los delitos de fraude al fisco y cohecho en el marco de licitaciones adjudicadas de forma ilícita con cargo a una institución pública.

El fraude al fisco se concretó por medio de terceros relacionados con distintas sociedades de pantalla que emplearon la trayectoria y características de algunas de estas para facilitar su razón social y certificación a otras sociedades que no cumplieran con los estándares, con motivo de adjudicarse licitaciones de forma ilícita con cargo a la institución pública. En este contexto se concretaron las siguientes acciones:

- Persona 1, instó la operación en que la sociedad de pantalla 1 facilitó su razón social para que la sociedad de pantalla 2, que no cumplía con los requisitos técnicos para participar del proceso, ejecutase el proyecto comprometido.

- Persona 2, vinculada con las sociedades de pantalla 3, 4 y 5, con el propósito de adjudicarse licitaciones de forma ilícita, ofreció beneficios económicos a funcionarios de la institución pública que formaron parte de la comisión evaluadora.

El ofrecimiento consistió en la participación de hecho en la sociedad de pantalla 3 y, de esta forma, los funcionarios percibirían ganancias económicas a partir de la adjudicación de la licitación.

Esta situación constituye engaño al Estado, en el contexto de contratación de servicios de mantenimiento y desarrollo informáticos necesarios para la institución pública.

Respecto del cohecho, con el objetivo de tener seguridad en la adjudicación de las licitaciones, representantes de las sociedades mantuvieron contacto con una red de empleados públicos, los cuales, en provecho de sus atribuciones en las licitaciones, a cambio de dádivas infringieron sus deberes para favorecer a las sociedades de pantalla. Así también, omitieron los mecanismos de control orientados a regular el cumplimiento de los contratos y otras normas asociadas con la ejecución de los proyectos.

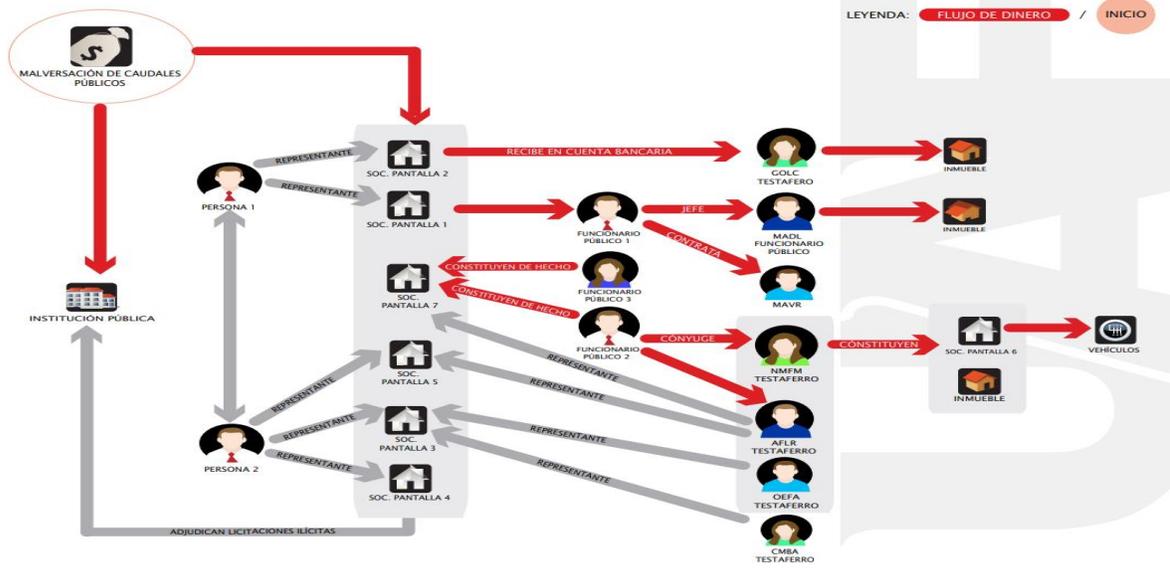
En este contexto, los condenados realizaron las siguientes maniobras:

- MADL, en calidad de funcionario público de la institución, recibió dádivas del funcionario público 1 (su jefe) en efectivo para que, en el marco de la licitación otorgada a la sociedad de pantalla 1, efectuase el desarrollo informático correspondiente al proyecto, en conocimiento que no correspondía a sus funciones. El dinero por concepto de pago fue destinado a cubrir una deuda con su jefe debido a un préstamo que este último le facilitó para la adquisición de un departamento. Dicho inmueble fue adquirido a través de un crédito hipotecario y la diferencia pagada directamente al dueño (su jefe).
- MAVR fue contratado por el funcionario público 1, con cargo de jefatura de proyecto, para coordinar las labores realizadas por MADL y otras personas, de modo tal que no se levantase sospecha de la ejecución del proyecto. Junto con esto, MAVR se encargó de recibir dinero en efectivo dirigido al jefe de proyecto de la institución pública, fondos que iban por concepto de cohecho desde las sociedades de pantalla que se adjudicaron las licitaciones.
- GOLC, en calidad de cónyuge de la persona 1, facilitó su cuenta bancaria para recibir dineros provenientes del fraude al fisco y cohecho, con origen del proyecto adjudicado a las sociedades de pantalla 1 y 4, los cuales eran transferidos directamente desde la sociedad de pantalla 2. Con el dinero dispuesto en la cuenta, GOLC canceló, por medio de cheques, parte de un inmueble inscrito a su nombre.
- OEFA ofició como testafiero del funcionario público 2 que participaba en las comisiones evaluadoras, prestando su identidad para ser incorporado como socio en la sociedad de pantalla 3 (con el objetivo de ocultar la participación del funcionario 2) a través de la cual obtuvo ganancias por medio de la adjudicación de la licitación.
- CMBA prestó su identidad para figurar como propietaria de parte de las acciones de la sociedad de pantalla 3, para así ocultar a la persona 2 (cónyuge) actuando como testafiero. Este último no podrá figurar entre los socios, debido a su participación en las sociedades de pantallas 4 y 5 que protagonizaron otras licitaciones obtenidas por los mismos medios en la institución pública.
- AFLR actuó como testafiero del funcionario público 2, que participaba en las comisiones evaluadoras, con el objetivo de no evidenciar su participación en las sociedades de pantalla 5 y 7 (esta última creada en conjunto con otra funcionaria pública). De esta forma ejerció como el representante legal y socio en ambas con el objetivo de ocultar los vicios de la elección de estas personas jurídicas en los procesos licitatorios. Con este fin, AFLR recibió grandes sumas de dinero a cambio de concretar procedimientos administrativos que permitieran mantener la operatividad de las sociedades.
- Las incorporaciones de los testafieros como socios fueron realizadas mediante escritura pública.
- NMFEM, junto con habitar la vivienda adquirida por su cónyuge (funcionario público 2) con dineros ilícitos, constituyó la sociedad de pantalla 6, dedicada al comercio de piezas, mantenimiento y reparación de vehículos, para la compraventa de automóviles. En el marco de esta sociedad, realizó operaciones de compraventa de 26 vehículos a través de casas de remate y notarios, los cuales fueron pagados, en parte, en efectivo.

Al respecto, los condenados, bajo conocimiento del origen ilícito de los fondos, realizaron maniobras para ocultarlos.

## Diagrama del caso

ESQUEMA DEL CASO EMERGYA



# DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Colombia



### Delitos determinantes

Enriquecimiento ilícito, Apropiación y tráfico de influencias de servidor público



### Monto involucrado

USD 15,941,920



### Sectores vulnerados

Bancos, sociedades fiduciarias



### Señales de alerta

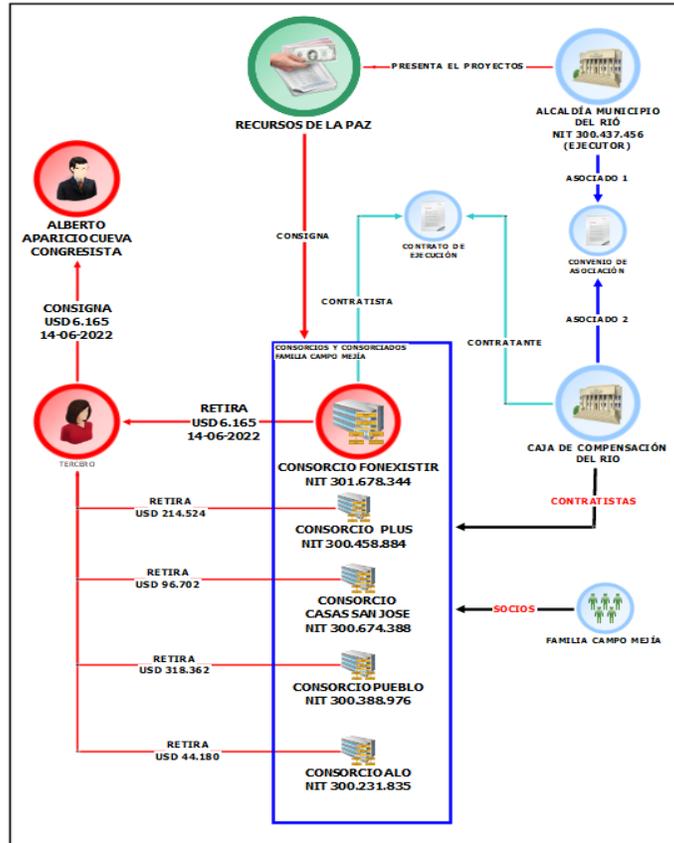
1. Concentración de contratistas en los RECURSOS DE LA PAZ relacionados con la CAJA DE COMPENSACIÓN DEL RIO.
2. Se observaron vínculos financieros indirectos entre contratista de los RECURSOS DE LA PAZ y el Representante a la Cámara ALBERTO APARICIO CUEVA.
3. Terceros que tienen vínculos financieros con ALBERTO APARICIO CUEVA, presentan transacciones financieras en efectivo que no son acordes a su perfil financiero.
4. Operaciones en efectivo en las que se desconocen el origen y destino final de los recursos.
5. Adjudicación de varios contratos a Consorcios, que son conformados por empresas altamente relacionadas entre ellas.
6. Algunos representantes legales tienen un perfil económico que no guarda relación con el objeto social de la empresa.



### Descripción del caso

Posible Enriquecimiento ilícito de particulares y servidores públicos, Peculado por apropiación y tráfico de influencias de servidor público, por parte del señor **A**, desde la asignación de los **RECURSOS DE LA PAZ** y quien, a través de entidades territoriales, posiblemente intervino en el direccionamiento de la adjudicación de contratos a la familia **B** y otros, por medio de **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL RIO**.

### Diagrama del caso



# RECLUTAMIENTO DE EMPRESAS INSOLVENTES PARA OCULTAR CAPITALES DE ORIGEN ILÍCITO

## Ecuador



### Delitos determinantes

Corrupción,  
Lavado de dinero,  
Ocultamiento tras estructuras comerciales,  
Enriquecimiento privado no justificado,  
Delincuencia organizada



### Monto involucrado

USD 11,300,000.00



### Sectores vulnerados

Sistema financiero, notarías,  
Registros de la Propiedad,  
concesionarias de vehículos



### Señales de alerta

1. Transferencias de dinero a funcionarios públicos sin respaldos comerciales.
2. Facturación inorgánica de proveedores.
3. Las ventas registradas por la inmobiliaria no presentaban ingresos de dinero en sus cuentas.
4. Venta de bienes a personas sin perfil económico.
5. Cancelación de créditos pendientes por terceras personas sin respaldo aparente.



### Descripción del caso

El caso se originó mediante el reporte de operaciones sospechosas de un sujeto obligado, donde se identificó transferencias de alta cuantía, entre un consorcio y uno de sus proveedores sin que su facturación justifique los montos transferidos.

El consorcio fue adjudicatario de un contrato con el Estado por USD. 11.300.000,00, para la construcción de una obra civil. Del análisis realizado, se pudo identificar que, el citado consorcio transfirió dinero a funcionarios públicos que ocupaban cargos directivos en esa misma Entidad Estatal, por un monto total de USD. 450.000,00; cabe indicar que estos funcionarios no registraban relaciones comerciales comprobadas con el citado consorcio.

Adicionalmente, el consorcio registra como uno de sus principales proveedores a una empresa inmobiliaria con una facturación de USD. 600.000,00: sin embargo, se evidencian pagos de cheques por un valor de USD. 850.000,00; por otra parte, este mismo consorcio gira dos cheques adicionales: uno por USD. 552.000,00 el cual tiene como destino, la cancelación de una deuda vencida en una institución financiera cuyo deudor es la empresa inmobiliaria; y, el otro por USD. 550.000,00 que tiene como beneficiario al accionista principal de ésta. Es conveniente resaltar que, estos cheques girados no tienen un sustento comercial comprobado.



# PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

## México



### Delitos determinantes

Delincuencia organizada,  
Delitos por hechos de corrupción,  
Robo de hidrocarburos,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

MXN 342,668,800<sup>5</sup>  
USD 19,540,200



### Sectores vulnerados

Bancos, compra de inmuebles, tarjetas de crédito o de servicios, venta de divisas



### Señales de alerta

1. Múltiples depósitos y retiros en efectivo en instrumentos financieros por montos altos sin que se logre identificar el causante u origen de éstos.
2. Falta de permanencia de los recursos, pues cantidades similares a las depositadas en los periodos estudiados son retirados en un corto tiempo.
3. Importantes cantidades de dinero en instrumentos de inversión, depósitos y retiros en efectivo.
4. Diversas operaciones de transferencias internacionales en elevadas cantidades, sin que de la información fiscal y financiera se desprendiera que, dentro del desarrollo de sus actividades se encontrara la realización de operaciones de comercio exterior.
5. Mismas personas con diversas actividades que no tienen relación entre sí.
6. Discrepancia en las cantidades manifestadas en sus declaraciones anuales de los ejercicios y lo registrado en sus instrumentos financieros.
7. Persona física tiene relación corporativa con diversas sociedades mercantiles que presentan esquema de empresas fantasma.
8. Relación financiera con personas denunciadas.
9. Mismo número telefónico y domicilio entre diversas personas físicas y jurídicas.
10. Coincidencia en datos de identificación de una persona con los manifestados por otro grupo de personas, por lo que existe la posibilidad de que dicha información no corresponda con sus verdaderos datos personales.
11. En una búsqueda en fuentes abiertas se detectó que existen múltiples notas periodísticas negativas.
12. Manifestación de realizar diversas actividades económicas ante las entidades financieras y ante la autoridad fiscal sólo se manifiesta ser asalariado.
13. Operaciones realizadas en dos entidades federativas consideradas como zonas de alto riesgo por la alta incidencia delictiva y concentración de grupos delictivos.
14. Señalamientos, en fuentes abiertas, de actos de corrupción y vínculos con el narcotráfico.
15. Transferencias de recursos entre cuentas propias.

<sup>5</sup> Depósitos: \$2.6 millones MXN, \$4.1 millones MXN, \$36.1 millones MXN, \$1.9 millones MXN, \$5.2 millones USD, \$10.9 millones MXN, \$1.2 millones MXN, \$8.9 millones MXN, \$7.4 millones MXN. Retiros: \$4.1 millones MXN, \$12.4 millones MXN, \$5.2 millones USD, \$8.8 millones MXN, \$9.8 millones MXN, \$7.4 millones MXN. Transferencias internacionales: \$795.6 mil MXN, \$2.1 mil USD, \$8.5 millones MXN, \$224.5 mil USD, \$698.6 mil USD, \$64.0 mil USD. Transferencias electrónicas: \$770.0 mil MXN, \$1.7 millones USD, \$1.2 millones MXN, \$1.2 millones MXN, \$14.6 millones MXN, \$2.5 millones MXN, \$700.0 mil MXN. Cheques interbancarios: \$24.7 millones MXN, \$11.5 millones MXN, \$40.9 millones MXN, \$165.2 mil MXN. Inversiones: \$21.9 millones MXN, \$76.9 millones MXN. Tarjetas de crédito o de servicios (emitidas o no por Entidades Financieras): \$1.4 millones MXN. Enajenación de inmueble: \$6.0 millones MXN. Traslado de efectivo: \$712.0 mil dólares MXN. Venta de divisas: \$1.0 mil USD.

16. El perfil financiero no corresponde con su perfil económico.
17. Aparente simulación de operaciones de venta de un inmueble.
18. Tarjeta de crédito con cargos por montos muy altos.
19. Empresas que mueven grandes recursos financieros y no tienen los recursos humanos idóneos para operar.
20. En las operaciones que se registraron mediante el uso de efectivo por concepto de depósito y retiro no se observa algún tipo de acto comercial que las justifique.
21. Recepción de recursos de una dependencia de gobierno local, sin mediar motivo alguno.
22. Relación financiera con personas previamente denunciadas, reportadas o enlistadas por diversas autoridades. La persona que funge como representante legal de diferentes personas jurídicas, aparece en los listados definitivos de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes relativas al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
23. Cancelación de visa de entrada a un país de Norteamérica a una persona, por considerarla sospechosa de tener nexos con el crimen organizado.
24. Registra operaciones privilegiando el uso de dinero en efectivo.



## Descripción del caso

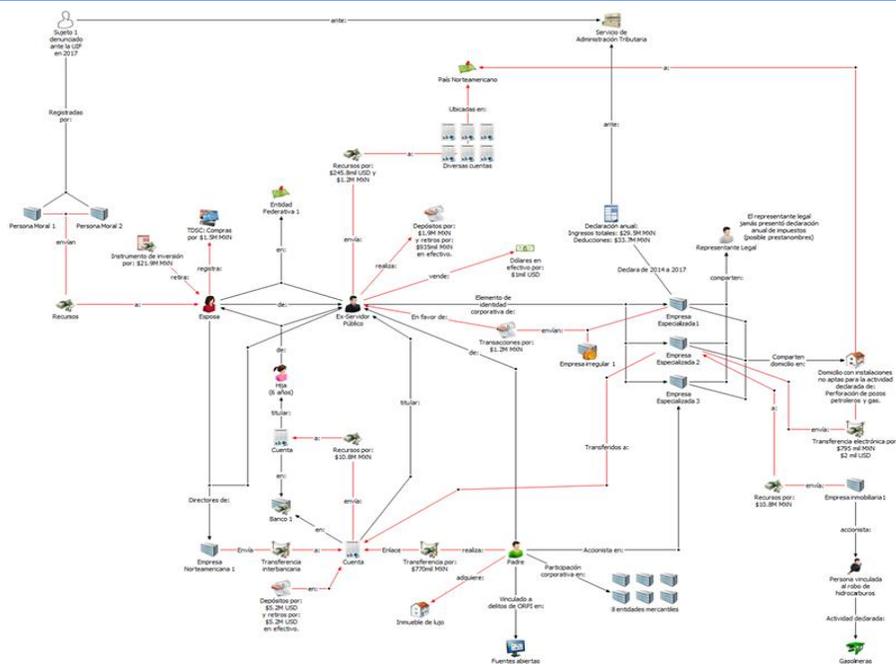
Un ex servidor público, además de ser acusado de tener vínculos con un cártel de la droga en México, así como por la comisión de diversos delitos de corrupción, tiene identidad corporativa dentro de once sociedades mercantiles que presentan esquemas de empresas fachada o fantasma y tienen como representante legal a una persona que en realidad actúa como testaferro.

Tres de estas empresas fachada son empresas especializadas de un mismo grupo (incompatibles en actividades) que triangulan recursos entre ellas y presentan declaraciones fiscales incongruentes o no las presentan. Dichas empresas especializadas envían recursos al extranjero sin registrar actividades de comercio exterior.

Asimismo, el ex servidor público se apoya de su esposa, padre y otras personas naturales o jurídicas, algunas incluso previamente reportados por otros países, denunciados por la UIF, señalados por el Servicio de Administración Tributaria (autoridad fiscal) en la lista negra, relacionados con el narcotráfico o licitaciones irregulares, para lavar los recursos a través de instrumentos de inversión, tarjetas de crédito o de servicios, venta de inmuebles, etc.

Las declaraciones fiscales de las personas físicas antes señaladas son irregulares o no fueron presentadas.

## Diagrama del caso



# LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE LA EVASIÓN FISCAL Y LA CORRUPCIÓN

## Paraguay



**Delitos determinantes**

Tráfico de influencias,  
Evasión,  
Enriquecimiento ilícito,  
Declaración falsa,  
Lavado de dinero



**Monto involucrado**

USD 7,000,000



**Sectores vulnerados**

Bancos, escribanía



### Señales de alerta

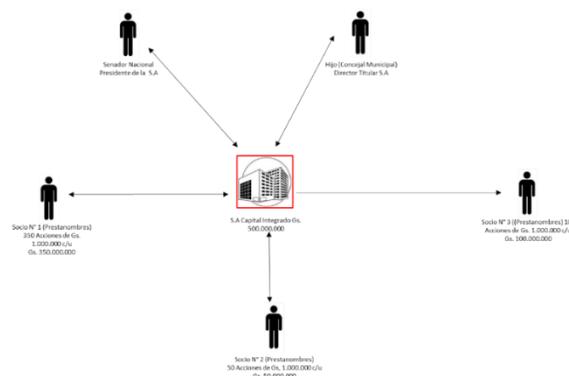
1. Existencia de dinero y activos sin aparente o suficiente justificación documental.
2. Utilización de testaferros.
3. Bienes adquiridos que no coinciden con las ganancias declaradas como producto de la actividad económica registrada.
4. Bienes inmuebles integrados para la constitución de las sociedades que no coinciden con las capacidades económicas de las personas que integran la S.A.
5. Se intenta disimular el beneficiario final o desviar la atención de quien maneja la empresa.



### Descripción del caso

Se encuentran involucrados en un caso de Evasión, Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de influencias un ex senador nacional y el hijo del mismo, en ese entonces concejal Municipal, utilizando una sociedad anónima conformada por testaferros quienes no registraban la capacidad económica para la conformación de la misma. Por lo que se utilizó la S.A para lavar dinero, mediante la producción de documentos no auténticos y la falta de declaraciones de bienes, con el fin de movilizar dinero en el sector bancario, provenientes de actos ilícitos.

### Diagrama del caso



## Participación en grupo delictivo organizado

# PARTICIPACIÓN EN GRUPO DELICTIVO ARMADO

## Chile



Delitos determinantes

Asociación ilícita



Monto involucrado

USD 202,620 aproximadamente



Sectores vulnerados

Automotoras, instituciones financieras, notarios, empresas remesadoras de dinero, bancos



### Señales de alerta

1. Cliente que realiza operaciones a nombre de terceras personas.
2. Compras realizadas para terceros, permitiendo el anonimato del propietario final de los bienes.
3. Compra de bienes inmuebles o vehículos pagando la mayor parte del precio, o la totalidad, con dinero en efectivo.
4. Cliente que realiza transacciones de elevado monto y no declara un empleo remunerado o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
5. Transferencias recibidas o enviadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los antecedentes conocidos del cliente.
6. Montos enviados al extranjero no se condicen con la capacidad económica del cliente.



## Descripción del caso

MQG, junto a CAVO y SDQT, pareja e hija, respectivamente, lideraron una asociación criminal dedicada al suministro, captación y préstamo irregular de dinero. En tanto, DCQG y EAQG (ambos hermanos de MQG), DAQR y DVO (hermano de CAVO) fueron parte de los brazos operativos. SAGP, BMMP, JPAS, YPRC (pareja de EAQG), DJBR y MAGB estaban a cargo de la captación y gestión de cobros de las víctimas.

El grupo operó en distintas regiones del sur del país, con base en la oferta y otorgamiento de préstamos informales de dinero a personas, los que posteriormente debían devolver con intereses. En casos de impagos, la asociación empleaba amenazas y otras formas violentas con el propósito de persuadir a las víctimas.

A continuación, se detallan las operaciones de ocultamiento que utilizaba la organización criminal:

- Los integrantes de la organización, junto con desarrollar labores de recaudación, facilitaron sus cuentas bancarias y utilizaron las de otros testaferros, tanto de personas naturales como las sociedades de pantalla 4 y 5, con el objetivo de recibir los dineros por devolución de préstamos y mantener dichos fondos para ser destinados a nuevos ofrecimientos, reinversión, transferencias a otras cuentas bancarias, ser enviados al extranjero, a través de giros, o ser utilizados por la organización.
- Los integrantes de la organización, y a través de testaferros, realizaron sucesivas remesas de dinero por montos fragmentados bajo los umbrales de reporte desde distintas empresas remesadoras formales a Colombia.
- MQG y CAVO, en calidad de líderes de la organización, adquirieron los siguientes vehículos para el funcionamiento de la organización:
  - CAVO, dos vehículos cancelados a través de crédito vía contrato de compraventa, los que fueron entregados a DAQR y DVO para su uso.
  - MQG, dos vehículos adquiridos por medio de testaferros: uno cancelado al contado y entregado a EAQG para su uso, y otro, a crédito que fue entregado a DCQG para su uso.
  - CAVO y MQG, un vehículo, entregado a EAQG para su uso.
- DAQR, DVO y EAQG poseyeron y mantuvieron bajo su tenencia los vehículos suministrados por los líderes de la organización criminal, con el objetivo de mantener su operatividad y para los fines de la organización criminal. Los miembros de la organización, a partir de la actividad ilícita, disponían de dinero en efectivo y diversos artículos de valor.

Las siguientes acciones de disimulación son desarrolladas por los integrantes de la asociación ilícita:

- MQG y CAVO enviaron dinero en sumas fragmentadas a Colombia por medio de remesadoras formales. Lo realizaron personalmente o por medio de terceras personas. Estos fondos fueron destinados a la construcción de un edificio en un terreno inscrito a nombre del padre de CAVO.
- MQG y CAVO constituyeron las sociedades de pantalla 1 y 2, las cuales funcionaron como establecimientos comerciales destinados a mezclar las ganancias ilícitas con las percibidas de la actividad formal.
- EAQG, con las ganancias obtenidas procedentes de la actividad ilícita, y en complicidad de YPRC (su pareja) y DAQR, efectuaron envíos de dinero a Colombia. Las remesas eran fragmentadas con el fin de ocultar su origen ilícito, eludir las fiscalizaciones y no generar alertas.
- Con el dinero obtenido por la actividad ilícita, EAQC y YPRC celebraron un contrato de compraventa de un inmueble ubicado en Colombia, el cual fue cancelado en efectivo.

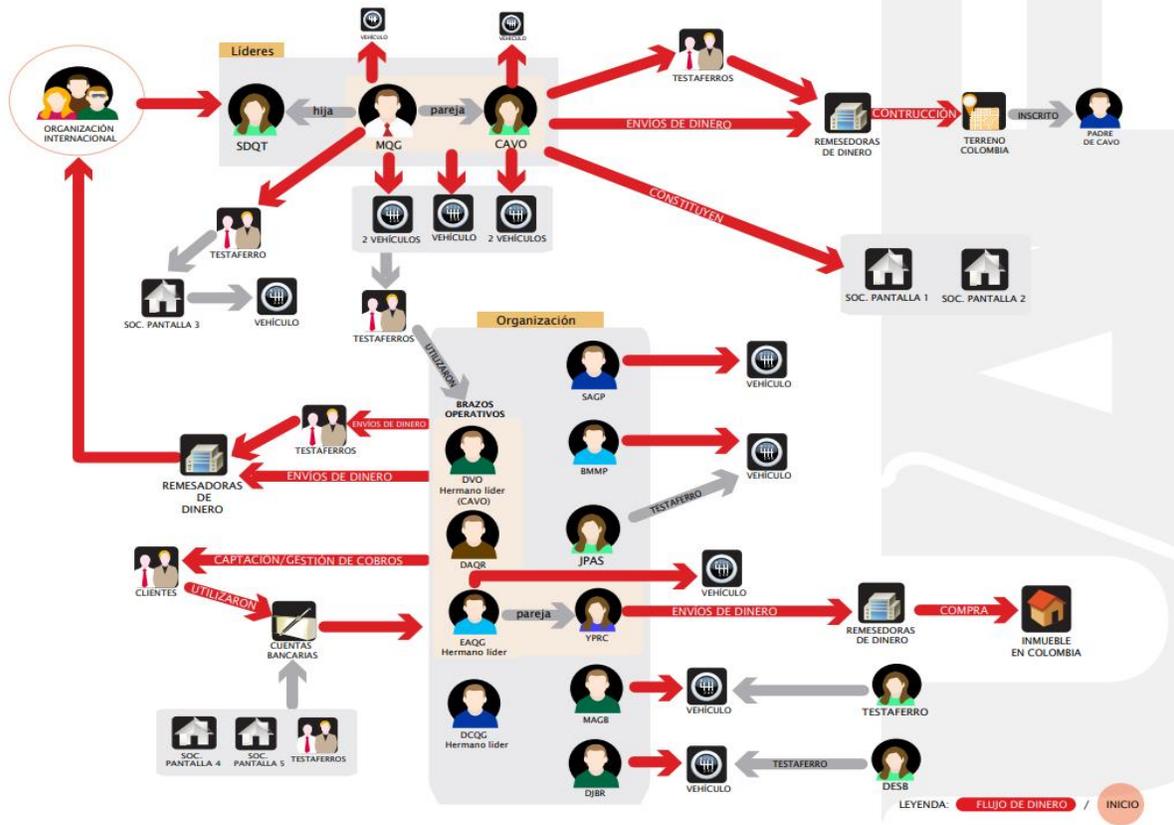
Además, los miembros de la organización adquirieron los siguientes vehículos:

- MQG y CAVO por medio de una compraventa, adquirieron en comunidad un vehículo cancelado al contado.
- MQG por medio de una compraventa adquiere un vehículo cancelando al contado. Asimismo, a través de la sociedad pantalla 3 facilitada por un tercero, adquirió un vehículo cancelado una parte en efectivo y otra a crédito. El bien quedó inscrito a nombre de la persona jurídica.
- Con los dineros generados por la actividad ilícita, BMMP a través de JPAS como testaferro, adquirió un vehículo cancelado en efectivo.
- SAGP a través de un contrato de compraventa adquirió un vehículo.
- DJBR adquirió un vehículo a través un crédito en una automotora. DESB ofició como testaferro en la operación.
- MAGB adquirió un vehículo por medio de un testaferro.
- EAQG adquirió bajo contrato de compraventa un vehículo pagado al contado.

De esta manera, los condenados, a sabiendas del origen ilícito del dinero, realizaron diversas maniobras para disimular su verdadera fuente.

## Diagrama del caso

ESQUEMA DEL CASO CHAPAZO



# PARTICIPACIÓN EN GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

## Costa Rica



Delitos  
determinantes

Lavado de dinero



Monto  
involucrado

USD 1,763,000



Sectores  
vulnerados

Registro Nacional de marcas  
y semovientes, bancos,  
notarios



Señales de alerta

1. Aumento de patrimonio en cuentas bancarias.
2. Ampliaciones de terreno y mejoras sustanciales en infraestructura de fincas.

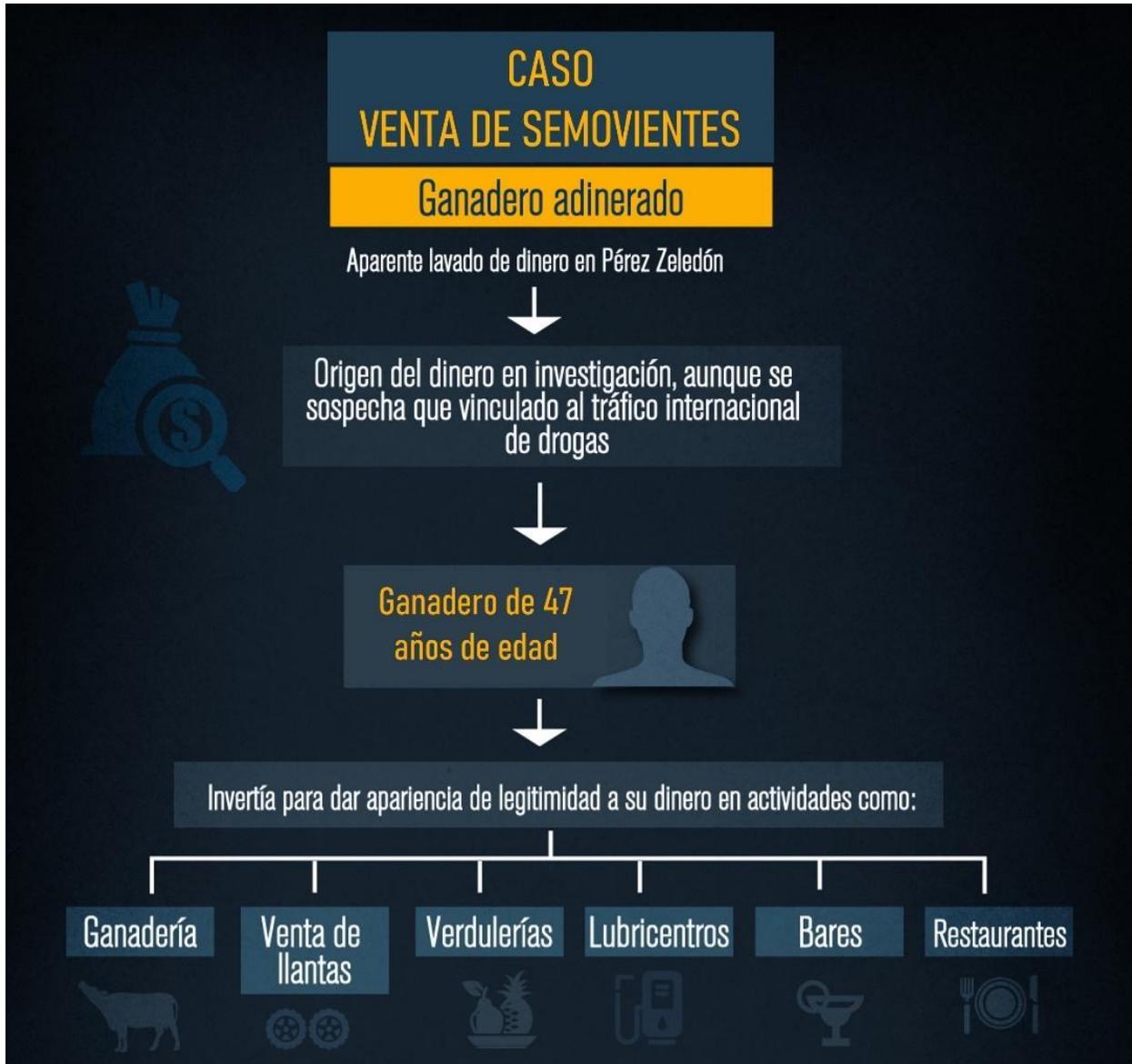


## Descripción del caso

En el caso presentado la estructura delictiva estaba conformada por un cabecilla y varios sujetos a su cargo que realizaban acciones diversas que en conjunto propiciaban la legitimación de capitales, entre otras actividades, a través de la compra y venta de semovientes en una zona rural de Costa Rica donde es habitual esta actividad económica de ganadería. De acuerdo con las informaciones recabadas en la investigación, se determina que parte de los animales con que transaba este grupo provenían de nuestro país vecino Panamá, donde incluso se señaló en la investigación relacionada, que muchos de estos semovientes ingresaban de forma ilícita a territorio costarricense. Adicionalmente, se detectó en este grupo criminal y se allanaron dos locales comerciales de venta de accesorios automotrices, donde se incautaron bienes como aros (rines) y llantas para distintos tipos de bienes automotores. A través de este negocio la organización pretendía, bajo el tinte de legalidad que lo cubría, legitimar los dineros producto de sus actividades ilícitas.

La dirección funcional de este caso estuvo a cargo de la Fiscalía de Legitimación de capitales y persecución patrimonial, quién dirigió a la Sección de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial. En la investigación patrimonial se contó con la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera y de la Unidad de Recuperación de Activos, ambas del ICD. Este actuar conjunto permitió la incautación al grupo criminal de un total de 1,257 semovientes, incluyendo en estos ganado bovino y equinos de pura raza. Es importante hacer de su conocimiento que además del proceso penal que se tramita en Costa Rica, de acuerdo con las informaciones recibidas, en Panamá también se está tramitando al menos un proceso penal contra el cabecilla del grupo criminal y algunos de los miembros de su organización. Se espera que, a través de los mecanismos de cooperación internacional en materia penal, ambos países logren resultados exitosos en sus procesos penales.

## Diagrama del caso



# ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE BLANQUEA PRODUCTOS DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS

## El Salvador



Delitos determinantes

Extorsión,  
Tráfico de drogas,  
Agrupaciones ilícitas



Monto involucrado

USD 130,000.00



Sectores vulnerados

Bancos



Señales de alerta

1. El perfil transaccional del tercero utilizado para blanquear el capital se aparta de lo reportado al iniciar operaciones con las instituciones financieras.
2. Núcleo familiar de los miembros de la Mara con nexos en caso de extorsión.
3. Fondos sin justificación de su procedencia.



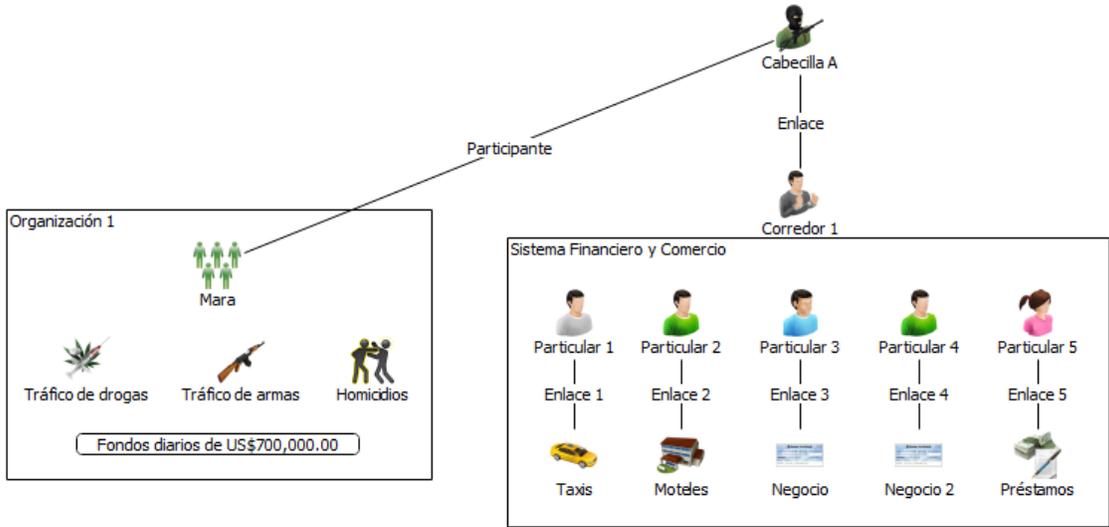
## Descripción del caso

La Organización criminal denominada Mara, opera por medio de diferentes clicas en determinadas regiones, estos grupos se reparten el territorio y en dichos lugares extorsionan, cometen homicidio, trafican droga y armas.

Con el dinero obtenido de las anteriores actividades delictivas, invierten en negocios y diferentes rubros comerciales en las zonas donde mantienen el control territorial; como producto de dicha actividad delictiva obtienen fondos que necesitan desviar su origen ilícito, ya sea ingresándolos al sistema financiero y/o al comercio legal del país, para lo cual adquieren bienes muebles e inmuebles, que son colocados a nombre de terceras personas, para efectos de registro utilizándolos como testaferros, por lo general estas personas son familiares de los cabecillas o empresarios dueños de los negocios que controlan o adquieren bajo amenazas.

Otra de las modalidades que los cabecillas de las Maras utilizan para transformar el dinero ilícito en lícito es realizando alianzas de hecho con empresarios y comerciantes de la zonas donde estos ejercen el control territorial, para poder aportar capital con la finalidad de que estos inviertan en expandir el negocio, y posteriormente le devuelvan la inversión, en estos casos los cabecillas colocan a una persona de su confianza que es miembro de la Clica, para que administre ciertos negocios, como en este caso, el de transporte de pasajeros por medio de vehículos particulares o autobuses.

## Diagrama del caso



# CASO EL LICENCIADO

## México



### Delitos determinantes

Delincuencia organizada,  
Tráfico de drogas,  
Extorsión,  
Delitos fiscales,  
Corrupción,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

Abajo se detallan los montos<sup>6</sup>



### Sectores vulnerados

Transmisor de dinero, centro cambiario, casa de bolsa, bancos, despachos jurídicos, mutuo o préstamo, compra y ventas de divisas, compra venta de autos, prestación de servicios de comercio exterior referente a vehículos



### Señales de alerta

1. Empresa alertada por indicadores de devolución indebida de impuestos.
2. Operaciones entre diversas personas que presentan un mismo domicilio fiscal.
3. Operaciones entre empresas ubicadas en el mismo domicilio fiscal.
4. Las diversas empresas tienen a los mismos apoderados y/o accionistas en común.
5. Transferencias internacionales realizadas por cantidades elevadas, asimétricas con la actividad de comercio internacional realizada.
6. Operaciones con similares características en cuanto a monto o frecuencia de transacciones.
7. Dispersión de recursos vía SPEI entre empresas de un mismo grupo.
8. Reporte de un Banco al identificar a un cliente o usuario como involucrado en notas periodísticas.
9. Cliente dificulta la identificación del verdadero titular o beneficiario final de la cuenta.
10. Las operaciones son de persona moral a persona física sin relación aparente.
11. No se puede identificar el origen de la mayor parte de los recursos los cuales son depositados por empresas de las cuales no se identifica información que verifique su existencia.
12. Recepción de recursos por parte de sujetos reportados a la autoridad.

<sup>6</sup> Las once empresas exportadoras recibieron transferencias internacionales por \$940.8 millones MXN y \$16.1 millones USD por parte de 15 empresas asiáticas. Las empresas exportadoras solicitaron la devolución de impuestos por un monto de \$84,646,405.00 MXN. El líder del cártel declara ser empleado de la empresa de seguridad y limpieza, con ingresos mensuales por \$96,000.00 MXN. Destaca que, la empresa de seguridad y limpieza recibe del beneficiario final 2 del grupo de empresas exportadoras \$3.1 MDP MXN; por otro lado, la empresa envía a la esposa del abogado \$42,500.00 MXN. La empresa de servicios administrativos registra depósitos por \$143,126,971.64 MXN y retiros por \$142,744,089.40 MXN. La empresa de servicios administrativos envió \$99,250.00 MXN a favor del Líder del Cartel. La empresa de construcción envía recursos a favor de distintas personas físicas y jurídicas por un total de \$169,968,548.98 MXN. La sociedad civil en temas contables registra depósitos por \$8,902,778.22 MXN de la empresa de construcción. La sociedad civil en temas contables recibe \$61,294,384.40 MXN. La sociedad civil en temas contables inicia relación comercial con una casa de bolsa y envió transferencias en total de \$7,797,251.32 MXN. La comercializadora recibe depósitos por \$758,476,787.48 MXN y retiros por \$760,416,027.93 MXN. La comercializadora envía transferencias internacionales por un monto de \$545,954,483.08 MXN y recibe más de \$700,000,000.00 MXN. La esposa del abogado es sujeto de avisos por consumo en tarjetas de crédito por un monto de \$28.4 MDP MXN. El abogado recibe \$5,916,898.00 MXN destacando como sus principales ordenantes a su esposa con \$1.2 MDP MXN. La esposa del abogado realiza la adquisición de un inmueble por la cantidad de \$16,000,000.00 MXN. El beneficiario final 1 del grupo de empresas exportadoras recibe, vía SPEI en el periodo que comprende de 2013 a 2019, \$31,030,511.45, provenientes principalmente de las empresas exportadoras. El beneficiario final 2 del grupo de empresas es reportado en 14 avisos por el pago de Tarjetas de servicios o de crédito por un monto total gastado de \$15.3 MDP MXN. El socio 2 realiza una operación por un monto acumulado de \$975,700 MXN a través del Transmisor 1. El joven socio 2 adquirió un departamento de \$2,033,000.00 MXN. El socio 1 realizó 18 ventas de dólares en efectivo por un total de \$68 mil USD.

13. Relación financiera con personas relacionadas con corrupción.
14. Relación profesional cercana con diversos líderes de carteles.
15. No existe permanencia de los recursos.
16. Diversas operaciones con montos en efectivo, flujo constante de recepción y envío de recursos, emisión de títulos de crédito, compra de vehículos y participación en juegos y apuestas.
17. Ejecutan dispersión de recursos vía SPEI entre ellas.
18. Diversas empresas coinciden en su estructura corporativa.
19. Personas jurídicas de reciente creación.
20. Las operaciones de las empresas no son acordes con sus actividades declaradas al inicio de la relación comercial.
21. Las empresas presentan un rápido movimiento de recursos en sus cuentas bancarias.
22. Alerta por operación con una persona referida en un oficio emitido por la entonces Procuraduría, por presuntamente estar ligada con operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI).



## Descripción del caso

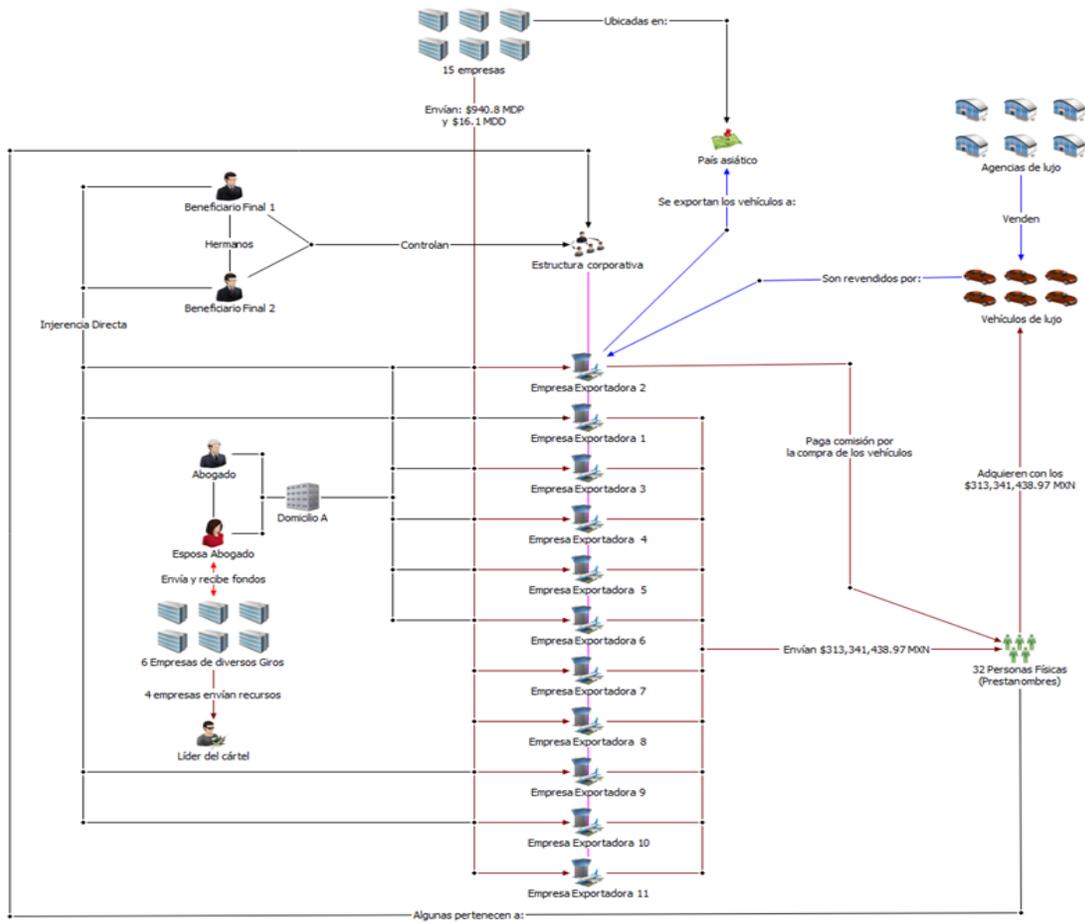
Un abogado articuló un esquema de lavado de dinero mediante el cual once empresas y diversas personas jurídicas recibían altas cantidades de recursos provenientes de actividades ilícitas del líder del cártel, para posteriormente realizar operaciones comerciales con la finalidad de otorgarles apariencia de licitud.

Se determinó que el abogado y personas cercanas a él (socios, esposa, etc.) utilizaron prestanombres para constituir empresas exportadoras. Las once empresas exportadoras y diversas las personas físicas, que también fungieron como prestanombres del abogado y sus cercanos, adquirieron vehículos de lujo para exportarlos a determinado país asiático a través de dichas empresas.

Asimismo, el abogado y sus cercanos lavaron dinero del líder del cártel a través de otra serie de empresas con diversos giros, tales como seguridad y limpieza, construcción, innovación, servicios administrativos, entre otros. Las empresas incluso transfirieron recursos al líder del cartel, una de ellas, por concepto de sueldos y salarios.

Finalmente, el abogado y sus cercanos lavaron dinero del líder del cartel a través de una sociedad civil.

## Diagrama del caso



## Contrabando

# INGRESO DE DIVISAS A TRAVÉS DE CANALES MARGINALES

## Argentina



**Delitos determinantes**

Tráfico ilícito de divisas,  
Contrabando documentado,  
Evasión fiscal y tributaria



**Monto involucrado**

USD 550,000,000



**Sectores vulnerados**

Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, agentes de liquidación y compensación, entidades financieras



**Señales de alerta**

1. Incremento exponencial en los flujos financieros de EMPRESA A S.A. del año 2020 respecto del año 2019, sin justificación suficiente. Utilización de activos virtuales de tipo stablecoins (criptomonedas cuya cotización se encuentra conectada de manera estable con el valor del dólar estadounidense) y con breve permanencia en las respectivas cuentas (mostrando una posible utilización en operaciones cambiarias y no como resguardo de valor). Empleo de mecanismos bursátiles de ingreso de divisas por magnitudes inusuales. Triangulación comercial de exportaciones no razonable.



## Descripción del caso

Grupo económico que realizaba, a través de varias sociedades comerciales, pero fundamentalmente a través de EMPRESA A S.A., exportación de productos primarios sin liquidar, a través del Mercado Único y Libre de Cambios, las correspondientes divisas generadas como producido de dichas exportaciones. Se detectó que aproximadamente el 97% de dichas divisas ingresó por canales marginales. Esto surgió, en un primer momento, como consecuencia del análisis de ROS provenientes del sistema bancario. Se observaron grandes volúmenes de fondos provenientes de ALyCs —producido de la venta de títulos mediante la operatoria contado con liquidación (CCL) y conversión de dólares a pesos (dólar MEP)—, PSAV (producido de la liquidación de activos virtuales a través de su venta en exchanges locales) y un volumen residual de fondos a través del MULC (producido de la liquidación de divisas por exportaciones de productos primarios).

En un segundo momento, a través de la cooperación internacional, se halló que el origen de los fondos aplicados a los 3 flujos se encontraba en una cuenta radicada en los EE. UU.. Los créditos tenían procedencia en grandes holdings agroindustriales internacionales con participación en el mercado de commodities. Los débitos tuvieron destino en el fondeo de cuentas comitentes en Argentina, la compra de activos virtuales en dos exchanges internacionales, transferencias internacionales de divisas a favor de EMPRESA A S.A. e inversiones en la jurisdicción de Panamá. En paralelo, la UIF Argentina recibió reportes de organismos públicos que permitieron dar cuenta de una operatoria de exportación de productos primarios, contemporánea con el flujo financiero descrito, con las siguientes inusualidades:

falta de liquidación de divisas (aprox. 97%), triangulación comercial no razonable (facturación con destinos en: Suiza, Singapur, EE. UU., Uruguay, Países Bajos; Mercadería con destinos en: Egipto, China, Taiwán) y subfacturación (entre 90% y 100%).

En resumidas cuentas, el análisis conglobado de la operatoria descrita permitió concluir que EMPRESA A S.A. llevó a cabo la siguiente operatoria:

- i) Exportación de productos primarios; ii) Cobro de las exportaciones en otras jurisdicciones; iii) Ingreso de parte de los fondos a la Argentina utilizando activos virtuales, operaciones de contado con liquidación (CCL) y dólar MEP por más del 47% de las exportaciones (aprovechando una brecha de casi el 70% respecto del dólar oficial). Iv) Ingreso residual de los fondos a la Argentina utilizando el Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) por menos del 3% de las exportaciones (a valor del dólar oficial)
- v) El resto de los fondos permaneció en el exterior (en cuentas bancarias e inversiones). Entre otras jurisdicciones se pudo corroborar que tenían fondos en EE. UU., Panamá y Suiza.

### Diagrama del caso



# CONTRABANDO DE ORO

## Bolivia



Delitos  
determinantes

Contrabando



Monto  
involucrado

USD 399,111,893.00



Sectores  
vulnerados

Bancos



### Señales de alerta

1. El número de movilización y el monto acumulado de traslados de oro y plata no son acordes al perfil económico de los clientes.
2. Algunas de las compañías relacionadas muestran características comunes como direcciones, teléfono, objetos sociales, firmantes, socios y/o administradores.
3. Creación de un elevado número de empresas en las cuales se desconoce el origen de fondos para su constitución.
4. Utilización de empresas fachadas para apoyar las actividades de lavado de activos.
5. Exportaciones superiores a las autorizadas.



### Descripción del caso

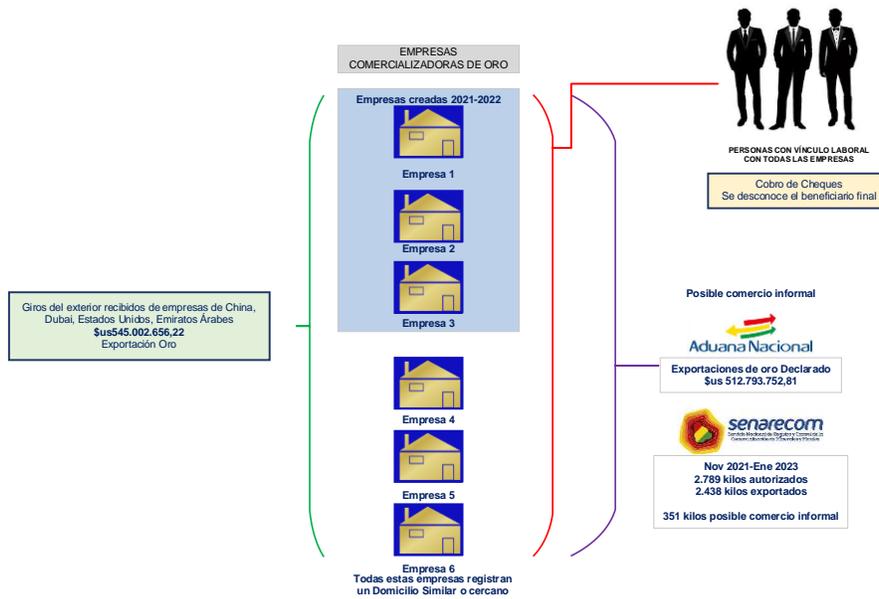
Se identificaron a seis empresas dentro del rubro de comercialización de oro, que registraban un capital social entre \$us15.000,00 y \$us50.287,00; importes que son inferiores al movimiento financiero que presentaban en sus cuentas por la comercialización de oro, que ascienden a montos entre \$us1.508.641,23 y \$us247.511.171,12, por lo que difícilmente habrían respaldado el flujo transaccional, hecho que se relacionaría con la creación de empresas fachada para la realización de actividades comerciales ilícitas. Además, estas sociedades registraban el mismo domicilio legal y fueron creadas en un corto periodo de tiempo, lo que indicaría la interrelación entre las mismas.

Por otra parte, se han identificado personas que trabajarían para las mismas empresas en un mismo periodo de tiempo, quienes realizaron el cobro de cheques en efectivo, por un monto aproximado de \$us399.111.893,00, con recursos provenientes de las actividades ilícitas de comercialización de oro, desconociéndose al beneficiario final de los mismos.

Las seis empresas registraron un volumen de exportación autorizado por la autoridad correspondiente, por un total de 2.789 kilos; sin embargo, las mismas exportaron un total de 2.438 kilos de oro; por lo que, existiría una diferencia que se presume estaría relacionada con la comercialización informal e ilegal.

Este aspecto fue corroborado con el registro de giros recibidos del exterior, en las cuentas bancarias de las empresas, que ascienden a un total de \$us545.002.656,22; monto que supera el valor de exportación declarado en la Aduana Nacional, por un Valor \$us512.793.752,81; lo que hace denotar que estas empresas estarían incurriendo en el delito de contrabando.

### Diagrama del caso



# CASO TABACO Y MERCANCÍA

## Nicaragua



Delitos  
determinantes

Contrabando



Monto  
involucrado

USD 1,821,423.91



Sectores  
vulnerados

Bancos, comerciantes y distribuidores de vehículos nuevos y/o usados, casinos, abogados, notarios públicos



### Señales de alerta

1. Múltiples transferencias internacionales y regionales a comerciantes de mercadería en otros países sin soportarlas con las declaraciones de importación.
2. Alto flujo de depósitos en efectivos realizados en distintas sucursales del país donde el investigado no tenía el domicilio comercial.
3. Múltiples transferencias nacionales recibidas en concepto de pago de mercadería.
4. Utilización de cuentas regionales y múltiples depósitos regionales.
5. Adquisición de bienes muebles e inmuebles de gran cuantía en un período corto de tiempo.
6. Uso frecuente de los casinos con alto flujo de efectivo.
7. Registro de ventas significativas de productos que no tenían respaldo sobre su adquisición o importación.



### Descripción del caso

Organización criminal integrada por más de seis ciudadanos, se dedicaban al contrabando de cigarrillos y de mercadería en general, en el seguimiento de la Policía Nacional se determinó que el investigado Juan Mercancía comenzó operaciones delictivas desde el año 2019, con la transportación de 40 a 50 cajones de cigarrillos por pasos no habilitados de forma semanal en los bordes fronterizos las Tablillas en Río San Juan y Guasimada en Cárdenas Rivas, los que eran distribuidos y vendidos en el país en los principales mercados de la Capital y de otros departamentos, asimismo, se identificó que Juan Mercancía (a) Taitai, reclutó a Donato Betel, Antonio Dalton y otros asociándolos al contrabando, distribución y comercio del cigarrillo, así como, la transportación de este, que ingresaba de manera ilegal a Nicaragua, por puntos no habilitados, la mercadería era entregada por ciudadanos PA y CR. Posterior, la mercadería la trasladaban en los camiones a una propiedad adquirida por la cónyuge de Juan Mercancía "Talía Cantero".

En la ejecución del operativo en las bodegas de Juan Mercancía y los demás investigados se encontró a trabajadores descargando camiones con cajones conteniendo cigarrillos, logrando la ocupación de 1,136 cajones y 26 sacos de cigarrillo de las marcas FISCHER, RUBÍ, KING CLUB, ELEPHANT JAISALMER Y ROYAL entre otros, actividad que le generó al Estado afectación económica al dejar de percibir los pagos de los impuestos correspondientes que ascienden a 1,378,294.65 Pesos Centroamericanos (PCA, equivalente a USD\$).

A partir de la investigación financiera paralela y patrimonial se logró determinar que los investigados colocaron y estratificaron dinero de procedencia ilícita (contrabando) en el Sistema Financiero, mediante depósitos en efectivo nacionales y regionales y transferencias internacionales la suma de USD\$4,001,904.87 y usó efectivo en los casinos por la suma de USD\$775,456.82.

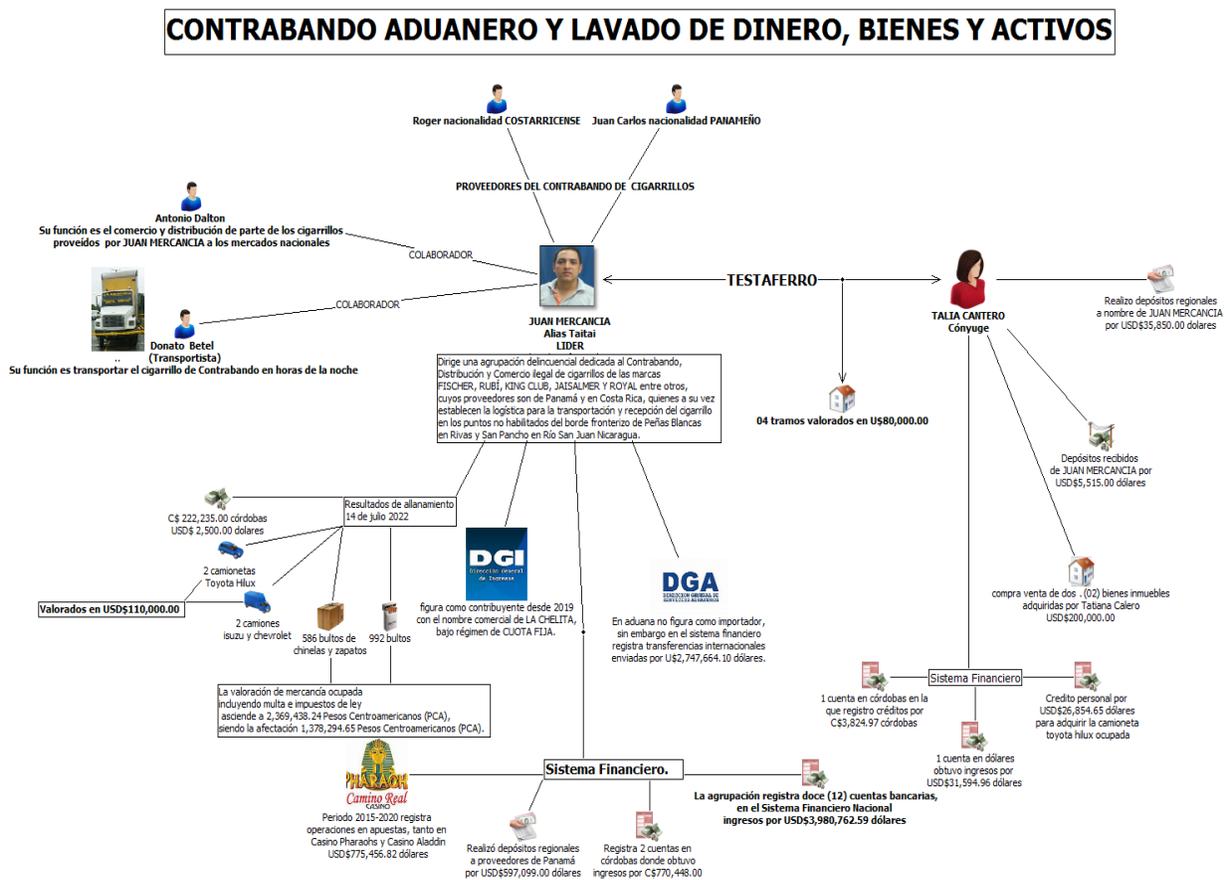
Los investigados lograron integrar el dinero proveniente de las actividades de contrabando en la adquisición de bienes inmuebles (2 propiedades y 4 locales para comercio utilizados como fachada y contrabandear mercadería) y 4 vehículos, con un valor total de los bienes por USD\$390,000.00.

Por otro lado, se logró la inmovilización y ocupación de dinero en efectivo por USD\$38,086.40 y C\$548,178.48 (USD\$15,042.86), así como, la ocupación de mercadería (cigarros y mercadería en general) de contrabando por la suma de USD\$1,378,294.65; por tanto, la recuperación total de los activos que fueron lavados provenientes del delito de contrabando fueron por USD\$1,806,381.05 y C\$548,178.48 (USD\$15,042.86).

Como resultado de las investigaciones y las coordinaciones nacionales se acusó y condenó a los investigados por los delitos de Contrabando y Lavado de Dinero, Bienes o Activos.

En conclusión, el país está combatiendo los principales riesgos de LA identificados en la Evaluación Nacional de Riesgo.

## Diagrama del caso



## Delitos fiscales

# OPERACIONES INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS CON SOBREVALUACIÓN Y SUBVALUACIÓN DE LOS BIENES

## Argentina



**Delitos determinantes**

Evasión simple de impuesto a las ganancias,  
Lavado de activos



**Monto involucrado**

USD 3,500,000



**Sectores vulnerados**

Entidad bancaria, fideicomiso inmobiliario y cooperativa de crédito



**Señales de alerta**

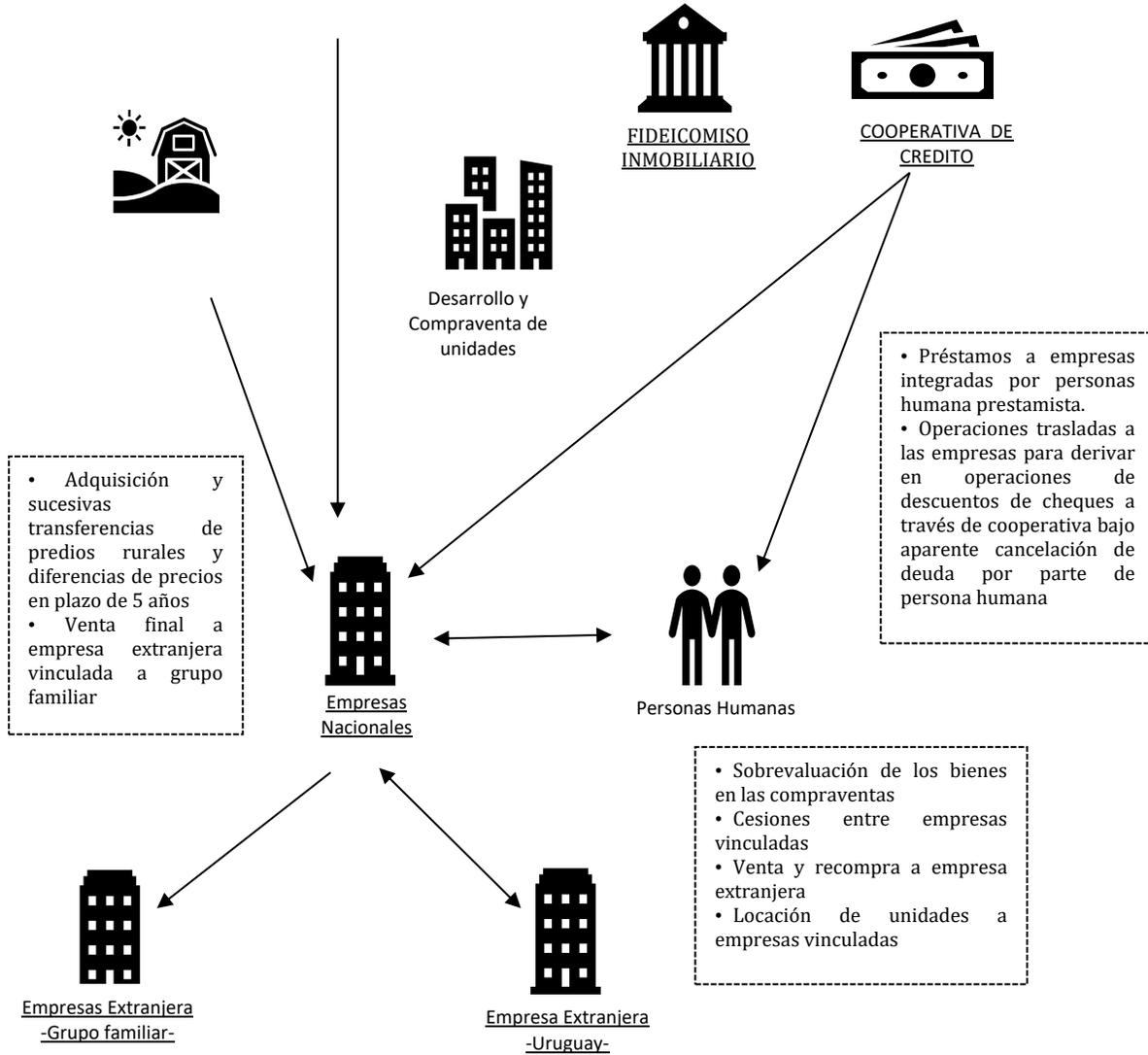
1. Creación y utilización de 11 empresas nacionales y extranjeras conformadas por las personas humanas investigadas.
2. Utilización de Fideicomisos Inmobiliarios.
3. Cesiones de inmuebles en cortos períodos de tiempo y con diferencias significativas de montos.
4. Utilización de sociedades radicadas en jurisdicciones extranjeras.
5. Utilización de productos financieros y de inversión a través de cooperativas y asociaciones mutuales.



**Descripción del caso**

Ingreso al mercado financiero de dinero ilegal a través de cesiones inmobiliarias con diferencias de precios en cortos períodos de tiempo; locaciones de inmuebles entre personas vinculadas y por montos significativos. Operaciones de préstamo bancario entre personas humanas y empresas vinculadas en su integración, con intermediación de productos financieros y de inversión por parte de cooperativas de tipo financieras de préstamos (descuento de cheques) y mutuales.

## Diagrama del caso



# CASO HIDRA

## Brasil



### Delitos determinantes

Evasión fiscal,  
Organización criminal,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

USD 1,829,752.13



### Sectores vulnerados

Gobierno del Estado,  
construcción civil, sistema  
financiero nacional



### Señales de alerta

1. Empresas recientemente establecidas, sin empleados registrados.
2. Aumento injustificado de los activos de los investigados.
3. Operaciones incompatibles con activos, actividad económica y capacidad financiera.
4. Empresas con socios que no tienen capacidad económica aparente para justificar transacciones financieras.
5. Transacciones financieras de empresas que no puedan demostrarse como resultado de actividades o negocios normales.



## Descripción del caso

La Operación Hydra tenía por objeto la investigación de ORCRIM centrada en la evasión fiscal y el lavado de dinero. La organización estaba "encabezada" por un contador. Esto, a través de una oficina de contabilidad, organizó la creación de empresas cerradas. Estas empresas simulaban operaciones de mercancías entre sí, generando crédito ICMS (Merchandise Circulation Tax). Con el crédito, en las operaciones reales, pagaban menos impuestos, porque descontaban el crédito creado artificialmente. El inicio de las investigaciones tuvo lugar con la provisión de un documento de la Secretaría de Hacienda de Pernambuco (SEFAZ/PE) que comunicaba la evasión fiscal de algunas empresas. Se realizaron una serie de encuestas en bases de datos catastrales y en fuentes abiertas y, a través del análisis de enlaces, se observó que el control "de facto" de las empresas convergía al contador y el contador colocaba a sus empleados como socios de las empresas "fachada". A partir de entonces, se solicitó un informe del COAF sobre los sospechosos. El RIF identificó que el "jefe de contabilidad" recibía grandes cantidades de una empresa que prestaba servicios (y era la principal evasora) y que esta última, a su vez, pasaba gran parte de los recursos a su hermana, una persona sencilla, con un salario de aproximadamente R\$ 4.000,00 (4 mil reales), unos 800,00 dólares (ochocientos dólares). Junto con estos análisis, la actividad de monitoreo se llevó a cabo en el mostrador y se observó que se dirigía rutinariamente a un edificio de nueva construcción en el paseo marítimo de la ciudad de Jaboatão dos Guararapes (región metropolitana de Recife). La hipótesis, en ese momento, era que estaba adquiriendo una propiedad en este edificio (que se ofrecía en Internet entre R\$ 800.000,00 a R\$ 1.200.000,00). La hipótesis en ese momento era que utilizaba a su hermana para ocultar los valores derivados de la evasión y adquirir los bienes. Y esto se confirmó en la violación del secreto bancario. En la cuenta de su hermana había transferencias y pagos a la empresa constructora. El mismo que construyó el apartamento. En el allanamiento e incautación, el día de la operación, se encontraron pertenencias del objetivo dentro del apartamento, su esposa tenía la llave del apartamento y era quien se encargaba del mismo con la administración del condominio. La propiedad fue colocada a nombre de la hermana de la esposa del contador. De esta manera, se demostró que ocultó valores retenidos a través de su hermana y luego ocultó el bien adquirido colocándolo a nombre de su cuñada.

# LAVADO DE ACTIVOS PROCEDENTE DE DEFRAUDACIONES EN EL EXTERIOR

## Cuba



Delitos determinantes

Evasión fiscal



Monto involucrado

EUR 173,835.00



Sectores vulnerados

Notarios, institución financiera



Señales de alerta

1. Cubano residente en el exterior que se reasienta en el país y mantiene elevado nivel de vida, adquiriendo bienes costosos tras su asentamiento.
2. Adquisición de bienes por persona que no tiene como justificar el origen del efectivo.



## Descripción del caso

Ciudadano cubano A emigra a España y obtiene residencia de familiar de comunitario en el año 2013. Durante su estancia en ese territorio, constatando la posibilidad de obtener fáciles dividendos de forma ilegítima, en el periodo de 2011 a 2014 estableció relaciones comerciales con varias empresas a fin de su defraudación. Inició relaciones comerciales sobre productos en cuyas adquisiciones futuras realmente no estaba interesado y a sabiendas de que carecía de fondos para asumir el pago de las compras. Así las cosas, encargaba un primer pedido comprometiéndose a efectuar los pagos a través de "Pagarés" con vencimiento de 30 a 60 días, sobre el dominio de que el primer pedido de productos corría a riesgo de la empresa del producto de origen por convenios vigentes con compañías aseguradoras. De tal forma, garantizaba la recepción de productos sin resultar denunciados por las diferentes empresas lo que provocó un perjuicio económico aproximado de EUR 173,835.00 a las compañías aseguradoras.

En 2014 el ciudadano retorna a Cuba con el fin de evadir la acción de la justicia, trayendo consigo el dinero mal habido. Adquiere en territorio nacional dos viviendas, involucrando en su actuar delictivo a una mujer con la cual mantenía relaciones extramatrimoniales, la cual fungió como su testafiero. En la formalización de los actos traslativos de dominio de los inmuebles ante notario, se declararon precios inferiores a los realmente pactados, con el objetivo de evadir el pago real de lo debido a la administración tributaria por concepto de Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Herencias. Las dos viviendas adquiridas posteriormente fueron permutadas con compensación monetaria por una de mayores dimensiones en la cual A comenzaría la construcción de cabañas rurales con el objetivo de arrendarla a turistas. Todo lo cual quedó frustrado con el ejercicio de la acción policial.

El Juzgado de Instrucción No. 2 de la Ciudad de Jaén de la Comunidad Autónoma de Andalucía, España, el 25 de mayo de 2016 emitió orden de búsqueda y captura contra A por el delito de estafa, constándole además orden de

búsqueda y captura dictada por el Juzgado No. 2 de lo Penal de la localidad de Las Palmas, Gran Canarias, España, por encontrarse pendiente de celebración de juicio por delito contra la seguridad vial.

A causa de tales evasiones y conocido su regreso a suelo cubano, el 1ro de julio de 2017 la Oficina de la Organización Policial Internacional (INTERPOL) Madrid, comunicó a la Oficina de INTERPOL, La Habana, la circulación que pesaba contra el ciudadano, a los fines de su detención. Dicha comunicación determinó el actuar inmediato de las autoridades cubanas.

## Diagrama del caso



## CASO LEÓN CHINO

## México



### Delitos determinantes

Delitos fiscales,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

Abajo se detallan los montos<sup>7</sup>



### Sectores vulnerados

Bancos



### Señales de alerta

1. Transferencias internacionales realizadas por cantidades elevadas asimétricas con la actividad de comercio internacional ejecutada.
2. Recursos enviados mediante transferencias internacionales a diferentes países sin justificación.
3. Operaciones en efectivo como una forma de ingresar importantes cantidades de activos a instrumentos bancarios.
4. Operaciones con similares características en cuanto a monto o frecuencia de transacciones.
5. Depósitos de continuos sin justificación alguna.
6. Actividades económicas que no parecen requerir el uso predominante del efectivo.
7. Transacciones fraccionadas, aparentemente aisladas, con el objeto de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero.
8. Diversificar el dinero en cantidades pequeñas (conforme a la actividad que realizan), para realizar numerosas transacciones.
9. Contraste entre el monto de sus operaciones y las declaraciones fiscales presentadas de las personas analizadas.
10. Omisiones en el cumplimiento de sus deberes ante el fisco.
11. La información de importaciones de diversos productos por parte de las empresas importadoras es incompatible con los montos enviados al extranjero.
12. Las empresas iniciaron operaciones con un capital social mínimo para los grandes volúmenes de recursos que fueron operados dentro del Sistema Financiero Nacional.
13. Los perfiles fiscales de las empresas son discordantes con el aspecto financiero y comercial.
14. Las empresas no cuentan con los recursos humanos necesarios como para justificar el volumen operativo registrado en las operaciones financieras. (empresas fachadas).
15. Las empresas comparten domicilio fiscal entre sí.
16. Las condiciones físicas del inmueble no corresponden con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades mercantiles de las empresas.
17. Uso de grandes cantidades de dinero en efectivo por parte de personas físicas.
18. Personas que no están asociadas en actos de comercio exterior realizan operaciones por altos montos hacia el exterior.
19. La cantidad o tipo de producto que se envía parece inconsistente con la actividad o la capacidad del importador

<sup>7</sup> \$122'799,183.00 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 1 del País A). \$197'708,027.75 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 2 del País A). \$102'551,782.35 MXN (depósitos en efectivo recibidos por la Empresa 3 del País A). \$101,109,337.64 MXN y \$325,288.73 USD (monto que envía la Empresa 1 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B). \$97,481,889.99 MXN y \$996,180.84 USD (monto que envía la Empresa 2 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B). \$622,677,695.82 MXN, \$32,701.11 USD y \$83,885.21 EUR (monto que envía la Empresa 3 del País A, a favor de la Empresa 1 del País B). La Empresa 1 del País A envía al País B \$128'059,781.70 MXN. La Empresa 2 del País A envía al País B \$160'716,816.99 MXN. La Empresa 3 del País A envía al País B \$623'226,345.87 MXN. \$163,714,159.40 MXN (la suma total de los montos recibidos por el grupo de personas físicas). \$80,303,829.94 MXN (monto total de transferencias internacionales que envió el grupo de personas a la Empresa 1 del País B)

20. El valor comercial de las importaciones definitivas registradas por las empresas es significativamente inferior al monto de lo enviado al territorio origen de las mercancías.
21. Traslados a diversos países sin una aparente justificación comercial.



## Descripción del caso

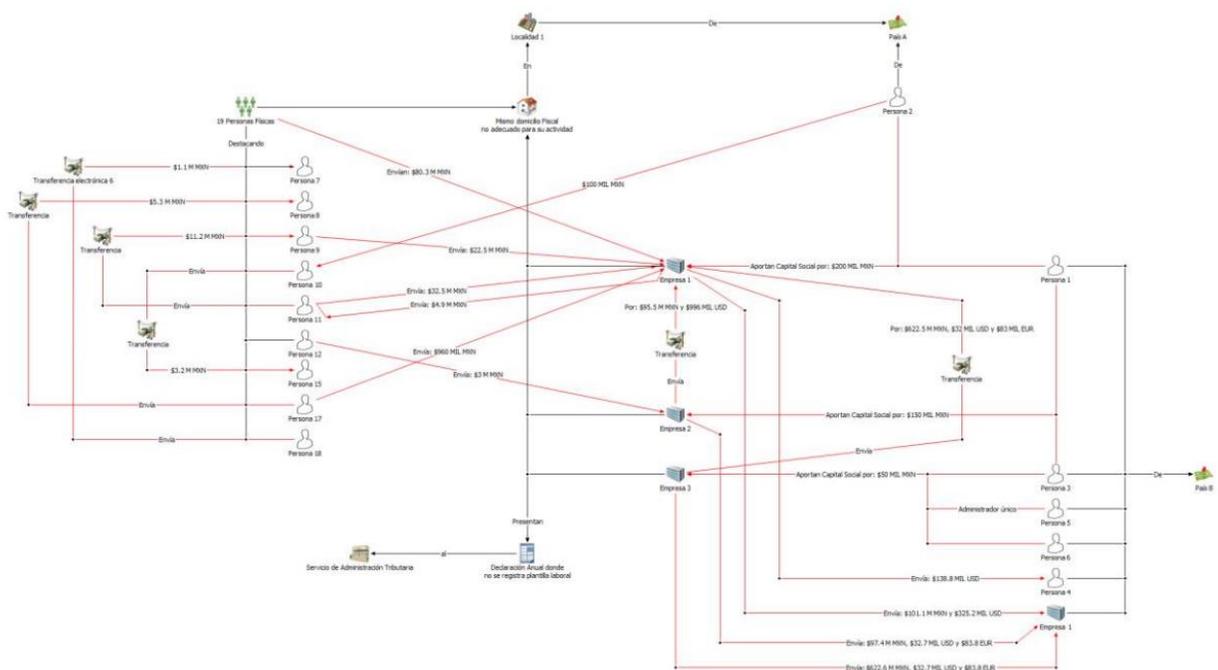
Tres empresas registran importaciones de productos, mismos que resultan disímiles con el conjunto de sus operaciones de transferencias internacionales. Las empresas presentan irregularidades de naturaleza fiscal, consistentes en un marcado contraste entre el monto de sus operaciones y las declaraciones fiscales presentadas.

El capital social con el que fueron constituidas las tres empresas el mismo día no justifica el volumen de sus operaciones, debido a que éste resultó ser mínimo en comparación al conjunto de sus operaciones. Las tres empresas no cuentan con el elemento humano para operar, además de coincidir en domicilio con diversas personas jurídicas y físicas que no cuentan con las condiciones idóneas para operar.

Las tres empresas desarrollan un esquema de operaciones en donde concentraron recursos, esencialmente en efectivo, y transfirieron grandes cantidades de activos a favor de una empresa en el extranjero.

Las operaciones por las cuales destinaron recursos a una empresa en el extranjero forman parte de un esquema operativo de dispersión de recursos a gran escala, encubiertos en la simulación de actos de comercio exterior.

## Diagrama del caso



# OPERACIONES NO REALES

## Perú



### Delitos determinantes

Defraudación tributaria



### Monto involucrado

Entre USD 150,0000 y USD 2,000,0000



### Sectores vulnerados

Sistema financiero, bancos, notarías



### Señales de alerta

1. Depósitos en efectivo realizados de forma estructurada por grupo de personas en una misma agencia y al mismo tiempo.
2. Depósitos y retiros inmediatos de dinero en efectivo ordenadas por PN con negocio o PJ a diferentes cuentas bancarias de PN con negocio o PJ, especialmente EIRL.
3. Depósitos en efectivo en forma reiterada estructurada a cuentas bancarias de PN con negocio o PJ, por montos significativos a proveedores en cuya cuenta bancaria solo figura este tipo de operaciones.
4. Depósitos dinero en efectivo realizados por una misma persona a diferentes cuentas bancarias de PN con negocio o EIRL.
5. Pagos con cheque realizados de forma estructurada por grupo de personas en una misma agencia y al mismo tiempo.
6. Giro de cheques que son depositados en cuentas bancarias de proveedores y que son cobrados de forma inmediata por el acompañante del depositante.
7. Constitución de PN con negocio o PJ, registradas con múltiples actividades económicas (venta de bienes y prestación de servicios) con capital social ínfimo y cuyo titular o accionista no tienen el perfil económico necesario para la constitución de este tipo de empresas.
8. Una misma persona constituye diferentes empresas en un mismo día, con diferentes actividades económicas, utilizando a los mismos accionistas, directivos o representantes legales en cada una de ellas.
9. Se otorga amplios poderes a persona natural para realizar pagos a proveedores, bajo todas las modalidades, sin tener algún cargo directivo en la empresa.
10. Se elaboran contratos de prestación de servicios o venta de bienes por importes significativos, sin precisar los detalles de la prestación de servicios ni de la venta de bienes.



### Descripción del caso

Se trata de contribuyentes formales (en adelante denominaremos “empresa cliente”) que realizan actividades económicas con altos márgenes de ganancia, que, con el fin de pagar menos impuesto, incrementan indebidamente sus costos y gastos, falseando y/ simulando compras a supuestos proveedores (consignándose operaciones no reales en las facturas), en algunos casos las empresas que hacen de proveedores son de fachada.

Las normas tributarias exigen como requisito, para el uso del crédito fiscal y deducciones de costo y/o gasto en la determinación del impuesto a la renta, bancarizar sus pagos a proveedores mediante depósitos en cuentas, transferencias de fondos, tarjetas de débito, órdenes de pagos, entre otros.

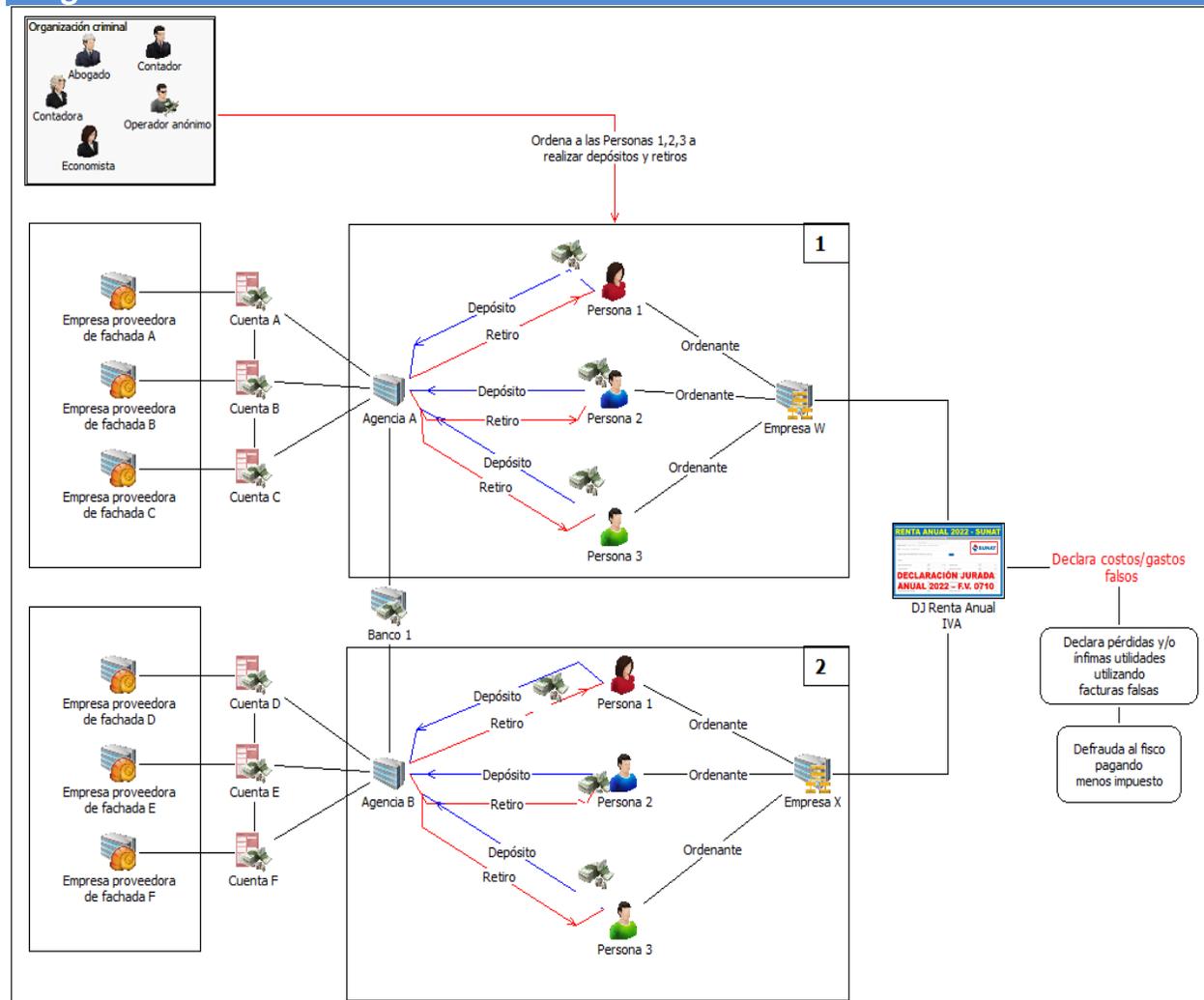
La mecánica utilizada es la siguiente: La empresa cliente constituye, a través de su contador u otra persona vinculada a esta, empresas proveedoras de fachada. Luego, la empresa cliente utiliza a terceras personas (trabajadores de su empresa) para que realicen diversos depósitos y retiros de dinero en efectivo en cuentas bancarias de las empresas

de fachada que fungen de proveedores. La empresa cliente también puede obtener las facturas falsas de una organización criminal, quien ya tiene constituida las empresas de fachada y que se encarga de ordenar a diferentes personas para realizar los depósitos y retiros de dinero.

La característica principal de estas operaciones consiste en depósitos realizados en efectivo, a los pocos minutos son retirados inmediatamente, y ese mismo dinero es utilizado en otra agencia bancaria para continuar realizando subsecuentes depósitos y retiros a otros proveedores de fachada. De esta manera obtienen los vouchers de pago de cada operación que luego lo utilizarán como sustento del pago al proveedor.

Finalmente, estas operaciones financieras son utilizadas como sustento bancarizado ante la administración tributaria con comprobantes de pagos emitidos por bienes o servicios, que nunca se vendieron o brindaron (operaciones no reales), incurriendo en delito de defraudación tributaria en la modalidad de consignar pasivos total o parcialmente falsos u obtener crédito fiscal indebido.

## Diagrama del caso



# LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE LA EVASIÓN

## Paraguay



**Delitos  
determinantes**

Evasión de impuestos



**Monto  
involucrado**

USD 90,000,000



**Sectores  
vulnerados**

Bancos



**Señales de alerta**

1. Reporte de Operación Sospechosa que involucra a la Fundación donde se observan transferencias de dinero al exterior justificadas con actividades propias de la empresa deportiva, asumidas por la Fundación por medio de un convenio y las adendas suscriptas.
2. La Fundación realizaría paralelamente actividades económicas y financieras, fuera de su objeto social (flujo de dinero y recursos de terceros y/o particulares, afines a la Fundación, con presuntos fines de evasión impositiva),
3. La empresa deportiva declara ingresos superiores a sus movimientos de créditos en cuentas habilitadas en el sector financiero. Esta situación, permite presumir de una posible financiación externa, presumiblemente por medio de terceros afines a la OSFL, como socios o de otras recaudaciones o recursos propios de las OSFL.
4. Comportamiento particular de la empresa deportiva y la OSFL, en el que no se realizan discriminación con relación a las actividades de una u otra, confundiendo estas actividades entre sí, e inclusive con las de sus dirigentes, que finalmente, motiva la sospecha con relación al flujo de efectivo movilizado por ambas instituciones.



## Descripción del caso

Se realizaron análisis de Reportes de Operaciones Sospechosas remitidos por los Sujetos Obligados (Sector Financiero y Cambiario, Notarios Públicos, Registros Públicos, Registros Del Automotor, Importadores de Vehículos, Sistemas de Tributación e información transaccional complementaria del sector financiero y bancario). Dicho análisis dio resultado a la identificación de transacciones de dinero dentro del sistema financiero, realizadas por empresas dedicadas a la actividad deportiva a través de la inyección de dinero cuyo origen no registra justificación y la identificación de una fundación (OSFL) que trabajaría en paralelo con la empresa deportiva, que realiza transferencias de dinero al exterior justificadas con actividades propias de la empresa deportiva, asumidas por la fundación por medio de un convenio, así como actividades económicas y financieras paralelas realizadas igualmente por la fundación con presuntos fines de evasión impositiva.

## Diagrama del caso

CLUB OLIMPIA		FUNDACIÓN FRANJEADA	
VENTAS DECLARADAS	CRÉDITOS SECTOR FINANCIERO	VENTAS DECLARADAS	CRÉDITOS SECTOR FINANCIERO
GS. 919.160.856.844	GS. 421.462.577.132	GS. 37.186.016.447	GS. 663.445.062.573
 <p><b>82,00%</b>      <b>18,00%</b></p>		<p><b>96,27%</b>      <b>3,73%</b></p>	
	<p>RECURSOS FUERA DEL SISTEMA</p>		<p>INGRESOS NO DECLARADOS</p>
	<p>DIFERENCIA: GS. 497.676.279.712</p>		<p>DIFERENCIA: GS. 626.257.044.126</p>
<p>GS. 4.905.265.221</p>		<p>GS. 442.682.757</p>	

## Delitos fiscales + fraude

# CASO EL PADRINO

## Brasil



**Delitos determinantes**

Robo de identidad para defraudar cuentas bancarias



**Monto involucrado**

USD 508,429.66



**Sectores vulnerados**

Sistema financiero, administradores de tarjetas de crédito



**Señales de alerta**

1. Operaciones incompatibles con activos, actividad económica y capacidad financiera.
2. Aumento injustificado de los activos de los investigados.
3. Depósitos de gran cantidad a través de medios electrónicos u otros para evitar el contacto directo.
4. Recepción de fondos a través de retiros inmediatos de efectivo.



## Descripción del caso

El 17/09/2020, agentes de policía de la Comisaría Especial de Represión de Delitos Cibernéticos - DRCC, conjuntamente con equipos del Departamento de Policía Especializada y SPCOM de la 15ª Comisaría de Policía, además de la participación de los Fiscales del Centro para Combatir el Delito Cibernético MPDFT - NCYBER, desencadenaron la Operación El Padrino contra sospechosos de ser parte de una organización criminal armada, especializado en la práctica del robo mediante fraude a las cuentas bancarias de las víctimas en varios estados y el Distrito Federal. Las pérdidas sufridas por particulares y empresas superan los R\$ 2,5 millones.

Después de la autorización judicial, la policía ejecutó 23 órdenes de detención preventiva, 36 órdenes de registro e incautación en direcciones del Distrito Federal de Goiás, São Paulo y Bahía, además de la incautación de 22 vehículos y la congelación de activos financieros por valor de R\$ 10 millones, levantamiento de secretos telemáticos, bancarios y fiscales y suspensión de cuentas y servicios de pago en una máquina de tarjetas.

A través del análisis de los datos obtenidos a través del levantamiento del secreto telemático, bancario y fiscal, se descubrió que las técnicas de lavado de dinero implicaban la apertura y el uso de empresas ficticias, incluidos puestos en la Feira dos Importados do DF, una empresa de materiales de construcción y un bar de shisha, así como depósitos en efectivo no identificados en las cuentas de los involucrados.

# CASO CAJEROS AUTOMÁTICOS

## México



### Delitos determinantes

Delincuencia organizada,  
Fraude,  
Delitos fiscales,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

USD 1,200,000,000



### Sectores vulnerados

Bancos, tarjetas de crédito o servicio, centro cambiario, construcción y adquisición de inmuebles, servicios profesionales, joyas y relojes, automóviles de lujo, juegos y apuestas



### Señales de alerta

1. Las personas físicas y las empresas registran operaciones por montos altos, en un corto periodo de tiempo, no acordes con el perfil transaccional manifestado al momento de la apertura de la cuenta, ni con su actividad económica manifestada ante la autoridad hacendaria.
2. Concentración de retiros en cajeros automáticos, particularmente establecidos en zonas de alto volumen de turistas en el país.
3. Recursos retirados de manera inmediata a través de cheques, transferencias o efectivo principalmente.
4. Retiro de dinero ilícito a través de cajeros automáticos.
5. Personas físicas y empresas con características de empresa fachada que reciben y envían recursos del extranjero, sin contar con una lógica de operación que sustente las transacciones internacionales registradas, ni la relación entre los sujetos ordenantes y receptores. En algunos casos son operaciones con países clasificados como paraísos fiscales.
6. Las cuentas registran como beneficiarios a personas extranjeras (la mayoría de una misma nacionalidad).
7. Las empresas registran actividades económicas incongruentes debido al alto volumen de recursos operados.
8. Las empresas reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación aparente.
9. Transferencias realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo (vehículos, relojes, juegos) que no son acordes al giro comercial u objeto de las empresas.
10. Cheques interbancarios y de caja, los cuales presentan irregularidades por el volumen de los recursos que presentaron y la forma en que se estructuraron.
11. Operaciones de diversos bienes inmuebles.
12. Retiros simultáneos (disposición de efectivo en distintas zonas en cortos periodos de tiempo) y poca permanencia de los recursos en las cuentas destino de las transferencias.
13. Personas físicas que presentan documentación falsa para su identificación.
14. Transacciones con personas físicas identificadas como miembros de organizaciones delictivas según fuentes abiertas.
15. Múltiples operaciones por concepto de depósitos y retiros de dinero en efectivo, así como giros y venta de divisas.
16. Las personas físicas y las empresas presentaron omisiones fiscales o incongruencias con su información financiera y corporativa.
17. Múltiples giros enviados a personas sin ningún vínculo ni relación aparente y en zonas con presencia de grupos delictivos.
18. Personas físicas y jurídicas registran un nivel de operaciones a través de medios electrónicos que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo.

19. Un centro cambiario es administrado y tiene como accionistas a miembros de una organización delictiva según fuentes abiertas.
20. Un transmisor de dinero realiza una operación que rebasa el umbral de monto permitido en operaciones con moneda extranjera.
21. El Servicio de Administración Tributaria (autoridad fiscal) incluyó a una de las empresas en un listado definitivo de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).



## Descripción del caso

Una banda de delincuentes, integrada en su mayoría por extranjeros, creó una empresa con giro comercial de “compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados” para lo cual logró un acuerdo con una Institución de crédito de prestigio para operar dichos cajeros en zonas turísticas del país. Los cajeros tenían instalados chips que copiaban los datos de las tarjetas de crédito y débito, con lo cual extraían recursos en efectivo. De lo anterior, resultó un modelo o estrategia de operaciones con recursos de procedencia ilícita que permitió a la organización el manejo de activos con una apariencia de licitud bajo la imagen y prestigio de una institución financiera.

La empresa con giro comercial de “compraventa de cajeros automáticos nuevos y usados” generó ingresos millonarios, por lo que se convirtió en una de las operadoras de “skimming” más grandes del mundo, con cerca del 10 por ciento del total global manejado por sus miembros. El dinero obtenido del fraude se integró al sistema financiero mediante la inversión millonaria en inmuebles por medio de otra Empresa con el giro comercial de inmobiliaria, de la que el líder de la Banda aparece como representante legal. Asimismo, el líder de la banda se vinculó corporativamente con diversas personas físicas y jurídicas para poder crear el esquema de Lavado de Dinero, producto de fraudes a través de cajeros.

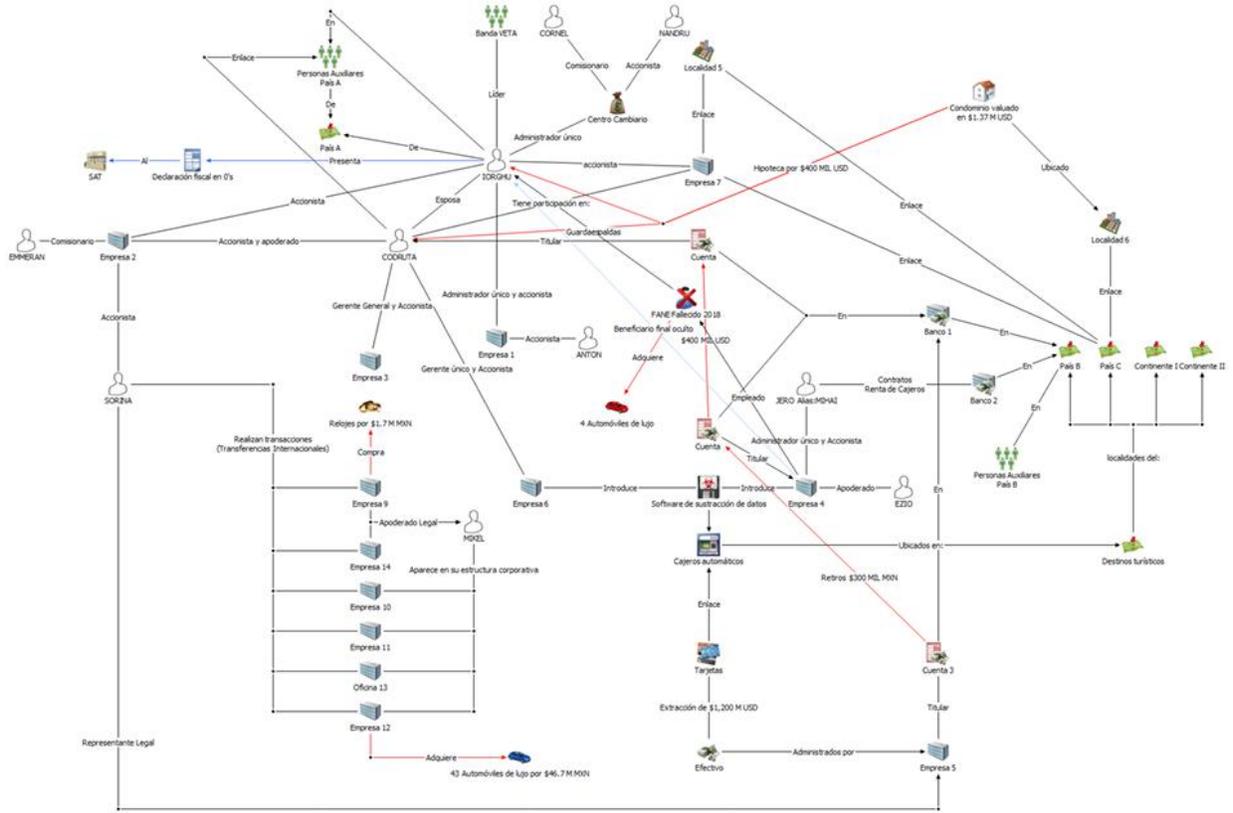
Destaca que, los instrumentos financieros de todas estas personas presentaban una mecánica operativa irregular que contrastaba con su perfil financiero y comercial, aunado a que se detectó la poca permanencia de los recursos y que los mismos tampoco son acordes con sus declaraciones fiscales. Los integrantes de la banda, por sí mismos o a través de diversas personas jurídicas, realizaron operaciones mediante el uso de efectivo por importantes sumas de dinero. Llevaron a cabo operaciones con cheques interbancarios y de caja, los cuales presentaron irregularidades por el volumen de los recursos y la forma en que se estructuraron, registraron operaciones con diversas personas sin vínculo o relación comercial aparente, y llevaron a cabo transferencias internacionales por montos que no son acordes con su actividad económica, además de que algunas transferencias fueron realizadas en países que son considerados como paraísos fiscales.

Asimismo, algunos integrantes adquirieron diversos inmuebles, realizaron operaciones con tarjetas de servicio o de crédito, compraron automóviles de lujo y relojes, sin características aparentes de ser utilitarios para el desempeño de sus actividades económicas, y algunos de ellos participaron con cantidades cuantiosas de recursos en juegos de apuesta.

En general, tanto las Empresas como las personas físicas presentaron irregularidades en la información fiscal declarada, en el caso de las personas jurídicas presentan indicios de evasión fiscal y, en el caso de las personas físicas, la mayoría de ellas no presentaron sus declaraciones anuales, cayendo en discrepancia fiscal, dadas las elevadas operaciones financieras que realizaron. Cabe destacar que, en las empresas, no existía una lógica de operación derivado de la diversidad en las actividades o giros comerciales, aunado a un patrón de operaciones poco congruente.

En este sentido, las diversas irregularidades señaladas se encuadran en los supuestos de depositar, retirar, traspasar y/o transferir desde o hacia el extranjero recursos de origen ilícito relacionados con el esquema de fraudes cometidos en contra de los usuarios y clientes de las instituciones financieras como consecuencia de la clonación de tarjetas de crédito y débito, además de que su comportamiento fiscal y financiero demuestran una posible lesión al Fisco Federal, incurriendo así en una defraudación fiscal.

## Diagrama del caso



## Transporte ilícito de dinero por frontera

# TRÁFICO TRANSFRONTERIZO DE DINERO FÍSICO

## Argentina



### Delitos determinantes

Asociación ilícita,  
Tráfico ilícito de divisas,  
Evasión fiscal y tributaria,  
Contrabando de vehículo robados,  
Tráfico de estupefacientes,  
Tratan de personas para explotación sexual,  
Malversación de caudales públicos



### Bienes identificados

37 vehículos automotores, 2 vehículos navales, 10 inmuebles ubicados en zona fronteriza



### Sectores vulnerados

Casas de cambio, escribanos públicos, corredores inmobiliarios, concesionaria de autos, entidades financieras y cambiarias, Registros Públicos de Propiedad Inmueble de Automotores



### Señales de alerta

1. Circulación de automóviles con titularidades y autorizaciones para circular (lo que localmente se denomina "cédula azul") en común en un grupo de personas con una cantidad significativa de tránsito transfronterizo.
2. Elevado volumen de efectivo que manejaban, sin poder demostrar el origen lícito del dinero, u origen lícito de los ingresos.
3. Grupo económico formado por Personas Jurídicas de actividades inconexas entre sí y aparentemente sin productos bancarios bajo su titularidad.
4. Compra de inmuebles, automóviles, de alta gama, de colección y obras de arte adquiridos en efectivo y por personas humanas sin capacidad económica financiera suficiente para afrontar esas erogaciones.
5. Aportes de capital para las sociedades que constituían sin contar sus integrantes con perfil con capacidad económica financiera, ni poder demostrar origen lícito de los fondos.
6. Vínculos con personas condenadas por delitos de tráfico de estupefacientes.



### Descripción del caso

Organización criminal de personas humanas, con distintos roles y jerarquías, con asiento geográfico en Paso de los Libres, provincia de Corrientes (ubicación lindante con la frontera con la República Federativa de Brasil) que se dedicaba a cometer diversos delitos, entre los que se encontraban diversas operaciones de cambio de divisas, sin autorización estatal, generando a partir de un circuito transnacional réditos económicos para sus integrantes.

Puntualmente, se comprobó que miembros de la citada organización realizaban viajes a la localidad de Uruguayana (República Federativa del Brasil), trasladando dinero de manera ilegal, traspasando controles migratorios y aduaneros, muchos de ellos con presunta anuencia de funcionarios públicos aduaneros. Una vez en Brasil, los miembros de la organización cambiaban dinero argentino (pesos) por divisa brasilera (reales). Luego, se dirigían a la localidad de

Encarnación (República del Paraguay) y/o a la ciudad de Posadas (provincia de Misiones, República Argentina), trasladando divisas, para cambiarlos luego por dólares estadounidenses. Una vez efectuadas estas operaciones, miembros de la organización se dirigían a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trasladando los dólares obtenidos, para cambiarlos nuevamente en una compañía financiera no autorizada por el BCRA.

Por otro lado, una vez perfeccionadas las conductas delictivas, otros miembros de la organización, llevaban a cabo operaciones de integración y colocación de los activos así generados a los fines de dar apariencia lícita a los mismos. En este sentido, entre otras operaciones, se identificaron inversiones de distinto tipo, la constitución de sociedades y sus respectivos aportes de capital, desarrollos inmobiliarios, compra-venta de bienes muebles e inmuebles registrables, utilización de cuentas bancarias para administrar bienes.

Durante la investigación pudo establecerse que existen ostensibles inconsistencias en los perfiles fiscales y patrimoniales de los investigados.

Conforme pudo determinarse en sede judicial, varios miembros de esta organización participaban paralelamente de los delitos precedentes, tales como tráfico de estupefacientes, contrabando de indumentaria, mercadería y cigarrillos a través de los pasos fronterizos mencionados, sumado al tráfico de automóviles de colección y alta gama. A su vez, mantenían vínculos con personas humanas vinculadas a otras causas y organizaciones criminales de tráfico de estupefacientes, tráfico de autos robados, trata de personas con fines de explotación sexual y evasión fiscal y tributaria.

La Unidad de Información Financiera (UIF) tomó intervención en la causa judicial a través de la emisión de diversos informes de inteligencia en el marco de una colaboración judicial en los términos del art. 13 acápite 3) de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, habilitando a su vez el intercambio de información con sus homólogas de Brasil, Uruguay y Paraguay por vía de la red segura Egmont. Asimismo, la UIF se constituyó como actor judicial en calidad de parte querellante en el marco del proceso judicial donde los miembros de la organización fueron condenados por lavado de activos agravado, cohecho y contrabando agravado.

## Estafa

# CAPTACIÓN DE AHORROS DE PERSONAS HUMANAS CON PROMESA DE INVERSIÓN EN CRIPTOMONEDA

## Argentina



Delitos  
determinantes

Estafa



Monto  
involucrado

No identificado



Sectores  
vulnerados

No identificados



Señales de alerta

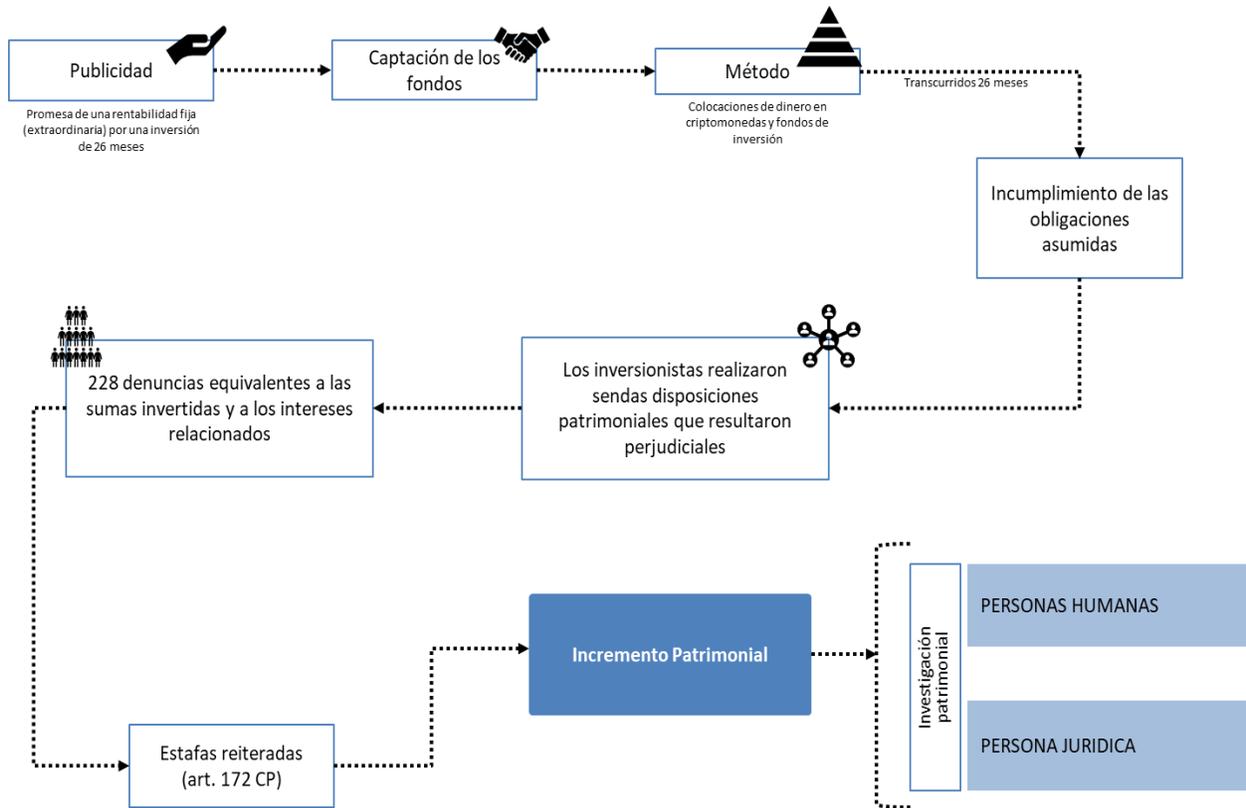
1. Incrementos patrimoniales injustificados de las personas humanas.
2. Utilización de sociedades como pantalla o vehículo para la supuesta compra de cryptoactivos y fondos virtuales.
3. Desvió de fondos a terceras personas vinculadas/interesadas.



## Descripción del caso

Estafa piramidal. Constitución de una empresa con actividad de prestación de servicios a terceros a través de la inversión en el trading de criptodivisas. A través de dicha sociedad, el imputado y aproximadamente, 3 personas humanas más, captó a más de 50 ahorristas, con la promesa de invertir el dinero en criptomonedas y abonar retorno con rentabilidad extraordinaria.

## Diagrama del caso



# BLANQUEO DE FONDOS PROVENIENTES DE ESTAFA UTILIZANDO INSTITUCIONES FINANCIERAS

## El Salvador



Delitos  
determinantes

Estafa



Monto  
involucrado

USD 4,500.00



Sectores  
vulnerados

Bancos, cooperativas de  
ahorro y créditos



Señales de alerta

### a) Para el sector financiero

1. Los titulares de las cuentas declararon que sus ocupaciones son de empleados y estudiantes. Su perfil transaccional no coincide con los movimientos de sus cuentas bancarias.
2. Los titulares de las cuentas establecieron en su declaración jurada que el origen de los fondos serían remesas realizadas por hermanos, tíos, padres, cónyuges y amigos.
3. Las operaciones se realizan a través de cuentas de ahorro recién aperturadas en medios electrónicos (menos de 6 meses).
4. Múltiples depositantes de una cuenta sin ninguna relación aparente (las víctimas) con el titular de la cuenta.
5. Las cuentas de ahorro presentan numerosos movimientos en efectivo desde que es aperturada.
6. Los montos de los retiros en cajeros automáticos coinciden con el total depositado en sus cuentas de ahorros (un total de US\$4,500.00 aproximadamente).
7. El monto depositado es retirado inmediatamente a través de cajeros automáticos internacionales o nacionales o en kioscos.
8. Cierre repentino de las cuentas de ahorro en el momento en que la institución financiera contacta a los titulares referente a los movimientos alertantes.

### b) Para la población:

Los mecanismos utilizados por la red delincriminal para obtener los fondos de sus víctimas, entre otros, podemos mencionar:

1. Pago por las maletas y paquetes que les remiten de otros países por familiares o conocidos.
2. Ventas de entradas a conciertos a través de redes sociales.
3. Venta de vehículos y electrodomésticos a través de redes sociales.
4. Pago de comisiones por desembolsos de préstamos.
5. Pago de impuestos por mercadería retenida en aduanas.
6. Pago del trámite por aceptación de propuesta de trabajo en el exterior.

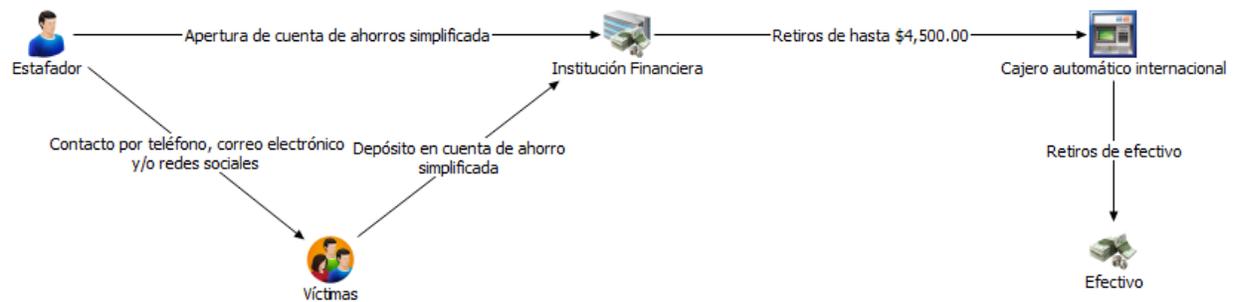


## Descripción del caso

La estructura criminal, a través de terceras personas, apertura cuentas de ahorro en diferentes instituciones del sistema financiero -bancos, cooperativas de ahorro y crédito-, prefiriendo aquellas instituciones que cuentan con productos con requisitos simplificados o que su apertura no requiere la presencia física de la persona.

Posteriormente, el estafador contacta a través de medios electrónicos a sus víctimas ofreciéndoles créditos personales, bienes muebles, paquetes provenientes de familiares, entre otros. El estafador solicita a la víctima un depósito anticipado, en concepto de gastos, en su cuenta de ahorro bancaria. Las instituciones financieras han identificado que los fondos depósitos son retirados, posteriormente, por medio de cajeros automáticos ubicados en distintos puntos del país, así como en el extranjero, especialmente en los países de: África, Emiratos Árabes Unidos y México.

### Diagrama del caso





## Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

# INCREMENTO PATRIMONIAL OBTENIDO A TRAVÉS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

## Argentina



Delitos  
determinantes

Trata de personas,  
Lavado de activos



Monto  
involucrado

USD 1,536,000



Sectores  
vulnerados

Entidad bancaria



### Señales de alerta

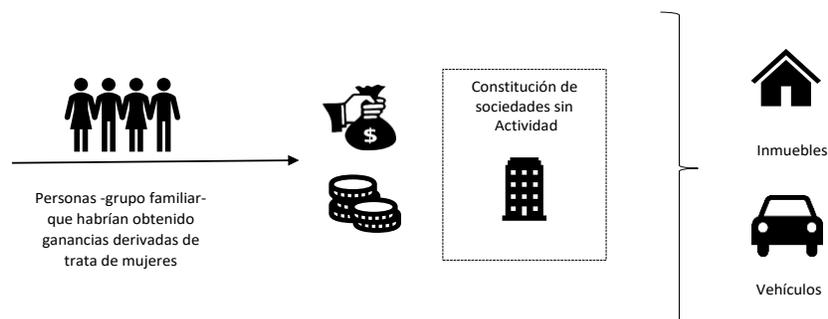
1. Incrementos patrimoniales injustificados de las personas investigadas.
2. Tenencias de dinero en efectivo sin justificación de origen.
3. Constitución de sociedades sin registro de empleados, contribuciones y actividad económica de acuerdo con el objeto de constitución.
4. Aplicaciones de fondos sin respaldo en ingresos registrados.
5. Adquisición de bienes sin capacidad económica.



### Descripción del caso

Creación de sociedades dedicadas a la gastronomía con el objetivo de introducir en el mercado legal el producto de la actividad de trata y explotación sexual de mujeres.

### Diagrama del caso



# USO DE REMESAS PARA OPERAR FONDOS PRODUCTO DEL TRÁFICO DE PERSONAS

## Honduras



Delitos determinantes

Tráfico de personas



Monto involucrado

Entre USD 48.00 USD y 65,174.76



Sectores vulnerados

Bancos comerciales



Señales de alerta

1. Envío y recepción de remesas por montos bajos sin relación aparente con el remitente o beneficiario.
2. Remesas enviadas y recibidas desde países fronterizos que forman parte de la ruta migratoria hacia Estados Unidos.
3. Transacciones que por su monto no corresponden al perfil del cliente.



## Descripción del caso

La tipología que a continuación se presenta es de sentencia firme por tráfico de personas.

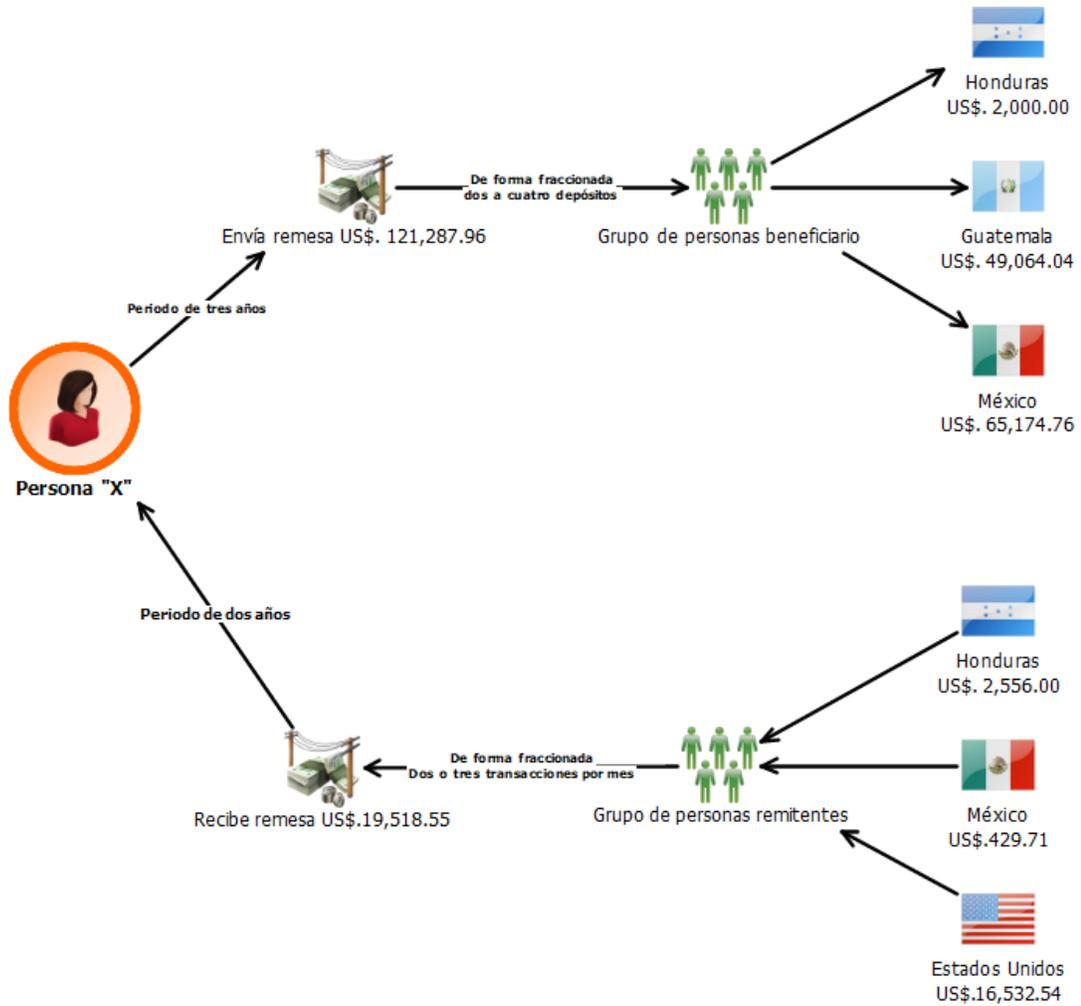
Persona "X" que declara ser comerciante por la venta de ropa, forma parte de banda de crimen organizado vinculado al tráfico de personas, quien traslada individuos a través de las fronteras de Honduras, Guatemala y México, siguiendo la ruta migratoria hacia Estados Unidos, se llevaron a cabo pagos fraccionados realizados por parte de la víctima o un familiar de esta; en promedio US\$8,000.00, siendo efectuados con una frecuencia de al menos dos a cuatro pagos por montos bajos en un espacio de tiempo de dos meses, por sumas que oscilan entre US\$.781.00 hasta US\$.2,488.40.

En un lapso de tres años (2011-2013) envió como mínimo tres remesas por beneficiario, con una periodicidad de por lo menos una al mes; por una suma promedio total durante los tres años de US\$.121,287.96, los cuales fueron remitidos a diferentes personas sin relación comercial o familiar aparente; los fondos fueron enviados a múltiples países como ser; Honduras por una suma de US\$.2,000.00, Guatemala por un total de US\$.49,064.04, México por un total de US\$.65,174.76 y Estados Unidos por un monto total de US\$.2,057.73; siendo el concepto de estos montos, el pago realizado por las víctimas o los familiares a medida que va avanzando entre las fronteras con rumbo hacia Estados Unidos.

Así también entre los años 2012-2013 recibió remesas por parte de terceras personas sin un vínculo familiar o comercial razonable, por un monto total aproximado de US\$.19,518.55, con una periodicidad de dos a tres transacciones por mes, por montos que oscilan en US\$.48.00 hasta US\$.2,000.00, dichos fondos procedentes de diversos países como ser; Honduras por una suma de US\$.2,556.00, México por un monto de US\$.429.71 y Estados Unidos por un valor de US\$.16,532.54.

Los movimientos de remesas en mayor cantidad se llevaron a cabo en Institución financiera que tiene presencia tanto en Honduras como en México.

### Diagrama del caso



# CASO TRATA Y LENOCINIO

## México



### Delitos determinantes

Trata de personas,  
Lavado de dinero



### Monto involucrado

Abajo se detallan los montos<sup>8</sup>



### Sectores vulnerados

Bancos, centros cambiarios, tarjetas de crédito o servicio, automotriz, compra de inmueble, alquiler de oficinas y locales comerciales



### Señales de alerta

1. Disposición de recursos en efectivo por montos inusuales.
2. Recibieron recursos de personas denunciadas o incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas.
3. Operaciones entre diferentes personas que presentan un mismo domicilio fiscal.
4. Recursos provenientes de sujetos involucrados en el crimen organizado.
5. Dispersión de recursos a personas con las que no tienen relación comercial aparente.
6. Transacciones con personas que han sido reportadas por operaciones inusuales o relevantes anteriormente.
7. Gastos que sobrepasan el nivel transaccional.
8. Transacciones con personas físicas identificadas como miembros de una red internacional de trata de personas.
9. Transacciones con personas en investigación por delitos de Tráfico de Personas o Lenocinio.
10. Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas.
11. Personas que ante las instituciones financieras registran diversas actividades económicas y domicilios.
12. Simulación de operaciones entre las personas físicas y jurídicas.
13. Compra de inmuebles y vehículos de lujo con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los recursos.
14. Uso de personas jurídicas para mezclar los recursos en efectivo producto del delito de Trata de Personas y Lenocinio con los recursos producto de una actividad económica.



### Descripción del caso

Red de personas, en su mayoría unidas por un parentesco consanguíneo y por afinidad, que para obtener recursos económicos engañaba y ejercía violencia física en contra de mujeres y niñas para someterlas a explotación sexual.

<sup>8</sup> Empresario 1: De 2002 a 2019, depósitos por \$50,859,222.42 MXN y retiros por \$111,712,707.82 MXN. De 2008 a 2019, recibe \$98,471,018.19 MXN y \$18,917.03 USD. De 2012 a 2018, envía recursos por \$118,822,933.00 MXN a diversas cuentas bancarias. SPEI recibe \$27,798,600.00 MXN y envía \$38,305,500.00 MXN. De 2011 a 2019, realiza la venta de dólares estadounidenses por un total de \$29,870.00 USD. Por tarjetas de crédito o servicio, de 2019 a 2020 recibió \$10,816,256.97 MXN. Recibió \$4,860,300.00 MXN por concepto de venta de vehículo nuevo. Empresa 2: Transferencia internacional por \$28,731,140.00 USD y \$233,375.00 MXN a un país considerado un paraíso fiscal. Enlace 1: Depósitos por \$319,800.00 MXN y retiros por \$277,734.00 MXN. Transferencia electrónica al Empresario 1 por más de \$1,000,000.00 MXN. Tratante 2 Depósitos por \$858,549.00 MXN y retiros por \$898,367.99 MXN. Enlace 2: Recibió \$1,439,858.33 MXN de la Empresa 4 y envió \$236,560.00 MXN a cuenta del Enlace 3. Operaciones en Centros Cambiarios 1 y 2 por un total de \$6,000.00 USD. Enlace 3: Recibe abonos por \$215,622.00 MXN y cargos por \$211,900.00 MXN por retiros en efectivo. Recibe recursos por un monto de \$236,560.00 MXN.



## Delitos ambientales

# MINERÍA ILEGAL DE ORO Y EXPORTACIÓN ILEGAL

## Costa Rica



Delitos determinantes

Legitimación de capitales,  
Extracción ilegal de oro



Monto involucrado

Colones \$ 2,060,000,000



Sectores vulnerados

Sistema financiero nacional,  
comerciantes de metales preciosos



### Señales de alerta

1. La Unidad de Inteligencia Financiera, procedió con el análisis de los Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos, en los cuales señalaban como principales alertas la recepción de capital extranjero por medio de transferencias internacionales, fondos no justificados adecuadamente, operaciones en efectivo y movimientos que sobrepasaban el perfil transaccional de las personas involucradas, lo cual generó un total de 8 informes de inteligencia dirigidos a la Fiscalía contra la Legitimación de Capitales del Ministerio Público de Costa Rica con los hallazgos de los movimientos financieros analizados, en los cuales se detallaban las entidades financieras a través de las cuales los sospechosos movilizaron el dinero, además se indicó los porcentajes de representación según el tipo de operación financiera realizada y el detalle de las transferencias internacionales recibidas de acuerdo a la jurisdicción en la cual se originaron los fondos.



### Descripción del caso

El presente caso refleja la labor conjunta y articulada entre 10 de las principales autoridades y expertos nacionales vinculados a la prevención y el combate del delito de lavado de dinero, el papel proactivo desempeñado por la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica ( U.I.F.) como agencia central encargada de la recepción y análisis de los informes confidenciales generados por los sujetos obligados, así como, el encausamiento correcto de las alertas emitidas por las autoridades del Servicio de Vigilancia Aérea, fue clave en el éxito de la operación llevada a cabo para desarticular una banda organizada dedicada a la minería ilegal de oro y la exportación ilegal del metal precioso, y de los delitos de corrupción y fiscales, dado que, la organización criminal contaba con la asesoría de un funcionario de la Autoridad Tributaria.

### Diagrama del caso



# LAVADO DE DINERO RELACIONADO CON EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS FORESTALES

## Guatemala



Delitos  
determinantes

Delitos ambientales



Monto  
involucrado

USD 5,950,625.00



Sectores  
vulnerados

Entidad bancaria



### Señales de alerta

1. Incongruencia entre el monto de las operaciones realizadas en los productos financieros y los ingresos y egresos mensuales aproximados señalados por los involucrados al inicio de la relación con el sujeto obligado.
2. Los involucrados se relacionan entre sí, especialmente por existencia de vínculos familiares.
3. Derivado de la relación existente entre los involucrados, se identificaron otras 3 Empresas, cuyos representantes legales se presume que tienen una relación de parentesco.
4. La Empresa 1 y Empresa 2 tienen el mismo contador.
5. Existencia de múltiples depósitos en efectivo realizados por montos menores al control especial (USD 10,000.00) evitando con ello el llenado del formulario para registro de transacciones en efectivo superiores al umbral permitido, por lo que se desconoce el origen de estos.
6. Egresos en pago de cheques cobrados en efectivo por montos menores y por distintos beneficiarios.
7. Recepción de múltiples transferencias internacionales provenientes de países de riesgo de tráfico ilegal de especies silvestres.
8. Dentro de la información proporcionada por la entidad encargada de la recaudación de impuestos, la Empresa 1 registró exportaciones hacia países de riesgo de tráfico ilegal de especies silvestres por un monto mayor al observado en el análisis transaccional, relativo a las transferencias internacionales recibidas.
9. Dentro de la información proporcionada por la entidad encargada de la recaudación de impuestos, la Empresa 2 registró exportaciones hacia países de riesgo de tráfico ilegal de especies silvestres por un monto menor al recibido y que se observa en el análisis transaccional, relativo a las transferencias internacionales recibidas.
10. Las transferencias internacionales tuvieron como ordenantes personas jurídicas cuyo nombre comercial no coincide con el nombre de los clientes a quienes, supuestamente, se les realizó el envío del producto forestal.
11. El proceso de registro de empresas dedicadas a actividades forestales inició de manera consecutiva cada año y su inactivación cada tres años, (para continuar en operaciones, después de 3 años de funcionamiento se debe renovar el registro, de acuerdo con la normativa del Instituto Nacional de Bosques -INAB-), probablemente, para perder el rastro de su posible actividad ilícita.



### Descripción del caso

Utilizando herramientas de minería de datos, se logró identificar información que relaciona transaccionalmente a un conglomerado de empresas forestales con comportamiento atípico en sus operaciones, así como el registro de envío y recepción de transferencias internacionales hacia países de riesgo de tráfico ilegal de especies silvestres.

Se identificaron dos empresas, que en adelante se denominarán Empresa 1 y Empresa 2, las cuales mostraron un crecimiento interanual por encima de la media presentada por empresas establecidas con larga trayectoria en el mercado nacional forestal. La Empresa 1 mostró crecimiento de más de 500% de un año a otro, así como la Empresa 2 registró aumento de 300% en las exportaciones reportadas en un año.

La Empresa 1 y su representante legal fueron reportados por la existencia de múltiples depósitos en efectivo realizados por montos menores al control especial (USD 10,000.00) y egresos en pago de cheques cobrados en efectivo por distintos beneficiarios y en montos menores.

De esta manera, mediante la aplicación de Ciencia de Datos, fue posible generar un modelo de análisis de redes, con el cual se logró relacionar a la Empresa 1 con la Empresa 2, mediante la identificación de transacciones realizadas hacia cuentas personales de la representante legal de la Empresa 2.

Como resultado, se identificó que la representante legal de la Empresa 2, en el formulario para inicio de relaciones indicó manejar ingresos de USD385.00 y en el 2018 (con 23 años) constituyó una cuenta monetaria para su manejo como propietaria de una empresa individual de comercialización de madera y registró como firmante adicional a un familiar. La referida cuenta registró en periodo de tres meses, créditos por más de USD256,500.00, provenientes en su mayoría de transferencias desde Estados Unidos, así como transferencias de la Empresa 1; y egresos por medio de pago de cheques a múltiples beneficiarios.

La Empresa 1 y Empresa 2 tienen registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el mismo contador. La Empresa 1 se registró en el año 2016 y se dio de baja en el 2018, mismo año en que la Empresa 2 se registró ante el Registro Nacional Forestal -RNF-, con el objeto comercial de "procesamiento, compra venta, exportación, importación de toda clase de madera de lícito comercio". Es importante resaltar que se identificaron otras empresas, las Empresas 3 y 4 se constituyeron con representantes legales con aparente parentesco, en el 2019 y 2020, respectivamente. Cabe destacar que los apellidos de los representantes legales de las Empresas 3 y 4 concuerdan con los apellidos de las personas involucradas en los RTS que fueron identificados.

De acuerdo con el análisis comparativo de las transferencias de fondos internacionales a nombre de las personas individuales y jurídicas identificadas y relacionadas con las Empresas 1 y 2, se observó que, en el caso de la Empresa 1 los flujos percibidos en transferencias fueron menores que las exportaciones reportadas, lo cual se considera inconsistente.

Cabe resaltar que la Empresa 1 se inscribió en el 2016 ante el RNF y luego de operar por tres años además de mostrar un crecimiento favorable, cerró operaciones en el 2019 y no renovó su licencia.

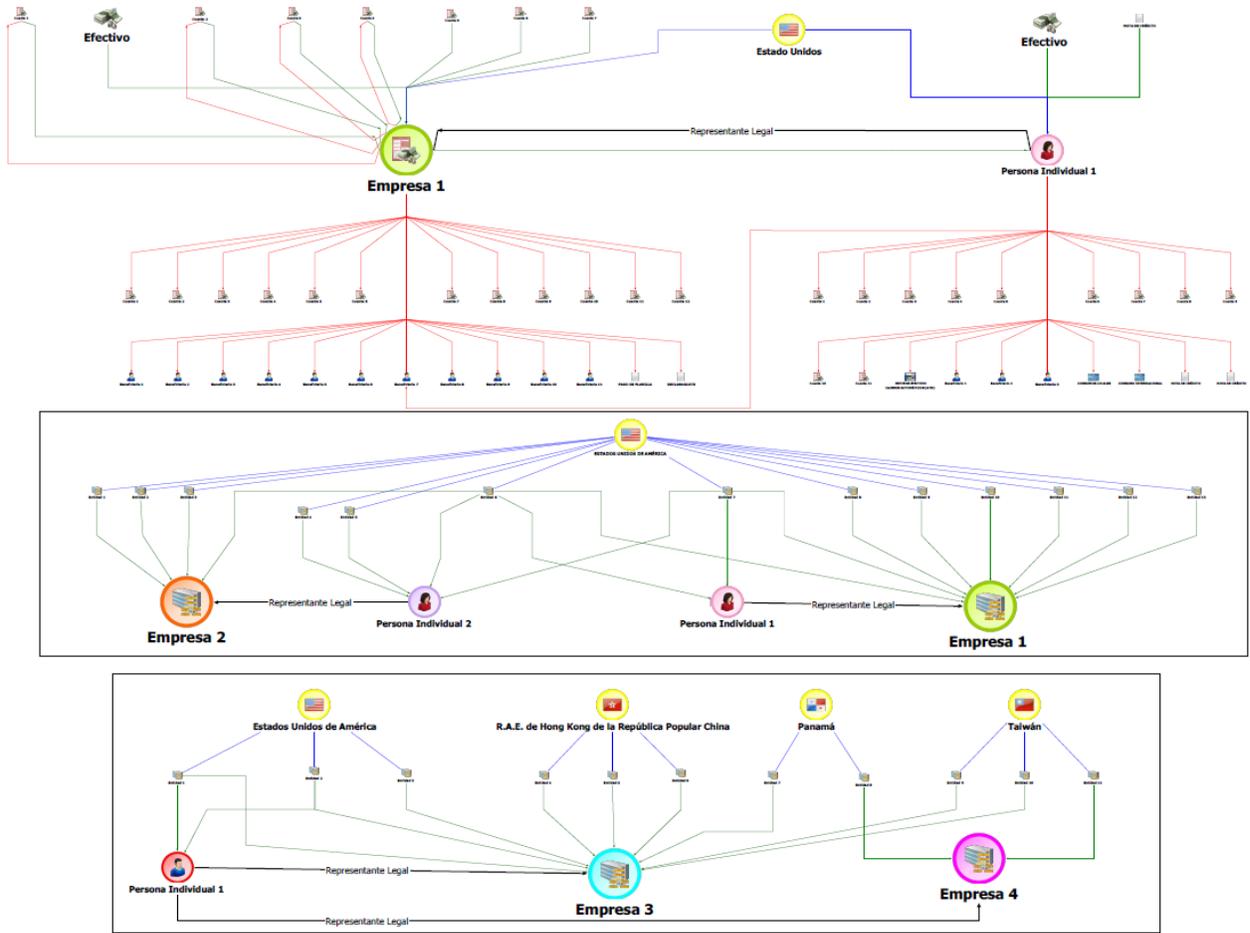
Por otra parte, al realizar el comparativo de la Empresa 2, la cual se inscribió en el 2018 en el RNF, se observó que reportó exportaciones en los años 2018 y 2019 con destino hacia China y Singapur por USD657,956.17 y el monto de transferencias recibidas fue de USD2.13 millones; a pesar de no registrar exportaciones del 2020 al 2022 continuó recibiendo transferencias internacionales por un total de USD3.79 millones, sin un fundamento económico o legal evidente.

Adicionalmente, se identificaron que estas transferencias internacionales tuvieron como ordenantes personas jurídicas cuyo nombre comercial no coincide con el nombre de los clientes a quienes, supuestamente, se les realizó el envío del producto forestal.

Por otro lado, como complemento a los hallazgos, se realizaron las búsquedas para identificar los años de inscripción de las empresas identificadas, identificando que el proceso de registro de empresas dedicadas a actividades forestales inició de manera consecutiva cada año y su inactivación cada tres años, iniciando en 2014 con la Empresa 5 y en 2016 figura como inactiva (De acuerdo con la normativa del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para continuar en operaciones, después de 3 años de funcionamiento se debe renovar el registro); sin embargo se crea de manera paralela la Empresa 6 en el año 2015 con el mismo representante legal, la cual en el 2017 dejó de operar. Cabe mencionar que el representante de legal de las Empresas 5 y 6 se encuentra ligado a proceso iniciado en el Ministerio Público -MP- por el delito de recolección, utilización y comercialización de producto forestal sin documentación.

Los hallazgos identificados evidencian la vulnerabilidad de la explotación y comercio de especies forestales, ya que a través de la constitución de empresas con aparente actividad comercial facilitan la introducción de fondos con origen ilícito al sistema financiero, lo cual afecta directamente al desarrollo y sostenibilidad del país en materia ambiental y económica.

## Diagrama del caso



## Uso ilícito de activos virtuales

# CASO VEIZAGA

## Bolivia



Delitos  
determinantes

No identificados



Monto  
involucrado

USD 2,157,351.57



Sectores  
vulnerados

Bancos



### Señales de alerta

1. Elevado nivel transaccional no acorde con su perfil socioeconómico.
2. Elevado nivel transaccional relacionado aparentemente con la compra de activos virtuales, observándose algunas operaciones con NFT.
3. Depósitos de terceros sin relación aparente.
4. Transferencias vinculadas entre analizados sin razón aparente.



## Descripción del caso

El señor J. D., de 26 años, vendedor en una tienda de muebles, en el periodo de un año presentó ingresos aproximados en sus cuentas bancarias por \$us1.154.000,00, cuya procedencia se relaciona con la presunta venta de pines y créditos para videojuegos.

La operativa de los depósitos corresponde a operaciones realizadas por diferentes personas naturales sin un vínculo aparente, que generan un monto relevante que se relacionaría con la comercialización de activos virtuales.

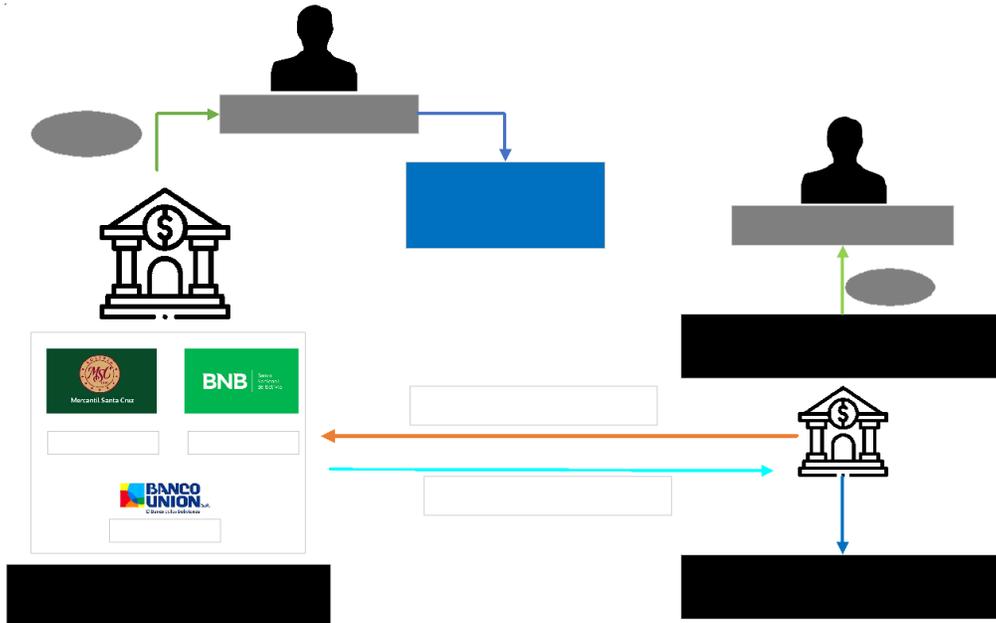
En el mismo periodo, presentó retiros en efectivo por un total aproximado de \$us1.002.000,00, de los que se desconoce su destino por la operativa presentada. Tampoco registró transferencias a proveedores de videojuegos, lo que justificaría la procedencia dudosa de los recursos, presuntamente relacionada con A.V.

El analizado A. A., de 30 años, vendedor de equipos de sonido y video, en el periodo de un año presentó ingresos aproximados de \$us2.573.000,00, cuya procedencia se relaciona con la presunta venta de pines y créditos para videojuegos. Además, se observó la utilización de un familiar para realizar parte de los depósitos con glosas que no guardan relación con las actividades del analizado, lo que se relacionaría con el ocultamiento del origen de los recursos.

En el mismo periodo, presentó retiros en efectivo por un total aproximado de \$us1.730.000,00, de los que se desconoce su destino por la operativa presentada. Tampoco registró transferencias a proveedores de videojuegos, lo que justificaría la procedencia dudosa de los recursos, presuntamente relacionada con A.V.

Además de lo señalado, se observó una conducta vinculada, ya que los mismos analizados realizan transferencias entre sí, bajo el siguiente detalle: A.A. transfirió a J.D. un total de \$us279.665,00 y este último transfirió a A.A. un total de \$us205.041,00, importes de dinero fuera del perfil socioeconómico de ambos analizados y relacionados en su origen con la comercialización de A.V., así como NFT en algunos casos.

## Diagrama del caso



# USO ILÍCITO DE ACTIVOS VIRTUALES

## Chile



Delitos  
determinantes

Tráfico de drogas



Monto  
involucrado

USD 7,325 aproximadamente



Sectores  
vulnerados

Bancos, Exchange (PSAV)



Señales de alerta

1. Cliente que realiza reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.
2. Cliente que en un corto período aparece como dueño de activos, los cuales representan un alto valor patrimonial.



## Descripción del caso

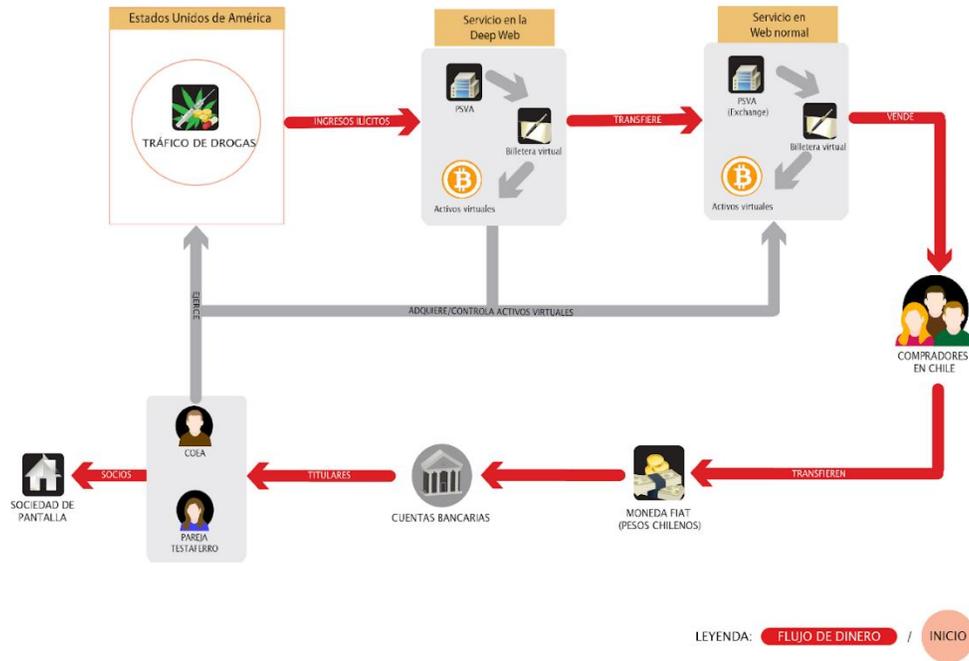
COEA en provecho de una vulnerabilidad del servicio de correos en Estados Unidos de América, se dedicó al tráfico de drogas por este medio.

Posteriormente, COEA se estableció en Chile y realizó distintas operaciones con el propósito de disimular los rendimientos del tráfico de drogas, entre los cuales se tienen:

- De forma anónima adquirió criptomonedas (bitcoins) que almacenó en una billetera virtual que mantenía en la Dark Web (web oscura). Posteriormente, transfirió estas criptomonedas a billetera ligada a una empresa Exchange (casa de cambios y proveedor de billeteras virtuales) en la red de internet pública.
- Las criptomonedas almacenadas en la billetera del Exchange las vendió a diferentes compradores de nacionalidad chilena, con esto, los fondos obtenidos a partir de las ventas los recibió en pesos chilenos directamente en el sistema financiero formal, por medio de cuentas bancarias en Chile registradas a su nombre y de su pareja.
- En calidad de socio con su pareja, creó la sociedad de pantalla 1 que utilizó para establecer un local comercial que constituye su única fuente de ingreso formal.

De esta forma, COEA a sabiendas que el dinero provenía del tráfico de droga, realizó diversas maniobras para ocultar su verdadero origen.

## Diagrama del caso



# USO DE ACTIVOS VIRTUALES

## Colombia



### Delitos determinantes

Posible delito de lavado de activos, derivado de delitos contra el sistema financiero



### Monto involucrado

USD 77,161,175



### Sectores vulnerados

Proveedores de servicios de activos virtuales, bancos



### Señales de alerta

1. Con seis (6) meses de constituida la sociedad **SISTEMAS SAS** recibió recursos en sus cuentas por valor total de USD \$51.673.260.
2. Incumplimiento con la obligación de reporte de información exógena tributaria a la DIAN, por parte de **DIA A DIA SAS**.
3. De enero a junio de 2022 **DIA A DIA SAS** recibió recursos en sus cuentas por valor total de USD \$25.486.516.
4. La empresas analizadas y personas naturales en su mayoría presentan reportes de operaciones sospechosas, motivados por la transaccionalidad derivado presuntamente de operaciones con criptoactivos.
5. Las sociedades analizadas se relacionan entre sí y a través de su representante legal, proveedores (origen de los recursos) y personas naturales que son beneficiarios de retiros en efectivo.
6. Adicionalmente, al señor **BENITO PEREZ** representante legal de las sociedades **SISTEMAS SAS**, **DIA A DIA SAS** y **BENITO PEREZ**, los beneficiarios de los recursos son personas naturales que no cuentan con perfil económico financiero para el nivel transaccional que presentan, motivo por el cual, no se logró determinar la razón de los retiros en efectivo.
7. El señor **JORGE PINTO**, beneficiario de retiros en efectivo por USD \$5.214.682 en 2022, se encontró afiliado al régimen subsidiado de salud **SISBEN B2 grupo IV** (pobreza moderada).



### Descripción del caso

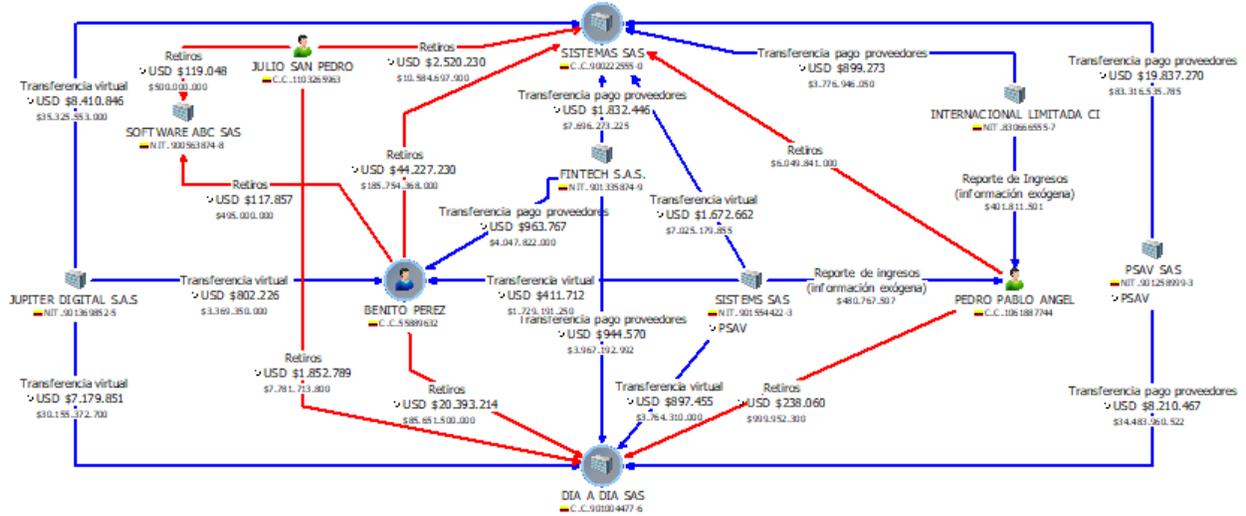
Posible delito de Lavado de Activos, derivado de delitos contra el sistema financiero (utilización indebida de fondos captados del público), por parte de **SISTEMAS SAS**, **DIA A DIA SAS** y **BENITO PEREZ**, quienes en el año 2022 recaudaron en sus cuentas más de USD \$77.161.175 a través de la recepción de recursos principalmente por concepto de pago de proveedores y transferencias virtuales (en las que se encuentran empresas proveedoras de servicios de activos virtuales), que posteriormente son retirados en efectivo en su mayoría por parte del representante legal de la sociedad y otras personas naturales.

### Diagrama del caso

**Empresas que en el año 2022 recibieron en sus cuentas mas de \$77.160.000 dólares - \$324.076.936.347 pesos**



**Principales vínculos por concepto PAGO DE PROVEEDORES, TRANSFERENCIA VIRTUAL PYME y beneficiarios en retiros en efectivo**



# USO DE ACTIVOS VIRTUALES / NARCOTRÁFICO

## Colombia



Delitos  
determinantes

Lavado de activos,  
Crimen organizado,  
Cohecho,  
Malversación,  
Transacciones utilizando  
criptoactivos



Monto  
involucrado

USD 118, 254,414



Sectores  
vulnerados

Bancos



### Señales de alerta

1. En su mayoría, las empresas analizadas y **MARIO BROSS** se encuentran en observación por parte de agencia internacional y otras UIF.
2. Las empresas analizadas y personas naturales en su mayoría presentan reportes de operaciones sospechosas, motivados por la transaccionalidad derivado de presuntamente de operaciones con criptoactivos y entretenimiento para adultos, las cuáles se encuentran fuera del perfil financiero.
3. Las sociedades analizadas se relacionan entre si a través de su representante legal **MARIO BROSS** y otras personas naturales con 28 y 32 años, así como proveedores y (origen de recursos) y personas naturales que son beneficiarias de retiros en efectivo.
4. Información financiera de los accionistas y empresas de criptoactivos y tecnología, no se corrobora con información exógena, y no soporta su movimiento en cuenta y operaciones cambiarias ni transacciones en efectivo. Se identifican a las personas naturales como beneficiarias de los recursos, pero no el destino de los mismos, ya que la mayoría de ellos son retirados en efectivo, perdiendo el rastro de los mismos.
5. Los beneficiarios de los recursos de las empresas en análisis también fueron beneficiarios de retiros en efectivo con otras en común.
6. El señor **CARLOS REYES**, beneficiario de más de \$35.000 millones de pesos, se encontró afiliado al régimen subsidiado de salud **SISBEN C7 grupo IV** (vulnerable)
7. Empresas en Brasil y Portugal, investigadas por Lavado de activos y Narcotráfico, envían USD \$118.254.414 de 2018 a 2022 a empresas en Colombia, por concepto de "servicios", operación que no se soporta en documentos de comercio exterior, ni en contratos, y puede ser fácilmente manipulado.
8. Las empresas en Colombia beneficiarias de empresas en Portugal, no tienen información financiera acorde con los recursos que recibieron, indicando que aparentemente no desarrollan su actividad económica y habrían sido creadas por los mismos ciudadanos brasileños, solo para recibir los recursos del extranjero.

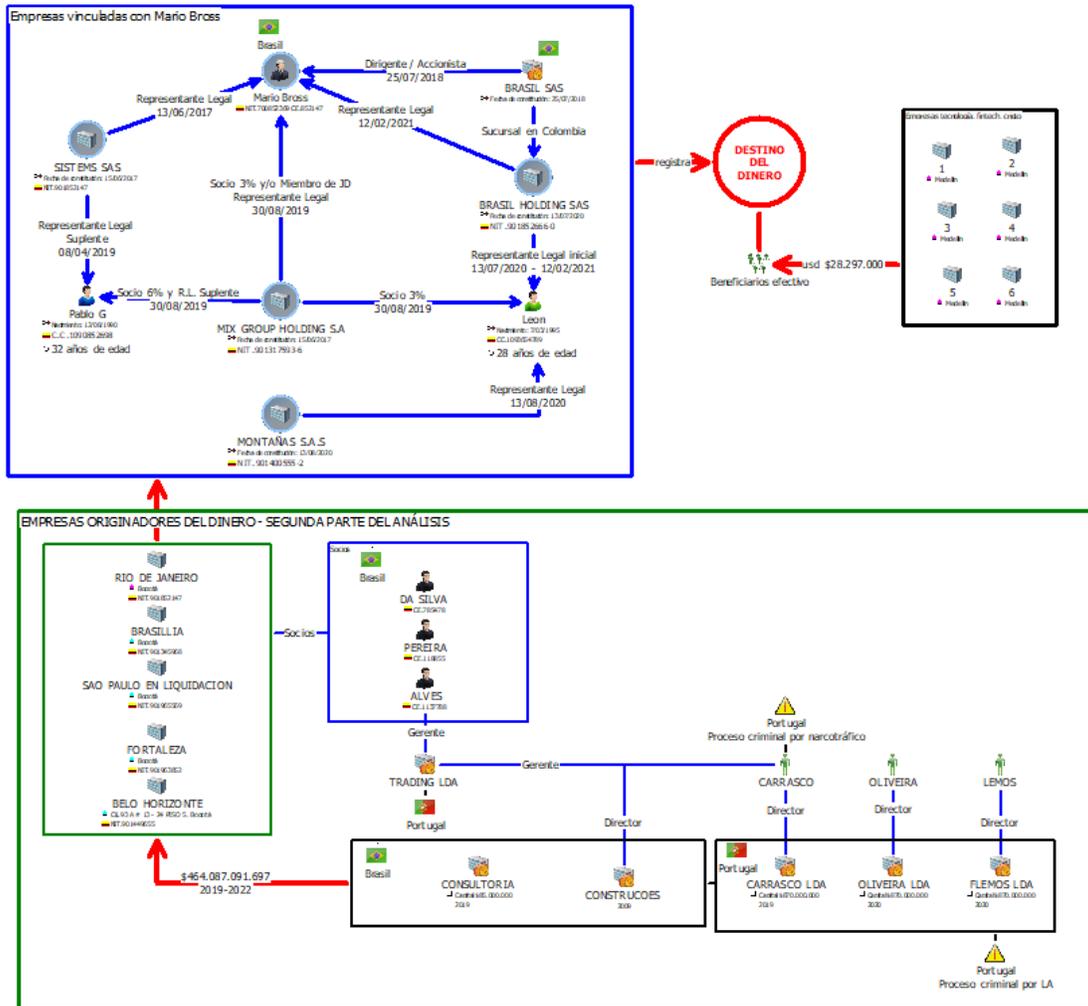


### Descripción del caso

En 2021 se recibe información de inteligencia por parte de agencia internacional sobre **MARIO BROSS**, de ciudadanía brasileña quien realizaría transacciones de criptomonedas y estaría asociado con lavado de dinero y tráfico de drogas llevado a cabo a través de varias corporaciones en Asia, América del Sur y Estados Unidos, las cuales han transado con negocios asociados a un lavador de dinero afiliado al cártel de Sinaloa. **BROSS**, afirma

tener clientes en México y estaría asociado a **BRASIL HOLDING SAS** sociedad ubicada en Brasil, la cual, tendría sucursal en Medellín - Colombia. Recursos provenientes de empresas constituidas por otros ciudadanos brasileños **DA SILVA, PEREIRA** y **ALVES**, los cuales presentan vínculos con sociedades en Portugal con procesos por narcotráfico.

### Diagrama del caso



# ESTAFA UTILIZANDO REDES SOCIALES Y CRIPTOACTIVOS COMO MEDIO DE PAGO

## El Salvador



Delitos determinantes

Estafa,  
Lavado de dinero



Monto involucrado

USD 97,000.00  
aproximadamente



Sectores vulnerados

Proveedores de servicios Bitcoin e intercambios digitales internacionales



Señales de alerta

1. Ganancias y pagos superiores a los rendimientos del mercado financiero tradicional.
2. Afiliación de personas de clase media baja-baja con ofertas de un futuro próspero.
3. No existen documentos que garanticen la inversión que se está realizando.
4. Publicidad engañosa.
5. Utilización de plataformas en línea con criptomonedas.



## Descripción del caso

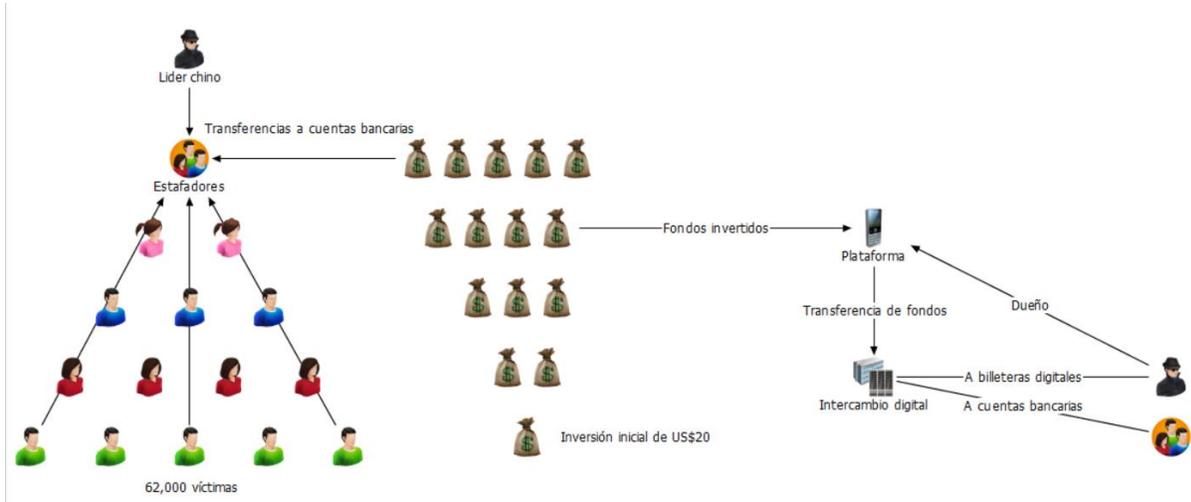
Durante 2022, el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) "A" debidamente registrado, operó por medio de una plataforma en línea en la cual se ofrecían ganancias atractivas y superiores al mercado tradicional, a través de una inversión inicial en bitcoin, la cual le daba el derecho de gozar del privilegio de obtener ganancias rápidas y sin mucho esfuerzo, ya que entre más se invertía, más réditos se obtenían. Cada persona afiliada a la plataforma "A" realizaba confirmaciones, en línea, de reservas de boletos para asistir al Mundial de Fútbol de Qatar, generando ganancias en criptomonedas por el tiempo invertido, dichas comisiones eran pagadas en bitcoin a través de una billetera digital del PSAV "B". El grupo de estafadores conformado por cuatro personas eran los encargados de promocionar la plataforma y sus beneficios.

Al inicio, se pagaron los premios de las primeras personas que invirtieron, a través de los fondos de sus mismos invitados, esto para atraer a más personas que invirtieran en la plataforma, o que las que ya eran parte del programa decidieran efectuar nuevas aportaciones, las cuales podían retirar cuando ellos así lo dispusieran.

Cuando los inversionistas no obtuvieron sus ganancias/comisiones en el tiempo estipulado o acostumbrado, y no pudieron retirar el dinero invertido, iniciaron las denuncias en redes sociales, advirtiendo a las personas sobre el engaño del que habían sido objeto. De igual manera, exponían la manera de operar del PSAV "A" y de la cantidad de personas que no recibían lo invertido.

Los fondos obtenidos por medio de la plataforma del PSAV "A" fueron trasladados a intercambios digitales e internacionales y a las cuentas bancarias de los estafadores; sin embargo, lo que se mantenía en dichas cuentas no eran cantidades significativas con relación a las cantidades estafadas.

## Diagrama del caso



# USO ILÍCITO DE ACTIVOS VIRTUALES

## México



### Delitos determinantes

Delincuencia organizada,  
Narcotráfico,  
Defraudación fiscal



### Monto involucrado

Se detallan los montos como  
nota al pie<sup>9</sup>



### Sectores vulnerados

Profesional de intercambio  
de activos virtuales



### Señales de alerta

1. Las personas físicas y la empresa dedicada al ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales (Empresa) manifestaron diversas actividades ante las Instituciones Financieras (IF).
2. Operaciones de envío y recepción de recursos a través del uso de sus instrumentos financieros, por elevadas cantidades de dinero y sin justificación.
3. Falta de permanencia de los recursos en sus instrumentos financieros y que no resultan acordes con las actividades económicas manifestadas ante las autoridades financieras y fiscales.
4. Recursos operados de manera inmediata a través de operaciones de depósitos y retiros por medio de cheques, transferencias o efectivo, principalmente.
5. Operaciones por altos montos en efectivo.
6. Empresa constituida en su mayoría por personas físicas jóvenes considerados como edad de riesgo (menores de 30 años).
7. La Empresa Proveedora de Servicios de activos virtuales no se encuentra inscrita en el padrón de Sujetos Obligados del Régimen de Prevención de Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo (PLD/CFT) ante el Servicio de Administración Tributaria (autoridad fiscal).
8. Comercialización de activos virtuales de forma irregular.
9. Las transferencias internacionales realizadas desde y hacia el extranjero por cantidades importantes sin que se conozca el motivo de las mismas, tampoco se localizaron registros de comercio exterior por parte de dichos sujetos.
10. Transferencias internacionales de envío y recepción de recursos desde y hacia un país con un régimen fiscal preferente o de riesgo, mientras que por otros organismos internacionales es considerado como paraíso fiscal por la laxitud en su regulación.
11. Contraste entre declaraciones fiscales y la información financiera.
12. Irregularidades en perfiles fiscales, omitiendo declarar el total de sus recursos, reflejando una elevada disparidad fiscal y siendo omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas son identificadas como prestanombres u operadores financieros de alguna célula o grupo criminal dedicado al lavado de dinero.
13. Diversas operaciones financieras discordantes con sus perfiles transaccionales. Las personas superan su límite transaccional declarado.
14. Depósitos por montos muy elevados a personas muy jóvenes; se observa que la persona que realiza los depósitos es prestanombres u operadora financiera.

<sup>9</sup> Depósitos por: \$26.9 MDP MXN, \$14'492,594.93 MXN, \$18'350,504.47 MXN, \$3'735,158.21 MXN, \$19'036,981.05 MXN, \$3'493,540.09 MXN, \$23'432,591.84 MXN, \$16'147,655.00 MXN, \$3'129,322.63 MXN, \$18'350,504.47 MXN, \$19'036,981.05 MXN. Retiros por: \$14'463,509.18 MXN, \$15'816,410.00 MXN, \$3'735,240.80 MXN, \$16'873,239.01 MXN, \$3'482,980.74 MXN, \$23'331,477.59 MXN, \$15'700,000.00 MXN, \$3'151,813.05 MXN., \$10'101,271.10 MXN. Compra de divisas por \$2'100.00 USD. Compras de activos virtuales por \$9.1 MXN. Compras por \$249,900.00 MXN. Transferencia internacional (envío) por \$960,274.93 USD y por \$1'949,000.00 MXN. Transferencia internacional (recepción) \$2,815,679.24 USD. \*\*\*\*Los depósitos y retiros se dan a través de transferencias interbancarias SPEI, pagos a cuenta de terceros, cheques y otros instrumentos monetarios.

15. Los montos de los retiros fueron por cantidades similares a la de los depósitos que registraron en los periodos analizados.
16. Relaciones financieras con personas físicas y jurídicas (testaferros), con las cuales no es posible establecer un vínculo comercial que justificara el origen lícito de esas transacciones.
17. Recursos recibidos a través de múltiples depósitos en efectivo en zonas consideradas de riesgo en el país. Estas operaciones en efectivo no son acordes con sus perfiles fiscales y comerciales y se efectuaron con el único fin de ocultar el origen y destino de recursos que tuvieron su etiología en actividades ilícitas de organizaciones criminales.
18. Avisos por operaciones de compra de activos virtuales no son acordes con los activos que registran en sus cuentas bancarias.



## Descripción del caso

Una empresa dedicada al ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales y un grupo de personas físicas, la mayoría vinculadas por parentesco consanguíneo, forman parte de una estrategia para “lavar” recursos, producto del narcotráfico, la delincuencia organizada y la defraudación fiscal.

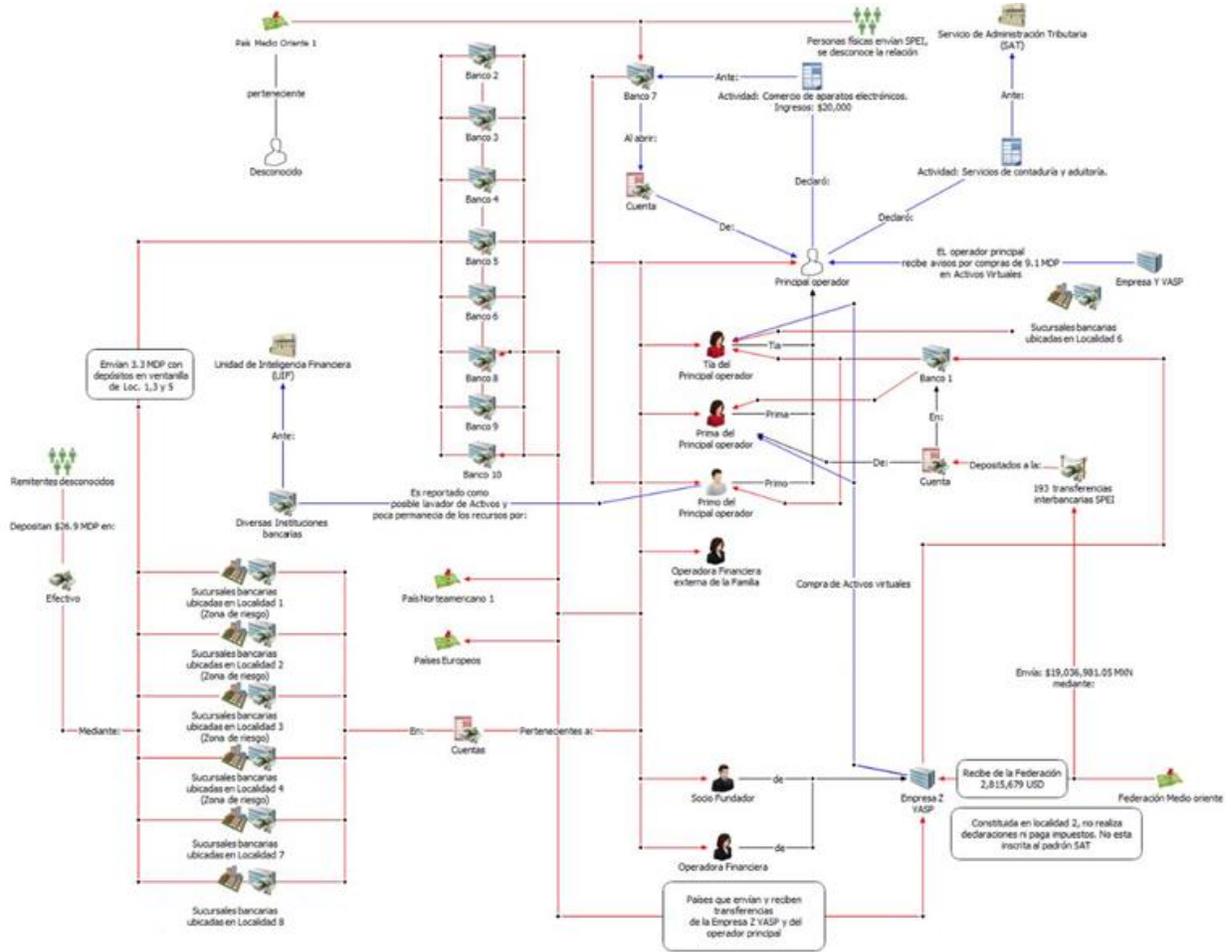
Las personas físicas recibieron diversos depósitos en efectivo en distintas localidades del país, consideradas zonas de riesgo; una vez que dichas personas recibieron los depósitos de dinero en efectivo en sus instrumentos financieros, los dispersaron y triangularon entre sí, a través de una serie de operaciones.

Posteriormente, los recursos se estratificaron al utilizarlos para la compra de activos virtuales a través de diversas plataformas, principalmente en una Empresa dedicada al ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales que no cuenta con registro ante el SAT, ni de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (autoridad supervisora), para poder operar estos activos y que se constituyó de forma inusual, lo cual se ve reflejado en sus perfiles comercial, financiero y fiscal.

Finalmente, parte del grupo de personas físicas y la empresa dedicada al ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales transfirieron y recibieron recursos por altas cantidades desde y hacia el extranjero; teniendo como destino, en su mayoría, un país identificado por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) como jurisdicción con riesgos significativos, resultado de las actividades financieras, económicas, corporativas y comerciales, incluso como líder mundial en exportaciones de petróleo, diamantes y oro, en donde no fuera tan fácil rastrearlos y, después de que los recursos regresan para ser entregados a sus beneficiarios finales, lo cual es un claro indicador de triangulación de recursos.

En este caso, y dentro de las múltiples metodologías de lavado detectadas, tales como la triangulación de recursos, destaca principalmente la compra de activos virtuales como medio para ocultar el efectivo, del cual se desconoce el origen de los recursos. Resulta sumamente relevante el movimiento internacional de operaciones en efectivo de una organización criminal dedicada al lavado de capitales, mediante el uso combinado de instituciones bancarias y una plataforma de activos virtuales.

## Diagrama del caso



## Extorsión

# CASO HIENA

## Brasil



### Delitos determinantes

Organización criminal,  
Connoción cerebral,  
Extorsión,  
Extorsión mediante secuestro y  
lavado de dinero



### Monto involucrado

USD 388,917,295.16



### Sectores vulnerados

Gobierno del Estado,  
construcción civil, sistema  
financiero nacional



### Señales de alerta

1. Aumento injustificado de los activos de los investigados.
2. Transferencia inusual de fondos por parte de agentes públicos.
3. Recepción de fondos a través de retiros inmediatos de efectivo.
4. Operaciones incompatibles con activos, actividad económica y capacidad financiera.
5. Compra de vehículos mediante pagos en efectivo.



### Descripción del caso

Este es un procedimiento establecido por GAECO para investigar delitos de organización criminal, concusión, extorsión y extorsión mediante secuestro llevados a cabo por un Jefe de Policía y otros oficiales de la policía civil adscritos al Departamento de Protección Ambiental, en detrimento de varias empresas y personas que realizaron actividades económicas en varios lugares del Estado de Río de Janeiro.

El informe preparado por el LAB MPRJ también tenía como objetivo instruir el procedimiento de investigación criminal para investigar el delito de lavado de dinero.

Sobre la base de la colaboración de pruebas del Estado, el esquema fue el siguiente: se preparó un formulario de denuncia con información sobre un posible delito ambiental cometido por una empresa y este formulario se presentó al jefe del equipo y al hombre de confianza del Delegado, quien verificó si la empresa ya estaba en la lista de personas que pagaron sobornos; De no ser así, autorizaría la diligencia a la ubicación de la empresa con el argumento de que estaban verificando una denuncia anónima, cuando se practicaba la extorsión.

Bajo las órdenes del Jefe de Policía, un oficial de la policía civil era responsable de la administración operativa del cobro de sobornos llevado a cabo directamente por sus asociados, miembros de los equipos de investigación de la DPMA. Sobre la base de informes periciales, que apuntaban a delitos ambientales inexistentes, las víctimas fueron amenazadas con ser detenidas en flagrante o con el inicio de una investigación.

En algunas ocasiones, el dinero fue recaudado por los policías involucrados en el esquema de una sola vez, lo que llamaron "pancada", y ocurrió cuando una empresa amenazó a sus empleados con arrestar, o efectivamente arrestaron, cediendo a la presión para pagar.

En otros casos, las víctimas fueron secuestradas o mantenidas como rehenes durante más de ocho horas mientras se negociaba el precio del rescate. A menudo, los dueños de negocios fueron amenazados con armas de fuego para ceder a la extorsión.

En el caso de la "pancada", el porcentaje recaudado para los jefes de la organización fue del 40%, y el 60% restante se dividió entre los agentes que participaron en las diligencias. Algunas extorsiones alcanzaron los R\$ 300.000.

Según la investigación financiera, el Jefe de Policía pagó por 03 apartamentos:

- El primero fue adquirido por el Jefe de Policía y estaba destinado a la residencia de sus 02 hijos de su primer matrimonio,
- El segundo fue alquilado para albergar a su segunda esposa e hija,
- El tercero fue adquirido a nombre de un hombre de paja, amigo del delegado.

Utilizó medios fraudulentos para ocultar la propiedad del tercer apartamento: en el momento de redactar la escritura, se pidió a los vendedores que registraran la compra a nombre de su amigo futbolista, sin embargo, en el registro e incautación que tuvo lugar en la casa del Jefe de Policía, había un documento registrado en una oficina notarial que le otorgaba poderes para vender la propiedad respectiva. También se encontró una copia de un contrato de arrendamiento ficticio en el que el amigo del fútbol era el arrendador y el Jefe del equipo del Delegado era el garante.

En relación con la policía civil, sobre la base de análisis bancarios y fiscales, se encontraron adquisiciones de automóviles, inversiones financieras y adquisiciones de apartahoteles (inversión inmobiliaria) en Macaé/RJ.

# TRASPASO DE BIENES COMO PAGO PARA EL TRASLADO ILÍCITO DE MIGRANTES A ESTADOS UNIDOS

## Ecuador



**Delitos determinantes**

Trata de personas,  
Asociación ilícita,  
Delincuencia organizada,  
Extorsión



**Monto involucrado**

USD 1,752,314.65



**Sectores vulnerados**

Remesadoras de dinero,  
sistema financiero, notarías,  
Registros de la Propiedad,  
concesionarias de vehículos



### Señales de alerta

1. Giros recibidos y enviados a Guatemala, México y Estados Unidos de personas de las cuales no se identificó un vínculo familiar con los principales analizados.
2. Transferencias y depósitos recibidos de personas que, al poco tiempo de realizar las transacciones mencionadas, reflejan movimientos migratorios a Perú, Colombia, México y Estados Unidos sin que se observe su retorno a Ecuador.
3. Transferencia de dominio de bienes por parte de familiares de las personas que registran salida del país sin retorno a Ecuador a nombre de los principales analizados, sin que se observe el uso del sistema financiero; en algunos casos se observa que los migrantes envían poderes a sus familiares, emitidos desde Consulados de Ecuador en Estados Unidos para representarlos en las transacciones mencionadas.
4. Pago de cheques a los analizados, girados por personas que registran como actividad económica la venta de cárnicos y facturación con proveedores que presentan como actividad económica el servicio de hospedaje.
5. Los analizados constan como garantes de créditos otorgados a personas que posteriormente viajan al exterior y no se refleja el retorno a Ecuador.
6. Los analizados adquieren bienes inmuebles y vehículos por valores superiores a los que declaran utilidades a la administración tributaria.
7. Adquisición de vehículos por parte de los analizados, los mismos que son pagados por terceras personas.
8. Los analizados registran ingresos en el sistema financiero superiores a los declarados ante la administración tributaria.



### Descripción del caso

El caso se originó de la denuncia por parte de un familiar de un migrante, en contra de la persona que ofrecía el traslado ilícito de migrantes desde Ecuador a Estados Unidos, debido a que, el migrante murió en el trayecto, intentando cruzar de México a dicho país; y, su familiar recibía amenazas para el pago de los valores que este prometió entregar a la organización.



# CUENTAS DE AHORRO UTILIZADAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DINERO PRODUCTO DE EXTORSIÓN

## Honduras



Delitos determinantes

Extorsión



Monto involucrado

USD 47,535.10



Sectores vulnerados

Bancos comerciales



### Señales de alerta

1. Apertura simultanea de cuentas por parte de una misma persona en una entidad o distintas entidades financieras que presenta movimientos similares especialmente en efectivo.
2. Múltiples depósitos en efectivo diarios por distintas personas sin relación comercial o familiar en montos bajos y que acumulados no alcanzas límites de reportes.
3. Cliente que realiza depósitos y retiros en efectivo de manera frecuentes en su cuenta de ahorro sin haber declarado una actividad comercial.



### Descripción del caso

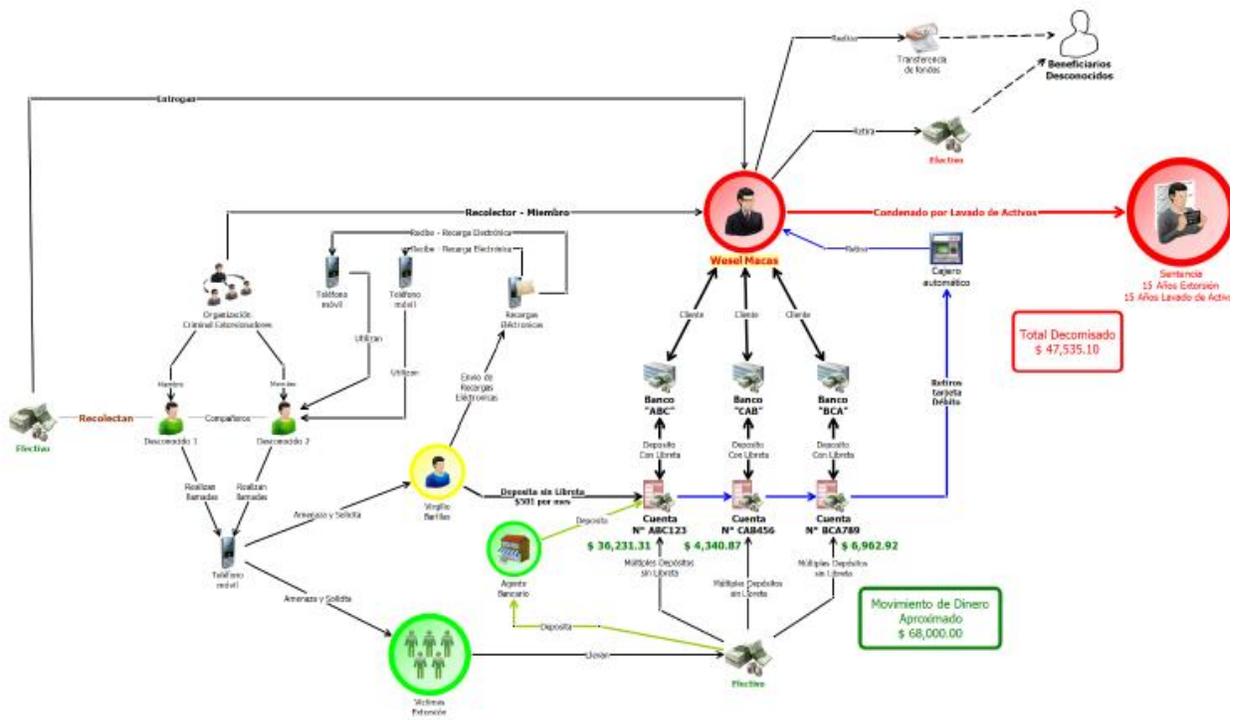
El señor Virgilio Barillas comerciante individual comenzó a recibir llamadas del desconocido 1 y desconocido 2, miembros de una organización de crimen organizado que se dedica a la práctica del delito de extorsión. En el periodo de tres años estos desconocidos extorsionaron al señor Barillas, los primeros dos años estas personas exigían que se les comprase recargas electrónicas por diferentes cantidades de dinero en caso de haber negativa en realizar la demanda, existía la amenaza de realizar daño a él o alguno de sus familiares; hubo dos ocasiones en las que el señor Barillas se negó a seguir enviando recargas electrónicas lo que provocó que los desconocidos hiciesen disparos a los portones de su negocio, por lo cual continuo pagando el canon exigido por el grupo criminal.

Ha inicios del tercer año los desconocidos exigieron al Señor Barillas comenzar a realizar depósitos en la cuenta de ahorro N° ABC123, del Banco ABC. El primer deposito fue por la cantidad de L 10,000.00 (\$501.00) que fue realizado de manera parcial por no tener disponibilidad en el momento, por lo que los extorsionadores haciendo uso de la intimidación volvieron a realizar amenazas y exigir completar el depósito de la cantidad requerida. Esta cuenta N° ABC123 fue aperturada en el último bimestre del año 2 a nombre de Wesel Macas al igual que 2 cuentas más en los bancos CAB y BCA, a partir de ese momento el señor Macas recibió múltiples depósitos en todas las cuentas de distintas personas en montos bajos de manera diaria, lo depositantes no tenían ninguna relación personal ni comercial con el beneficiario de la cuenta por lo que la misma solo era utilizada para la recolección del cobro de extorsión, posteriormente el dinero era retirado en agencias de los bancos en efectivo en cantidades cerradas iguales a L 30,000.00 (\$1,500.00), también a través de cajeros automáticos (ATM) y transferencias nacionales, las cuentas en tres meses acumularon la cantidad de 948,800.55 equivalente a \$ 47,535.10 distribuidos

de la siguiente manera Banco ABC L 723,176.91 (\$36,231.31), Banco CAB L 86,643.75 (\$4,340.87) y Banco BCA L 138,979.89 (\$6,962.92) en estos montos incluyen depósitos con libreta y sin libreta.

Los depósitos efectuados en el Banco ABC fueron los más significativos, en los cuales se pudieron observar dos tipos de comportamientos, en el caso de los depósitos registrados con la presentación de la libreta de ahorro los depósitos eran igual a L 10,000.00 (aprox. \$500.00) o L 30,000 (1,500.00) cada 3 días estas cantidades estaban asociadas al dinero en efectivo que recolectaban producto de la practica delictiva y de movimientos de dinero de las otras cuentas bancarias este tipo de operación era realizada por Wesel Macas de manera presencial en el Banco ABC. Los depósitos hechos sin la presentación de libreta de ahorro por terceras personas eran en cantidades entre L 110 Lempiras (\$ 6.00) - L 2,000.00 (\$ 100.00) de manera estructurada realizadas por hasta 23 personas de manera diaria que podrían considerarse otras víctimas al igual que el señor Barillas, fueron observados también otras formas de percibir el producto de la extorsión a través de depósitos de efectivo en puestos de agentes bancarios como ser tiendas de conveniencia, pulperías y otros comercios que brinda el servicio.

### Diagrama del caso



# COBRO DE EXTORSIONES A TRAVÉS DE CUENTAS DE AHORRO BANCARIAS

## Perú



**Delitos determinantes**

Delito contra el patrimonio en la modalidad de extorsión



**Monto involucrado**

Entre USD 100 y USD 250



**Sectores vulnerados**

Banco



**Señales de alerta**

1. Cuentas que reciben depósitos periódicos relevantes y permanecen inactivas en otros períodos.
2. Cuenta inactiva que mantiene un saldo mínimo en cuenta, recibe uno o varios depósitos seguidos de retiros sucesivos de efectivo.
3. Las operaciones no cumplen con el perfil económico del beneficiario (testaferro).
4. Cuentas abiertas en una ciudad donde sus principales transacciones son retiros y se realizan desde lugares diferentes.
5. Utilización de agentes bancarios, en lugar de agencias, para realizar retiros en efectivo con el fin de evitar la identificación de los ejecutantes debido a que los agentes bancarios cuentan con sistemas de seguridad.

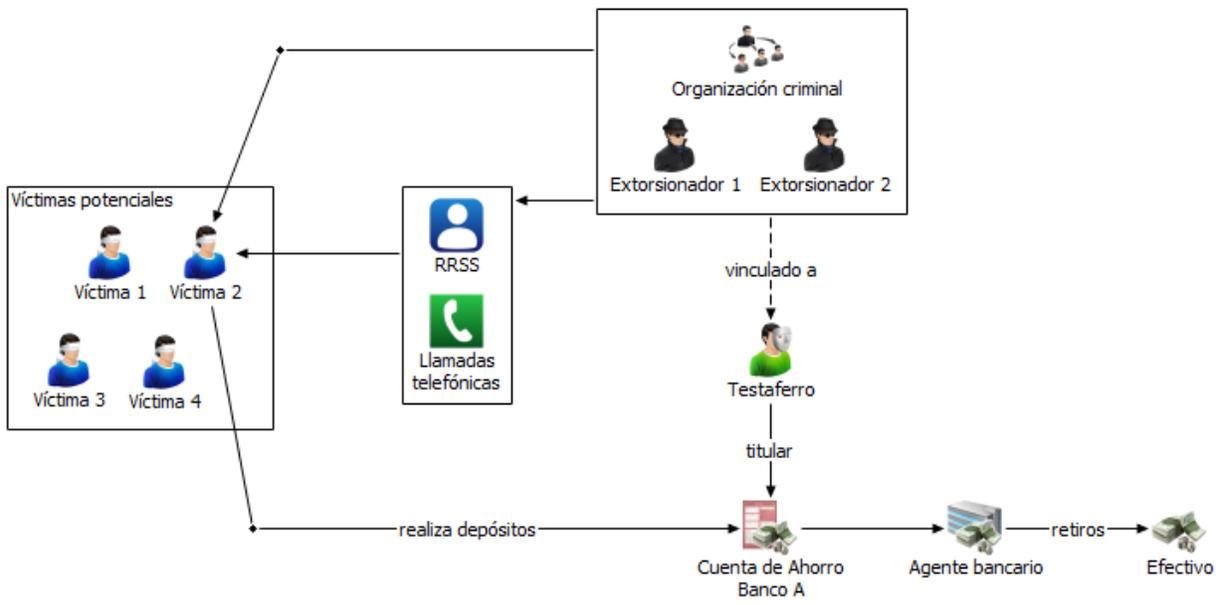


**Descripción del caso**

Consiste en la selección de víctimas con capacidad económica que son contactadas mediante llamadas telefónicas o redes sociales en las que exigen el pago de pequeñas sumas de dinero de manera periódica (diario, semanal o quincenal) a cambio de brindarles seguridad en caso mantuviesen negocios o evitar un atentado contra la víctima o su familia. El dinero se deposita en cuentas de ahorro en entidades financieras e inmediatamente es retirado en efectivo.

Cabe resaltar que estas cuentas de ahorro se encuentran a nombre de testaferros, quienes previamente fueron contactados por la organización criminal para abrir cuentas donde se pueda recibir los cobros de las extorsiones.

*Diagrama del caso*



# LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CORRUPCIÓN Y EXTORSIÓN

## Paraguay



**Delitos  
determinantes**

Extorsión,  
Usura,  
Enriquecimiento ilícito,  
Corrupción



**Monto  
involucrado**

USD 500,000



**Sectores  
vulnerados**

Bancos, financieras,  
cooperativas



**Señales de alerta**

1. Cambios de perfiles de actividades económicas (Solicitan la apertura y en periodos cortos de tiempo solicitan el cierre de la misma para posteriormente volver a solicitar la apertura con otra actividad económica).
2. Se observan pagos impositivos importantes, que no son reflejados en los movimientos financieros.
3. Patrimonios que no son justificables con el salario de un funcionario del sector público.



**Descripción del caso**

La investigación fue abierta contra un Juez de Paz y un Agente Fiscal que tuvo como consecuencia, 5 allanamientos simultáneos en ciudades del interior del país, los mismos serían responsables de actos de Usura, Extorsión, Enriquecimiento Ilícito y Corrupción a través del otorgamiento de préstamos sobre pagarés a terceras personas a través de empresas de fachada dedicadas a la actividad financiera.

## Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes + Uso ilícito de activos virtuales

# AUMENTO PATRIOMIAL SIN CAUSA DE JUSTIFICACIÓN

## Argentina



Delitos determinantes

Trata de personas con fines de explotación laboral



Monto involucrado

USD 1,145,000



Sectores vulnerados

Bancos, casas de cambio, entidades financieras, personas humanas y jurídicas



### Señales de alerta

1. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
2. Operaciones de cambio de compra y venta de moneda extranjera.
3. Operaciones inmobiliarias en el exterior.
4. Blanqueo de bienes mediante Ley de Sinceramiento Fiscal (Ley 27.260).
5. Viajes al exterior en reiteradas oportunidades donde realiza las operaciones inmobiliarias.
6. Persona que realiza pagos impositivos propios y de terceros mediante su cuenta bancaria.
7. Participación en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada compartida con grupo familiar.
8. Transferencias electrónicas realizadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.



## Descripción del caso

Se investigó la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación laboral. En ese marco, la autoridad judicial procesó por dicho delito a personas humanas e identificó que la explotación se habría realizado en dos establecimientos dedicados en principio, a la actividad agropecuaria.

En función del ilícito precedente y toda vez que a partir de la explotación laboral los imputados habrían obtenido como resultado un beneficio económico, las autoridades judiciales iniciaron la investigación por la posible comisión del delito de lavado de activos.

A tales efectos, se dispusieron medidas de instrucción dirigidas a identificar las maniobras de lavado de activos perpetradas por los investigados y se identificó que las personas humanas imputadas por el delito de trata se encontraban vinculadas por sociedades comerciales. A partir de allí, se dispuso la realización de informes que den cuenta del tipo de vinculación, actividades comerciales, patrimonios y sus evoluciones.

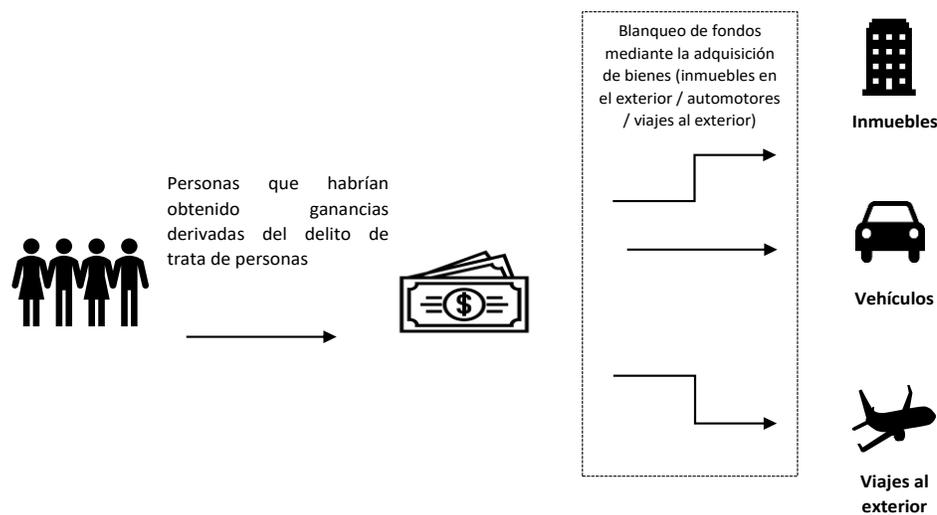
En cuanto a las maniobras individualizadas, surge que las tres personas humanas procesadas por trata de personas registran gran cantidad de operaciones en el exterior tales como: adquisición de inmuebles en el exterior, apertura de

cuentas bancarias en el extranjero. Por su parte, las tres personas realizaron “blanqueo de bienes” por montos y bienes que no condicen con los ingresos producto a las actividades a las cuales se encuentran inscriptos.

Como particularidad, surgen operaciones financieras con bancos internacionales, casas de remesas y billeteras virtuales. De forma complementaria y como producto de las medidas las autoridades ampliaron a las personas humanas y jurídicas vinculadas a los tres imputados a efectos de individualizar otras posibles maniobras de blanqueo.

Con relación al tipo de las sociedades individualizadas en el marco del lavado de activos surgen sociedades anónimas en su mayoría vinculadas a la actividad agropecuaria vinculada a la compra y venta de hortalizas.

## Diagrama del caso



# COLOCACIÓN Y ESTRATIFICACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE NARCOTRÁFICO

## Guatemala



Delitos determinantes

Narcotráfico,  
Tráfico ilícito de migrantes,  
Estafa



Monto involucrado

USD 29,370,000



Sectores vulnerados

Entidad bancaria



Señales de alerta

1. Captación de fondos en efectivo, cuyo origen se desconoce.
2. Múltiples depósitos en efectivo realizados en ubicaciones geográficas fronterizas.
3. Traslado de fondos entre cuentas que se interrelacionan entre sí, estableciéndose una posible concentración de fondos en las cuentas a nombre de las Entidades 1 y 2 para el posterior envío de transferencias internacionales hacia Norteamérica.
4. Posible estratificación de fondos, utilizando distintas cuentas relacionadas entre sí.
5. Posible utilización de entidades que se dedican a proveer activos virtuales.
6. Fondos se destinan a un supuesto proveedor de liquidez y de tecnología de activos digitales en común con las Entidades 1 y 2.
7. Incongruencia entre el monto de las operaciones realizadas en los productos financieros y los ingresos y egresos mensuales aproximados señalados por los involucrados al inicio de la relación con el sujeto obligado.
8. Retorno de fondos por parte de la Entidad 3 a favor de la Entidad 1, quien posteriormente, traslada estos hacia un país centroamericano a favor de diversas personas jurídicas e individuales.



## Descripción del caso

### FASE INICIAL FLUJO DE FONDOS HACIA NORTEAMÉRICA

De forma reiterada se observó, la captación de fondos en efectivo a través de cuentas monetarias y de ahorro en moneda nacional y extranjera, constituidas a nombre de personas individuales y jurídicas en varias entidades bancarias del sistema financiero local, principalmente en agencias ubicadas en departamentos cercanos a las fronteras del país. Los depósitos fueron realizados por estas personas individuales que indicaron haber sido contactados por inversionistas que trabajan en cadena o usando un plan hormiga, desconociéndose la verdadera naturaleza de la inversión, ya que podría tratarse de un posible esquema piramidal de estafa o fraude.

En debida diligencia realizada por el sujeto obligado, se identificaron casos en que las personas individuales depositantes se encuentran involucradas en tráfico ilegal de migrantes y narcotráfico, de igual forma, se identificaron otras que se encuentran en denuncias presentadas por la UIF ante el órgano encargado de la persecución penal.

Más de la mitad de los fondos acreditados, corresponde al traslado de fondos entre varias cuentas en quetzales que se interrelacionan entre sí, posteriormente, son concentrados en cuentas en dólares a nombre de las Entidades 1 y 2, las cuales se dedican a la prestación de servicios relacionados con activos virtuales, estableciéndose una posible estratificación de fondos para el envío de transferencias internacionales hacia Norteamérica.

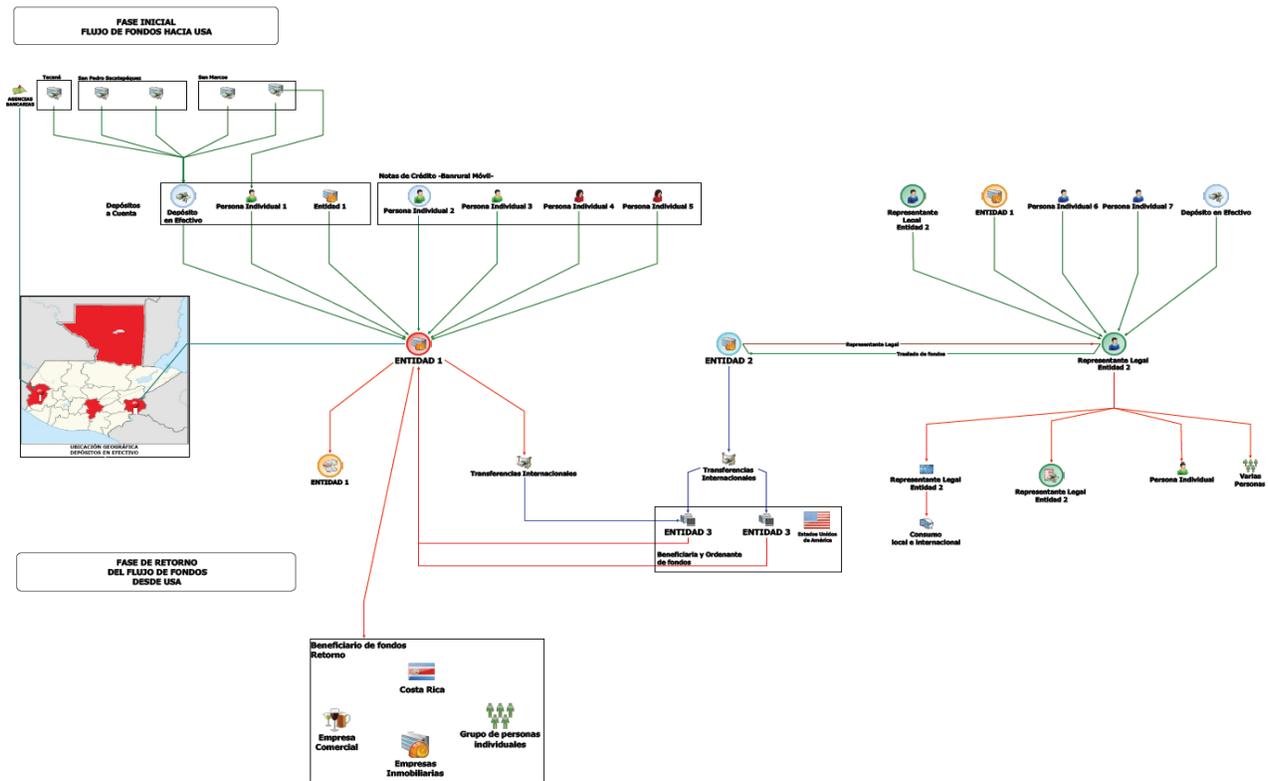
Más del 90% de los fondos que son captados de la forma descrita anteriormente, son trasladados por medio de transferencias a favor de la Entidad 3, ubicada en Estados Unidos de América, cuya actividad económica es la prestación de servicios e infraestructura financiera para las operaciones de empresas que se dedican al intercambio de criptomonedas, ofrece custodia de tokens, Bitcoin, Ethereum y FIAT, procesamiento de fondos, servicios de tecnología financiera y para inversores, antilavado de dinero, entre otros.

Se presume que este esquema obedece a grupos criminales ofreciendo préstamos, realizando estafas para captar fondos; así como otras actividades delictivas ya mencionadas, cuyas ganancias son “invertidas” en este tipo de activos virtuales.

**FASE DE RETORNO DEL FLUJO DE FONDOS DESDE NORTEAMÉRICA**

En esta fase se observó, por medio de la recepción de transferencias internacionales provenientes de Norteamérica, cuyo ordenante es la Entidad 3, teniendo como beneficiaria a la Entidad 1, quien posteriormente, traslada los fondos hacia un país centroamericano a favor de varias empresas comerciales, inmobiliarias y personas individuales.

**Diagrama del caso**



## RESULTADOS

El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros del GAFILAT durante el período 2021-2022. A continuación, se presentan el número de casos remitidos en total con base en los ejes temáticos identificados:

<i>Eje Temático</i>	Número de casos
<b>Corrupción y soborno</b>	8
<b>Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas</b>	7
<b>Delitos fiscales</b>	6
<b>Uso ilícito de activos virtuales</b>	6
<b>Extorsión</b>	5
<b>Participación en grupo delictivo organizado</b>	4
<b>Contrabando</b>	3
<b>Estafa</b>	3
<b>Trata de personas y tráfico ilícito de inmigrantes</b>	3
<b>Delitos ambientales</b>	2
<b>Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas + uso ilícito de activos virtuales</b>	2
<b>Otros</b>	2
<b>Transporte ilícito de dinero en frontera</b>	1
<b>Total</b>	<b>52</b>

De conformidad a la información brindada por los países se observa que, en términos generales, los casos se encuentran contenidos principalmente en los ejes temáticos vinculados a corrupción, soborno y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y en menor medida en los delitos ambientales y en el transporte ilícito de dinero por frontera.

### *Instituciones financieras y APNFD involucradas:*

Sobre la base de los casos proveídos, el informe identifica cuáles fueron los sectores de IF y APNFD más vulnerados con el fin de lavar activos. La validez de este hallazgo se limita a los casos examinados y, en ninguna medida, deben tomarse como base para estigmatizar a un sector.

Al igual que en el informe de tipologías anterior, el sector bancario sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, representado por el 28%, lo sigue las instituciones financieras con un 10%, en tercer lugar, los notarios (8%) y en cuarto lugar las casas de cambio y sector automotores (4%).

IF APNFD involucradas	Número de casos
Bancos	37
Instituciones financieras	14
Notarios	11
Casas de cambio	6

Concesionarias de vehículos	6
Agentes inmobiliarios	4
Cooperativas	4
Proveedores de servicios de activos virtuales	4
Registros de la Propiedad	4
Tarjeta de crédito o servicios	4
Empresa de servicio de remesa	3
Abogados	2
Casinos	2
Construcción civil	2
Empresas de seguros o reaseguros	2
Gobierno del Estado	2
Personas humanas y jurídicas	2
Prestación de servicios de comercio exterior	2
Venta de divisas	2
Agentes de liquidación y compensación	1
Alquiler de oficinas y locales comerciales	1
Casas de bolsa	1
Casas de remate	1
Comerciante de metales preciosos	1
Comerciante de obras de arte	1
Compra de inmuebles	1
Conservador de bienes raíces	1
Construcción y adquisición de inmuebles	1
Entidades de servicios de cobro extra bancario	1
Estudio contable	1
Fideicomiso inmobiliario	1
Fondo de inversión	1
Institución pública	1
Joyas y relojes	1
Mutuo o préstamo	1
No identificado	1
Registro Nacional de marcas y semovientes	1
Servicios profesionales	1
Sociedad fiduciaria	1
Transmisor de dinero	1
<b>Total</b>	<b>134</b>

### Productos y servicios utilizados:

Productos y servicios	Número de casos
Efectivo	26

<b>Transferencias bancarias</b>	<b>26</b>
<b>Transferencias nacionales y extranjeras</b>	<b>20</b>
<b>Cheques</b>	<b>18</b>
<b>Cuentas bancarias</b>	<b>12</b>
<b>Cuentas de ahorro</b>	<b>10</b>
<b>Cuentas comitentes</b>	<b>7</b>
<b>Activos virtuales</b>	<b>6</b>
<b>Remesas</b>	<b>6</b>
<b>Inmuebles</b>	<b>2</b>
<b>Préstamos</b>	<b>5</b>
<b>Autos de colección y alta gama</b>	<b>4</b>
<b>Compra/Venta de divisas</b>	<b>4</b>
<b>Depósitos</b>	<b>4</b>
<b>Escritura pública</b>	<b>3</b>
<b>Títulos públicos</b>	<b>3</b>
<b>Cajeros automáticos</b>	<b>2</b>
<b>Tarjetas de crédito</b>	<b>2</b>
<b>Kioskos</b>	<b>2</b>
<b>Pago a proveedores</b>	<b>2</b>
<b>Billetera virtual</b>	<b>1</b>
<b>Boletas</b>	<b>1</b>
<b>Compra y venta de semovientes</b>	<b>1</b>
<b>Crédito automotriz</b>	<b>1</b>
<b>Crédito hipotecario</b>	<b>1</b>
<b>Depósitos a plazo fijo</b>	<b>1</b>
<b>Documentos de constitución de empresas</b>	<b>1</b>
<b>Documentos públicos contractuales</b>	<b>1</b>
<b>Estructuras societarias</b>	<b>1</b>
<b>Fondos mutuos</b>	<b>1</b>
<b>Inversiones</b>	<b>1</b>
<b>Juegos de azar</b>	<b>1</b>
<b>Obras de arte</b>	<b>1</b>
<b>Póliza de seguros</b>	<b>1</b>
<b>Productos bancarios</b>	<b>1</b>
<b>Recargas electrónicas</b>	<b>1</b>
<b>Registros de exportaciones</b>	<b>1</b>
<b>Repuestos automotrices</b>	<b>1</b>
<b>Sistema de pagos electrónicos interbancarios</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>180</b>

Los productos más utilizados, conforme al análisis de los casos son: el uso de dinero en efectivo y transferencias bancarias (14% ambos), las transferencias nacionales e internacionales (11%), cheques (10%) y cuentas bancarias (7%).

### Delitos determinantes

Delitos determinantes	Número de casos
Participación en grupo delictivo organizado	17
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	12
Delitos fiscales	11
Corrupción y soborno	9
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	8
Extorsión	7
Contrabando	5
Enriquecimiento ilícito	5
Estafa	5
Cohecho	2
Defraudación contra la administración pública	2
Delitos ambientales	2
Fraude	2
Declaración falsa	1
Legitimación de capitales	1
No identifica	1
Ocultamiento tras estructuras comerciales	1
Robo	1
Robo de hidrocarburos	1
Robo de identidad	1
Transporte ilícito de dinero por frontera	1
Uso ilícito de activos virtuales	1
<b>Total</b>	<b>108</b>

Los principales delitos determinantes de LA que los países han identificado en los casos son en primer lugar: la participación en grupos delictivos organizados (16%), en segundo lugar, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (11 %), en tercer lugar, los delitos fiscales (10%), en cuarto lugar, la corrupción y el soborno (8%) y en quinto lugar la trata de personas y el tráfico ilícito de estupefacientes (7%).

Con base en la información anterior y a los ejes temáticos que se expusieron en los casos, a continuación, se detalla la información de acuerdo con lo remitido por los países:

Eje temático	Países que presentaron	Sectores utilizados	Tipologías identificadas
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Argentina, Bolivia, Guatemala, México y Uruguay.	El sector bancario fue el más explotado a través de depósitos en efectivo, transferencias nacionales e internacionales y solicitudes de créditos. Además, se utilizaron en menor medida las remesadoras, entidades de seguros y el sector notarial.	Uso de testaferros, personas y estructuras jurídicas, fraccionamiento de dinero y movimientos de dinero no acordes con los perfiles económicos.
Corrupción y soborno	Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, México y Paraguay	El sector bancario para depósitos transferencias nacionales e internacionales. Asimismo, se identificó el uso de agentes inmobiliarios para la compraventa, notarios e instituciones públicas para contratos.	En los casos se mantiene un a consistencia al identificar incrementos patrimoniales de las personas investigadas, solicitud indebida de subsidios estatales, transferencias de dinero entre las personas involucradas, vínculos financieros entre contratistas y entre las personas involucradas, cuentas y bienes a nombre de terceros y el uso de empresas fantasma.
Participación en grupo delictivo organizado	Chile, Costa Rica y México	Automotoras, instituciones financieras, notarios, remesadoras casas de cambio y despachos jurídicos.	Se percibe que los grupos delictivos organizados intentaron ocultar o disimular flujos ilícitos a través de la explotación de personas y estructuras jurídicas y testaferros, además que se canalizaron los fondos ilícitos por medio de comercializadores de automotores e inmobiliarias, principalmente. Aunado a ello, en uno de los casos de identificó como parte de las actividades delictivas la extorsión.
Contrabando	Argentina, Bolivia, Nicaragua	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, agentes de liquidación y compensación, entidades financieras, comercializadoras y notarios.	Uso de AV e inconsistencia en la permanencia del dinero en la cuenta. Se observó también la creación de empresas para mover los fondos y hacer exportaciones. Además, de conducir transferencias internacionales con montos mayores a los indicados o no acordes al perfil.
Delitos fiscales	Brasil, México	Banco, administradores de tarjetas	Se apreció el aumento injustificado de los activos de los investigados, así como depósitos de gran cantidad a través de medios electrónicos u otros para evitar el contacto directo, o la recepción de fondos a través de retiros inmediatos de efectivo.
Transporte ilícito de dinero por frontera	Argentina	Casas de cambio, escribanos públicos, corredores inmobiliarios, concesionaria de	Se presentó un elevado volumen de efectivo sin poder demostrar el origen lícito del dinero, compra de

		autos, entidades financieras y cambiarias, Registros Públicos de Propiedad Inmueble de Automotores	<p>inmuebles, automóviles, de alta gama, de colección y obras de arte adquiridos en efectivo y por personas.</p> <p>Los involucrados hacían un traslado de dinero de manera ilegal, traspasando controles migratorios y aduaneros, muchos de ellos con posible apoyo de funcionarios públicos aduaneros.</p>
Estafa	Argentina, El Salvador y Uruguay	Bancos, cooperativas, y sector inmobiliario	Se apreció en la mayoría la apertura de cuentas de ahorro en diferentes instituciones del sistema financiero, uso de efectivo, retiros inmediatos cuando se hacían los depósitos bancarios y cierres repentinos de cuentas.
Delitos ambientales	Costa Rica, Guatemala,	Bancos	Se identificó la recepción de capital extranjero por medio de transferencias internacionales, fondos no justificados adecuadamente, operaciones en efectivo y movimientos que sobrepasaban el perfil transaccional de las personas involucradas. Parentesco entre personas involucradas con las sociedades utilizadas. Múltiples depósitos en efectivo por debajo del umbral para evitar ser detectado.
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Argentina, Honduras y México	Bancos,	Se pudo apreciar el uso de empresas fachada para introducir en el mercado legal el producto de la actividad delictiva. Además, se observó la realización de transacciones por debajo del umbral o incluso por montos que no eran justificados con el perfil. Se identificó el uso de recursos provenientes del crimen organizado, así como de personas jurídicas para mezclar los recursos en efectivo.
Uso ilícito de activos virtuales	Bolivia, Chile, Colombia, El Salvador y México	Bancos	Se apreció el pago de servicios a través de PSAV para ocultar el origen de los fondos provenientes de otros delitos. Realización de operaciones por terceras personas
Extorsión	Brasil, Ecuador, Honduras, Perú y Paraguay	Sistema financiero, Registros de la Propiedad, concesionarias de vehículos	Uso y abuso de instituciones públicas para llevar a cabo el delito. En general, en los casos bajo este eje se aprecia un aumento injustificado de los activos de los investigados, transferencia inusual de fondos por parte de agentes públicos y la recepción de fondos a través de retiros inmediatos de efectivo.

Trata de personas y uso de activos virtuales	Argentina y Guatemala	Entidades financieras	Se detectaron operaciones de compra Enel exterior, cambio de divisas. Además, se aprecia la estratificación de fondos, utilizando distintas cuentas relacionadas entre sí, así como la utilización de entidades que se dedican a proveer activos virtuales.
--	-----------------------	-----------------------	---

### Tipologías detectadas

Las tipologías detectadas mantienen consistencia con lo reportado en informes de tipologías anteriores, en ese sentido, la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas permanecen de forma preponderante, así como el uso de testaferros, el fraccionamiento de dinero, transacciones y operaciones no acordes al perfil de la persona o empresa.

Se aprecia que el uso de las personas y estructuras jurídicas es mayormente para ocultar el origen ilícito de los fondos, al beneficiario final, y en algunos casos, en particular en casos de corrupción, estafa, se crean empresas fachada a nombre de familiares o allegados.

En el mismo sentido, para la comisión de los delitos, se hace uso del sistema financiero como principal sector vulnerado, seguido por otras entidades financieras como las casas de cambio y remesadoras. Por otro lado, de la parte no financiera los notarios, agentes inmobiliarios y de automotores son los sectores más utilizados en los esquemas a los que se ha hecho referencia en el informe.

Por último, en este informe, se identificaron casos relacionados al uso de activos virtuales. Si bien se asocian o involucran otro tipo de delitos, tales como narcotráfico, se resalta el cómo el sistema financiero y los PSAV están siendo utilizados como mecanismo para ocultar el dinero ilícito.

## CONCLUSIONES DE LOS CASOS RECIBIDOS

- De acuerdo con el análisis de los 52 proporcionados por los países miembros del GAFILAT, las tipologías de LA identificadas en el período 2021-2022 consistieron principalmente en (i) la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, (ii) el uso de testaferros y (iii) fraccionamiento de operaciones (pitufo). Se observaron casos con esquemas de LA complejos, con sumas altas de dinero ascendiendo a millones de dólares, uso de informes provenientes de la UIF para el inicio de investigaciones y el uso de la cooperación internacional para el seguimiento de las investigaciones.
- En este periodo que comprende el informe, las autoridades operativas de los países miembros del GAFILAT realizaron esfuerzos de detección, investigación, persecución penal y condena de casos relacionadas con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, corrupción y soborno, participación en grupo delictivo organizado, contrabando, delitos fiscales, transporte ilícito de dinero por frontera, estafa, delitos ambientales, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, uso ilícito de activos virtuales y extorsión. Lo anterior denota el actuar de los países miembros con relación a las amenazas identificadas en la región, mismas que se detallan en la Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos del GAFILAT.

## CONCLUSIONES DEL TALLER

- Durante el Taller de Tipologías Regionales los expertos de los diversos países miembro compartieron los casos representativos respecto a las principales amenazas identificadas, mismas que van de la mano con la Tercera Actualización de Amenazas Regionales en materia de LA del GAFILAT y al impacto del LA/FT que estos casos han representado en la región.
- A través de este intercambio de experiencias entre los miembros del GAFILAT se lograron identificar desafíos comunes y la importancia de continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional con instrumentos operativos y protocolos que permita un mejor seguimiento a los casos e impedir a los delincuentes el abuso de los sistemas financieros. En esa misma línea, se resaltó la necesidad de la cooperación internacional para poder detectar e investigar esquemas de LA en la región.
- En línea con lo anterior, se hace relevante fortalecer la comprensión y entendimiento de los esquemas de LA y el inicio de investigaciones de este delito de manera autónoma y sobre lavadores profesionales, con independencia de que se persiga el LA como seguimiento a cualquier delito determinante.
- Aunado a ello, se hizo referencia a la necesidad de contar con plataformas y herramientas digitales y tecnológicas para una mejor y mayor comprensión y cooperación interinstitucional en la detección investigación y enjuiciamientos de LA que estén relacionados con el uso de activos virtuales y los PSAV.
- Se identificó también la utilidad de los mecanismos y plataformas para contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional, así como de herramientas para continuar fortaleciendo el actuar de las autoridades competentes para la detección y persecución del LA, así como la recuperación de activos que deriven del crimen organizado en la región.
- Por último, se agradece la valiosa presencia y participación de los países y organismos observadores del GAFILAT, así como de la Coordinación Nacional de Honduras y la Cooperación Alemana implementada por GIZ para el desarrollo del evento.